

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS



TESIS

“El trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la defensoría municipal del niño y adolescente de Huánuco, 2023”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Apac Garcia, Leandro Alfredo

ASESOR: Nora Raquel, Ibáñez Zabala

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 77141984

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22407850

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0009-0002-7746-6717

DATOS DE LOS JURADOS:

APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	CODIGO OCID
Villanueva Santamaria, Miller	Doctor en derecho	42229735	0000-0002-5546-9258
Peña Bernal, Alberto	Maestro en ciencias de la educación, con mención en docencia en educación superior e investigación	22417435	0000-0001-5253-2453
Coz Tucto, Roosevelt	Maestro en gerencia pública.	72368042	0009-0002-6276-1879



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del Once del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|--|----------------------|
| ➤ DR. MILLER VILLANEUVA SANTAMARIA | : PRESIDENTE |
| ➤ MG. ALBERTO PEÑA BERNAL | : SECRETARIO |
| ➤ MG. ROOSVELT COZ TUCTO | : VOCAL |
| ➤ ABOG. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MENDOZA | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ DRA. NOA RAQUEL IBAÑEZ ZAVALA | : ASESORA |

Nombrados mediante la Resolución N° 1225-2025-DFD-UDH de fecha 30 de Octubre del 2025, para evaluar la Tesis titulada: "EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas LEANDRO ALFREDO APAC GARCIA para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO Por MAYORIA con el calificativo cuantitativo de DOCE y cualitativo de SUFICIENTE

Siendo las 18:10 horas del día Once de Noviembre del año dos mil veinticinco los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Dr. Miller Villanueva Santamaria
DNI: 42229735
CODIGO ORCID: 0000-0002-5546-9258
PRESIDENTE

Mg. Alberto Peña Bernal
DNI: 22417435
CODIGO ORCID: 0000-0001-5253-2453
SECRETARIO

Mg. Roosevelt Coz Tucto
DNI: 72368042
CODIGO ORCID: 0009-0002-6276-1879
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: LEANDRO ALFREDO APAC GARCIA, de la investigación titulada "EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023", con asesor(a) NORA RAQUEL IBÁÑEZ ZABALA, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 429-2024-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 22 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 09 de septiembre de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

81. Leandro Alfredo Apac Garcia.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

A quienes luchan incansablemente por los derechos de los más vulnerables, y alzan su voz en defensa de la niñez y la adolescencia.

A los niños y niñas de Huánuco, cuyas sonrisas y sueños nos inspiran a seguir adelante en esta investigación.

A mis padres por su apoyo y amor, a mis docentes por la enseñanza y su esfuerzo por brindarme los conocimientos y saberes de nuestras leyes.

AGRADECIMIENTOS

A los defensores del niño y adolescente, quienes, con dedicación y compromiso, velan por la aplicación de la Ley N° 27337 y la protección de nuestros pequeños ciudadanos. A las familias y comunidades, que son pilares fundamentales en la construcción de un entorno seguro y propicio para el desarrollo de la niñez y adolescencia. Que este trabajo sea un faro de conciencia, un llamado a la acción, y un recordatorio constante de que la lucha.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	X
RESUMEN	XII
ABSTRACT.....	XIII
INTRODUCCIÓN	XIV
CAPÍTULO I.....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.1 PROBLEMA GENERAL.....	17
1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS	17
1.3 OBJETIVOS.....	18
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	18
1.4.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	19
1.4.3 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	19
1.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.6 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	20
2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES	23
2.1.3 ANTECEDENTES LOCALES	25
2.2 BASES TEÓRICAS.....	26
2.2.1 TRABAJO INFANTIL	26
2.2.2 VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 LEY N° 27337	39
2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES	53
2.4 HIPÓTESIS.....	54

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL	54
2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	54
2.5 VARIABLES.....	55
2.5.1 VARIABLE X.....	55
2.5.2 VARIABLE Y.....	55
2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	56
CAPÍTULO III.....	57
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	57
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	57
3.1.1 ENFOQUE.....	57
3.1.2 ALCANCE O NIVEL	57
3.1.3 DISEÑO.....	58
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	58
3.2.1 POBLACIÓN.....	58
3.2.2 MUESTRA.....	59
3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	60
3.3.1 TÉCNICAS PARA LA RECOLECCION DE DATOS.....	60
3.3.2 INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS	60
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	62
CAPÍTULO IV.....	64
RESULTADOS.....	64
4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS.....	64
4.1.1. PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA VARIABLE X.....	65
4.1.2. PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA VARIABLE Y.....	80
4.1.3. NIVEL DE ASOCIACIÓN DE LA VARIABLE X y Y.	95
4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	96
4.2.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL	98
4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	98
CAPÍTULO V.....	102
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	102
5.1 PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	102
CONCLUSIONES	108

RECOMENDACIONES	110
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	112
ANEXOS.....	118

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Confiabilidad del instrumento.....	62
Tabla 2	¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?.....	65
Tabla 3	¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?	66
Tabla 4	¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?	67
Tabla 5	¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral? ..	68
Tabla 6	¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?	69
Tabla 7	¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?.....	70
Tabla 8	¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?.....	71
Tabla 9	¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?	72
Tabla 10	¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal? .	73
Tabla 11	¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?.....	74
Tabla 12	¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?.....	75
Tabla 13	¿Considera que la sociedad en Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?	76
Tabla 14	¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?	77
Tabla 15	¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?.....	78
Tabla 16	¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?.....	79

Tabla 17 ¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humo, basura, químicos) que afecta tu salud?	80
Tabla 18 ¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?	81
Tabla 19 ¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?	82
Tabla 20 ¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?	83
Tabla 21 ¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?	84
Tabla 22 ¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?	85
Tabla 23 ¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?	86
Tabla 24 ¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?	87
Tabla 25 ¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?	88
Tabla 26 ¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?	89
Tabla 27 ¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?	90
Tabla 28 ¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?	91
Tabla 29 ¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?	92
Tabla 30 ¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?	93
Tabla 31 ¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?	94
Tabla 32 Trabajo infantil	95
Tabla 33 Vulneración de la Ley N° 27337	95
Tabla 34 Prueba de normalidad	97
Tabla 35 Contrastación de hipótesis general	98
Tabla 36 Contrastación de hipótesis específica 1	99
Tabla 37 Contrastación de hipótesis específica 2	99
Tabla 38 Contrastación de hipótesis específica 3	100

Tabla 39 Contrastación de hipótesis específica 4.....	101
---	-----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Valores de los niveles de confiabilidad	63
Figura 2	¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?	65
Figura 3	¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?	66
Figura 4	¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?	67
Figura 5	¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral? .	68
Figura 6	¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?	69
Figura 7	¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?.....	70
Figura 8	¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?.....	71
Figura 9	¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?	72
Figura 10	¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal? 73	
Figura 11	¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?.....	74
Figura 12	¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?.....	75
Figura 13	¿Considera que la sociedad de Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?	76
Figura 14	¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?	77
Figura 15	¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?.....	78
Figura 16	¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?.....	79

Figura 17 ¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humo, basura, químicos) que afecta tu salud?	80
Figura 18 ¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?	81
Figura 19 ¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?	82
Figura 20 ¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?	83
Figura 21 ¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?	84
Figura 22 ¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?	85
Figura 23 ¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?	86
Figura 24 ¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?	87
Figura 25 ¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?	88
Figura 26 ¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?	89
Figura 27 ¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?	90
Figura 28 ¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?	91
Figura 29 ¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?	92
Figura 30 ¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?	93
Figura 31 ¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?	94
Figura 32.....	95
Figura 33 Vulneración de la Ley N° 27337	96
Figura 34 Rango de coeficiente de correlación de Pearson	97

RESUMEN

El presente informe de investigación tiene por objetivo determinar de qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023. Esta investigación es del tipo aplicada, el enfoque es cuantitativo, de alcance descriptivo-correlacional, con un diseño no experimental correlacional transversal; donde las variables de estudio son el Trabajo Infantil y la Vulneración de la Ley N° 27337. La población está conformada por 20 expertos de la DEMUNA de Huánuco y 50 niños vulnerables a la Ley N° 27337, y la muestra por 20 expertos y 20 menores que se encuentran trabajando. Para contrastar la hipótesis y entender cómo se comportaba la variable en estudio se trabajó con el programa SPSS en su versión 25, que sirvió como herramienta principal de análisis. Gracias a la estadística descriptiva se pudo marcar la diferencia entre lo que planteaba la hipótesis nula y lo que decía la alternativa. Al final los resultados fueron claros: se terminó aceptando la hipótesis alternativa, la que señalaba que sí existe una relación importante, y se rechazó la hipótesis nula que negaba esa posibilidad.

De todas maneras, lo que queda demostrado es que el trabajo infantil está ligado de forma directa con la vulneración de la Ley N° 27337, y esto no es un detalle menor. Se observó esta situación en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco durante el año 2023, donde los datos recogidos no dejan lugar a dudas. En este sentido, la evidencia muestra que las prácticas de trabajo infantil no solo afectan la vida de los chicos, sino que además reflejan un incumplimiento de la norma que debería protegerlos. Por otra parte, esta conclusión también hace pensar en la urgencia de aplicar con más fuerza la ley y de impulsar acciones preventivas, porque si bien el problema está claramente identificado, todavía falta mucho para que no se repita.

Palabras clave: Trabajo, bienestar, derechos, niños, adolescente.

ABSTRACT

The objective of this research report is to determine how child labor is related to the violation of Law No. 27337 in the Municipal Ombudsman's Office for Children and Adolescents of Huánuco, 2023. This research is of the applied type, the approach is quantitative, descriptive-correlational in scope, with a non-experimental cross-sectional correlational design; where the study variables are Child Labor and the Violation of Law No. 27337. The population is made up of 20 experts from the DEMUNA of Huánuco and 50 children vulnerable to Law No. 27337, and the sample is made up of 20 experts and 20 minors who are working. To test the hypothesis and understand how the variable under study behaved, SPSS version 25 was used as the primary analysis tool. Descriptive statistics were used to differentiate between the null hypothesis and the alternative hypothesis. In the end, the results were clear: the alternative hypothesis, which indicated a significant relationship, was accepted, and the null hypothesis, which denied this possibility, was rejected.

In any case, what is proven is that child labor is directly linked to the violation of Law No. 27337, and this is no small detail. This situation was observed in the Municipal Ombudsman's Office for Children and Adolescents of Huánuco during 2023, where the data collected leaves no room for doubt. In this sense, the evidence shows that child labor practices not only affect the lives of children but also reflect a failure to comply with the regulations that should protect them. On the other hand, this conclusion also suggests the urgency of applying the law more strictly and promoting preventive actions, because although the problem is clearly identified, there is still a long way to go to prevent it from recurring.

Key words: Work, welfare, rights, children, adolescents.

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada El trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023 se desarrolló siguiendo las líneas de investigación, orientaciones y procedimientos establecidos por el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, respetando las partes y procedimientos internacionales de redacción y ortografía, conforme a las normas APA 7ª edición. Previo a la investigación, se llevó a cabo un diagnóstico de la realidad en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco. Como resultado de este análisis, se priorizó el problema de mayor impacto: el trabajo infantil, que puede tener graves consecuencias para los niños y niñas, tales como enfermedades, desnutrición, daños físicos y mentales, y abuso por parte de los adultos. Además, el trabajo infantil compromete su educación, restringe sus derechos y limita sus oportunidades futuras, perpetuando círculos viciosos de pobreza y trabajo infantil.

El trabajo infantil es una realidad que afecta a millones de niños y niñas en todo el mundo. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aproximadamente 160 millones de niños y niñas son víctimas del trabajo infantil, lo que equivale a 1 de cada 10 menores. De estos, 97 millones son niños y 63 millones son niñas, y 79 millones están involucrados en trabajos peligrosos. En términos geográficos, 72 millones de niños en trabajo infantil se encuentran en África, 11 millones en América, 6 millones en Europa y Asia Central, y 1 millón en los Estados Árabes. Para la construcción de las bases teóricas de este estudio, se recurrió a fuentes de información bibliográficas y documentales relacionados con el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337. En el trabajo de campo, se utilizó un cuestionario de carácter valorativo para conocer la opinión de los expertos en la materia y de las víctimas. Los datos empíricos recogidos a través de la aplicación del cuestionario fueron la fuente principal para el procesamiento estadístico, tanto a nivel descriptivo como inferencial. El presente informe final está dividido en cinco capítulos. Finalmente, quiero expresar mi profundo agradecimiento y reconocimiento a todos los actores sociales que contribuyeron en la materialización de este estudio.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El trabajo infantil sigue siendo un desafío persistente en la actualidad. A principios de 2020, aproximadamente uno de cada diez niños, es decir, 79 millones de menores, estaba involucrado en actividades laborales, de los cuales casi la mitad realizaba tareas peligrosas que comprometen su salud, seguridad y desarrollo. A pesar de los esfuerzos globales, los avances en la lucha contra el trabajo infantil se han estancado desde 2016. Aunque el porcentaje de niños en situación de trabajo infantil no ha cambiado significativamente, el número absoluto ha aumentado en más de 8 millones, mientras que el número de niños que realizan trabajos peligrosos ha crecido en 6.5 millones, a pesar de que el porcentaje ha permanecido casi igual (UNICEF, 2021).

A nivel global, persisten desafíos significativos en la lucha contra el trabajo infantil, especialmente en las regiones de Asia Pacífico, América Latina y el Caribe, donde la incidencia ha disminuido tanto en términos porcentuales como absolutos en los últimos cuatro años. Sin embargo, el progreso en África, en particular en la región subsahariana, ha sido más difícil. Desde 2020, tanto el número absoluto como el porcentaje de niños trabajadores en esta región ha aumentado. Actualmente, más niños trabajan en África subsahariana que en cualquier otra parte del mundo, siendo el trabajo infantil especialmente común en las zonas rurales. En estas áreas, 122.7 millones de niños están empleados, frente a los 37.3 millones que lo hacen en las ciudades, lo que refleja una proporción casi tres veces mayor en las zonas rurales (UNICEF, 2021).

El trabajo infantil es un problema complejo y sensible, recientemente evidenciado por estadísticas alarmantes. A lo largo de la historia, se ha justificado su existencia, viéndolo como un medio de formación para niños y adolescentes. Aunque muchos peruanos reconocen, directa o indirectamente, sus consecuencias negativas, como daños a la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los niños, además de perpetuar la pobreza familiar, la OIT ha proclamado este año como el Año Internacional para Erradicar el

Trabajo Infantil, impulsando legislaciones a nivel global. Además, el año pasado, 187 países miembros de la OIT ratificaron el Convenio núm. 182, subrayando la urgencia de adoptar políticas efectivas para enfrentar esta problemática (Egúsquiza y Córdoba, 2021).

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), en el último año, el 25.8% de la población de 5 a 17 años trabajó dentro o fuera del hogar, afectando a 2.1 millones de menores. La incidencia es mayor en las zonas rurales (55.6%) en comparación con las urbanas (16.9%), especialmente en el sector agropecuario, donde muchos niños ayudan en las chacras o con el pastoreo. Estas actividades reducen las horas de estudio, limitando el rendimiento académico y, en algunos casos, provocan el abandono escolar. Esto se refleja en la baja transición a la educación secundaria y el abandono del 95% durante su avance a grados superiores, según el Ministerio de Educación (MINEDU). La tasa de empleo infantil en el Perú es de un 37.5% entre los 14 y 17 años en el 2022, que limita el acceso a la educación, especialmente en las zonas rurales, donde solo el 20.1% de los estudiantes de secundaria acceden a la educación superior (Comex Perú, 2023).

Según los resultados de la Segunda Encuesta Nacional Especializada en Trabajo Infantil del INEI 2021, organizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la OIT, el trabajo infantil en el Perú es una preocupación persistente, especialmente en el contexto de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) 2012-2021. En las áreas rurales, el 52.3% de la población de 5 a 17 años participa en actividades económicas, frente al 16.2% en las zonas urbanas. Por grupos de edad, el 12.1% de los niños de 5 a 9 años trabaja, el 29.3% de los niños de 10 a 13 años y el 40.5% de los adolescentes de 14 a 17 años. El trabajo infantil en las zonas rurales está principalmente relacionado con actividades agrícolas, donde 70 de cada 100 niños y adolescentes que trabajan lo hacen en el sector agrícola. En las zonas urbanas, destacan actividades como ventas al por menor, ayudante de cocina y abarrotes, con un 35.3%. En promedio, los niños trabajadores laboran 14 horas y 19 minutos a la semana, siendo el tiempo mayor en hombres (15:12 horas), en el grupo de 14 a 17 años (17:10 horas), en las zonas rurales (15:02 horas) y en la región de la Selva (15:59 horas) (INEI, 2021).

Trabajo infantil según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) sobre Condiciones de Vida y Pobreza, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la tasa de ocupación de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), entre los 5 a 17 años de edad, que laboran fue de 25.3%. Es decir, del total de NNA en el Perú, un poco más de una cuarta parte realiza actividades económicas por, al menos, una hora a la semana; la misma cantidad que la registrada en el año 2020 (25.3%) (El Peruano, 2022)

El 9.8% de niñas, niños y adolescentes (NNA) de 5 a 17 años en Perú se encuentran en situación de trabajo infantil, lo que equivale a aproximadamente 760,000 menores, según la Encuesta Nacional de Hogares. Esto significa que 10 de cada 100 NNA en el país están involucrados en trabajo infantil (ENAH, 2022) (Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, 2022).

En Huánuco, los niños ingresan al mercado laboral desde los 5 años, y se están implementando esfuerzos para reducir esta situación. Durante la pandemia, aumentó el número de menores trabajando en las calles, según las autoridades. Para abordar este problema, la Agencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) han diseñado un plan anual para 2023 con el objetivo de erradicar la explotación infantil. El año pasado, se impusieron casi diez multas a empresas que permitieron el trabajo infantil, junto con sanciones económicas, dependiendo del tipo de empresa (SUNAFIL, 2022).

En consecuencia, se busca medir cómo se relaciona el trabajo infantil con la vulneración de la Ley N.º 27337, en cuanto a los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de los menores, específicamente en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

P.G. ¿De qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

P.E.1. ¿De qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración

de los derechos civiles en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023?

P.E.2. ¿De qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de los derechos económicos en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023?

P.E.3. ¿De qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de los derechos sociales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023?

P.E.4. ¿De qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

O.G. Determinar de qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.1. Determinar de qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de los derechos civiles en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

O.E.2. Determinar de qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de los derechos económicos en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

O.E.3. Determinar de qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de los derechos sociales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

O.E.4. Determinar de qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.2 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El estudio se justifica teóricamente porque su análisis sirvió como antecedente y fuente de conocimiento para futuras investigaciones. Esto

ayuda a que las próximas generaciones tomen conciencia sobre la explotación del trabajo infantil y sus implicaciones en la legislación peruana.

1.3.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

En el aspecto práctico, la investigación contribuyó a conocer la situación actual de las variables de estudio, desde la perspectiva del Nuevo Código Procesal Penal. Además, permitió orientar soluciones a las dificultades en la aplicación de la Ley N° 27337. Las propuestas técnicas servirán como modelo para abordar los problemas sociales derivados de esta ley, especialmente en relación con el trabajo infantil en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco.

1.3.4 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación se justificó metodológicamente porque los instrumentos de recolección de datos fueron sometidos a un proceso de validación por juicio de expertos y a una prueba de confiabilidad, lo que aseguró la aplicación de herramientas adecuadas y la fiabilidad de los resultados.

1.4 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la investigación no se contó con mucho presupuesto económico, pero con la ayuda de mi familia y trabajando se pudo solucionar dicha limitación.

El factor tiempo fue una limitación, ya que las responsabilidades diarias de los expertos eran muchas. Sin embargo, con dedicación y esfuerzo, la investigación se llevó a cabo de manera exitosa.

1.5 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación fue viable debido a la dedicación y el compromiso del investigador con la recolección de datos, la elaboración de los cuestionarios y la realización del trabajo de campo. Además, se contó con los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la investigación de manera efectiva.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Cabrera, (2023) en su trabajo de investigación titulado: La aplicación del código de la niñez y adolescencia en el caso del trabajo infantil en los buses del distrito metropolitano de quito en el año 2023. La tesis fue presentada y sustentada en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador para optar al título profesional de abogado. El enfoque de esta investigación fue cuantitativo, lo que permitió un análisis detallado del problema propuesto. A partir de este enfoque, se llegaron a las siguientes conclusiones: En Ecuador, lo que ocurre con los niños y adolescentes que trabajan en los buses del área metropolitana de Quito se ha vuelto un tema preocupante y muy comentado en 2023. No es solo que busquen ganarse unas monedas, en realidad es un reflejo de problemas más hondos, donde se mezclan la falta de oportunidades, la pobreza, la indiferencia política y hasta ciertas costumbres culturales que terminan golpeando duro a los más pequeños. Basta con verlos en medio de esos vehículos, expuestos a riesgos constantes, para entender que sus derechos no están siendo protegidos como deberían. Lo cierto es que se trata de explotación, no importa si hablamos de varones o mujeres ni de las tareas exactas que realizan, porque el hecho de estar trabajando en esas condiciones ya vulnera su derecho a una infancia segura. Los compromisos internacionales son claros y el Código de la Niñez y Adolescencia también lo señala, pero hace falta que las autoridades tomen cartas reales en el asunto y sancionen a quienes se aprovechan de ellos. Y, por si fuera poco, muchos de estos chicos están en buses que trasladan también a niños pequeños, a veces de menos de seis años, lo cual aumenta todavía más los riesgos. Al mismo tiempo, uno no puede dejar de pensar que sus labores, aunque puedan parecer sencillas, los exponen a peligros diarios que afectan no solo su salud física, sino también su futuro. En este sentido, es urgente revisar a fondo las leyes que ya existen sobre el

trabajo infantil, detectar qué no se está cumpliendo y fortalecer las medidas para castigar a los responsables de esta realidad. De todas maneras, más allá de lo legal, lo que está en juego es la dignidad de los niños y la posibilidad de que vivan una infancia como merecen, sin cargas que no les corresponden.

Rizik, (2022), en su trabajo de investigación titulado: Trabajo infantil: La Participación de los Movimientos y Actores Sociales en el establecimiento de un estatuto jurídico que regule el Trabajo Infantil, presentado y sustentado en la Facultad de Derecho del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Chile para optar al título profesional de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, el enfoque fue cuantitativo. Este enfoque permitió abordar de manera detallada el problema planteado, lo que llevó a las siguientes conclusiones: Uno de los puntos más delicados cuando se habla de proteger a los menores es cómo se aborda legalmente el trabajo infantil. Para muchísimos niños y adolescentes, sobre todo en hogares de bajos recursos, el trabajo se convierte en la única manera de aportar un ingreso que ayude a que la familia pueda comer, pagar un techo o comprar lo mínimo indispensable. A veces ese dinero hace la diferencia entre sobrevivir o no, y por eso terminan trabajando desde muy pequeños. El problema aparece cuando pensamos en las condiciones en las que lo hacen: largas horas, poca seguridad, tareas pesadas que no corresponden a su edad y, sobre todo, empezar demasiado temprano. Todo eso deja huellas profundas, no solo físicas sino también emocionales y sociales, y además los ata a un círculo de pobreza que parece no tener fin, porque al trabajar dejan de estudiar o lo hacen con muchas dificultades. En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) da cifras alarmantes: cerca de 240 millones de niños entre 5 y 17 años están trabajando en el mundo, y lo peor es que 180 millones de ellos se encuentran en las formas más peligrosas y explotadoras, esas que les roban la salud y también la educación. En Chile, por ejemplo, se estima que 196,104 niños y jóvenes trabajan, lo que equivale al 5,4 por ciento de toda la población de ese rango de edad. Y no hablamos de números vacíos, sino de chicos y chicas de carne y hueso que en lugar

de estar en la escuela o jugando, están ocupados en trabajos que les quitan la posibilidad de disfrutar de una infancia plena. Al mismo tiempo, estas cifras nos recuerdan que este problema no es ajeno, que atraviesa fronteras y que, de una u otra forma, refleja realidades que se repiten en toda la región.

Ortega, (2020) de acuerdo con la investigación titulada: Trabajo infantil: una mirada desde los niños, niñas y adolescentes. La tesis fue presentada y sustentada en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Académico Humanismo Cristiano, con el objetivo de obtener el título de Asistente Social. La investigación fue de tipo básica pura, con un enfoque cuantitativo, que permitió obtener los siguientes resultados y conclusiones: En Bolivia, el primer estudio sobre trabajo infantil marcó un antes y un después, porque puso sobre la mesa un tema que hasta ese momento parecía invisible: la falta de medidas oficiales claras para enfrentar esta realidad. Ese trabajo inicial abrió el camino a otros estudios, como el CASEN de 2010, donde se discutió el caso de los niños en la minería, uno de los escenarios más duros y peligrosos. Luego, en 2012, varias instituciones públicas se juntaron para elaborar un informe especial en la región metropolitana y en la Novena Región, un esfuerzo que buscaba mirar el problema de cerca en zonas concretas. En 2014, gracias a la OIT, esos resultados se publicaron y en un inicio parecían alentadores, aunque después no tardaron en llegar las críticas. Se decía que no se había delimitado bien qué aspectos medir, que faltaba un enfoque claro en los puntos más importantes y que el estudio, al final, dejaba más preguntas que respuestas. Y es que el trabajo infantil, según dónde y cómo se mire, puede ser visto como una ayuda para la familia o como un abuso intolerable. Esa relatividad generó debates y también desconfianza sobre la representatividad y el momento en que se hizo la encuesta. Al mismo tiempo, muchos especialistas recordaron algo básico: no basta con números y tablas. Hay que entender la diversidad de los entornos de trabajo y, sobre todo, escuchar a los propios niños, porque son sus vivencias y sus palabras las que muestran la realidad sin filtros. De todas maneras, la discusión sigue siendo clave, porque más allá de lo técnico o lo metodológico, está en juego cómo un país decide proteger o

abandonar a sus niños frente a un problema que atraviesa lo social, lo cultural y lo económico.

2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES

Según De la Cruz, (2023) en su trabajo de investigación titulado: El trabajo infantil y la vulneración al principio del interés superior de niño en la jurisdicción de Lurín en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, fue una investigación de tipo básica pura. Este estudio permitió llegar a las siguientes conclusiones: En el Perú y en el mundo, está claro que los niños no deberían trabajar, y esto lo dicen tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como nuestras propias leyes. Solo se permite una excepción para los adolescentes de más de catorce años, siempre y cuando se trate de trabajos muy puntuales y definidos. Cualquier otra labor hecha por un menor fuera de esas condiciones es ilegal y puede ser vista como explotación, trata de personas o trabajo forzoso, con todas las consecuencias negativas que eso trae. Si pensamos en lo que significa una sociedad justa y realmente inclusiva, lo primero que se debe garantizar es que los niños vivan su infancia sin ser obligados a ocupar puestos que no les corresponden por edad. Al contrario, lo que debería pasar es que tengan la chance de estudiar, de jugar y de crecer rodeados de experiencias que les den alegría y confianza. Ahora bien, sabemos que no siempre es así, que en muchas familias la situación económica pesa tanto que los chicos terminan trabajando para ayudar. Pero, de todas maneras, la salida ideal no es resignarse a esa realidad, sino lograr que, con el respaldo de sus familias y del Estado, puedan seguir en el colegio, recibir orientación y tener un camino que los lleve a un futuro mejor.

Según Salas, (2021) en su trabajo de investigación titulado: Las políticas públicas y la erradicación del trabajo infantil en el Perú. La tesis fue presentada y sustentada en la Facultad de Derecho y Humanidades de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, con el objetivo de obtener el título profesional de abogada. La investigación fue de tipo correlacional y de enfoque cuantitativo, lo que permitió llegar a las siguientes conclusiones: En nuestro país se han hecho esfuerzos importantes para dejar atrás el trabajo infantil, y es cierto que en lo legal

e institucional se ha avanzado bastante, aunque la realidad muestra que todavía falta mucho camino por recorrer. Existen marcos normativos como la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y se han firmado convenios internacionales que lo prohíben, pero aun así la práctica persiste, sobre todo en el campo, en la Amazonía y en lugares donde la pobreza golpea con más fuerza. Y es que, seamos francos, las leyes solas no cambian la vida diaria de las familias. La pobreza, la informalidad en los empleos y las brechas para acceder a servicios básicos como educación y salud hacen que muchos niños sigan trabajando. A esto se suma la poca capacidad del Estado para vigilar que las normas se cumplan, lo que termina debilitando los avances. De todas maneras, si se quiere avanzar, no basta con castigar o prohibir: se necesitan políticas públicas que miren los territorios y las culturas de cada región, que tengan como centro los derechos de los niños y que respondan a las realidades concretas de la gente. Eso pasa por invertir más en lo social, fortalecer a las familias para que no dependan del esfuerzo de sus hijos y abrir espacios de oportunidades de manera justa. Además, no hay que olvidar que el empleo digno y estable para los adultos es clave, porque mientras los padres no tengan ingresos suficientes, el trabajo infantil seguirá presente. Por otra parte, la coordinación entre instituciones debe mejorar, y allí entran no solo los gobiernos nacionales, sino también los regionales, las comunidades y la sociedad civil, todos trabajando juntos. Al final, lo que se requiere es un compromiso de varios sectores, sostenido en el tiempo y con los niños en el centro, porque solo así se podrá pensar en un futuro donde el trabajo infantil ya no sea parte de nuestra realidad.

Según Fuentes, (2019) en su trabajo de investigación titulado: El trabajo infantil en el Perú: características, causas, consecuencias y alternativas de solución. Esta tesis fue presentada y sustentada en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cajamarca para optar al título profesional de abogado. Con un enfoque cuantitativo de tipo básico puro, se llegaron a las siguientes conclusiones: En nuestro país y en muchos otros, miles de niños y adolescentes son empujados a trabajar desde muy chicos, muchas veces sin que nadie les pregunte si

quieren o no, y lo hacen en tareas que ponen en riesgo su cuerpo y también su mente. Al final terminan completamente desprotegidos, sin alguien que de verdad los respalde. La explotación a la que se enfrentan es dura, cruel incluso, porque pasan largas horas metidos en faenas agotadoras y, como consecuencia, dejan de ir al colegio o lo abandonan del todo, y eso, por supuesto, les corta la posibilidad de aprender y de soñar con un futuro diferente. Lo más injusto es que muchos reciben apenas unas monedas o, peor aún, nada por todo lo que hacen. Otros caen en las peores formas de trabajo infantil, desde la agricultura y la pesca, pasando por la minería, la construcción o el comercio callejero. Y como casi todo ocurre en el mercado informal, resulta complicado tener cifras exactas, porque es un mundo que no aparece en los registros oficiales. Por si fuera poco, está lo que llaman trabajo invisible, ese que se esconde en las casas o en espacios donde los niños y niñas son explotados de maneras que nadie ve. Allí suele haber abuso, maltrato o indiferencia, situaciones muy difíciles de sacar a la luz porque nadie las denuncia o porque no hay mecanismos efectivos de protección. En este sentido, los menores quedan atrapados en un círculo vicioso, una realidad silenciosa de la que parece imposible escapar.

2.1.3 ANTECEDENTES LOCALES

Según Cipra, (2023) en su trabajo de investigación titulado: El trabajo infantil y la vulneración al derecho del niño, Huánuco – 2021, esta tesis fue presentada y defendida en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el título profesional de abogado. El enfoque de la investigación fue cuantitativo, de nivel explicativo, y de él se derivaron las siguientes conclusiones: El trabajo infantil en Huánuco, con un nivel de significancia de 0,05, refleja una violación de los derechos de los niños entre 7 y 14 años en esta ciudad durante el año 2021. Las condiciones laborales actuales, al ser defectuosas, atentan contra la integridad de los niños, lo que resulta en la vulneración de sus derechos. Si el nivel de significancia es 0,05, el trabajo infantil en menores de 7 a 14 años constituye una infracción civil en Huánuco en 2021. Además, este nivel de significancia también indica que la situación de trabajo infantil está directamente relacionada con la

violación de los derechos económicos de los niños en este rango de edad en la ciudad de Huánuco durante el mismo período.

Según Luciano et al. (2023) en su trabajo de investigación titulado: Determinantes socioeconómicos del trabajo infantil en el mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2022. Esta tesis fue presentada y defendida en la Facultad de Ciencias Sociales, en la Escuela Profesional de Sociología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con el objetivo de obtener el título de Licenciada en Sociología. El enfoque de la investigación fue cuantitativo y correlacional, y de ella se derivaron las siguientes conclusiones: Los factores socioeconómicos tienen un impacto considerable en el trabajo infantil. Los niños trabajadores suelen vivir en condiciones de pobreza, con el 87% de los padres empleados en trabajos mal remunerados. Además, todos provienen de hogares con necesidades básicas insatisfechas y una educación deficiente. La pobreza de los hogares influye en el trabajo infantil en un 47%, y el ingreso mensual promedio de la familia es de solo S/ 800.00, lo cual no es suficiente para sustentar a toda la familia. Todos los niños residen en áreas urbanizadas, y sus padres generalmente tienen trabajos inestables, mientras que muchas madres no están empleadas y son dueñas de sus casas. La pobreza obliga a los niños a trabajar para ayudar a sus familias, siendo su trabajo generalmente voluntario, sin control parental ni supervisión adulta, ya que lo hacen por necesidad debido a las difíciles condiciones económicas de su hogar.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 TRABAJO INFANTIL

CONCEPTOS GENERALES

Según la Real Academia Española (RAE), trabajo se define como la acción y el resultado de trabajar, abarcando cualquier actividad, ya sea intelectual o física. El término también se refiere al trabajo asalariado, en contraste con el capital. Una palabra relacionada es alquiler, que en este contexto significa empleo u ocupación, resaltando la prestación de servicios a cambio de una remuneración.

Según la Organización Internacional del trabajo (OIT):

El trabajo infantil se define como cualquier actividad que es

perjudicial para el niño a nivel mental, físico, social y moral. Esta práctica interfiere en su educación, ya que lo priva de asistir a la escuela, lo obliga a abandonarla o, en caso de asistir, lo hace con una presencia limitada debido a las largas y exigentes jornadas laborales. Esto afecta su desarrollo integral y vulnera su derecho a recibir una educación adecuada y de calidad.

Según la Defensoría Municipal de Niño y Adolescente, DEMUNA (2023):

El trabajo infantil es cualquier actividad que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad, afectando negativamente su desarrollo físico y mental. Este término incluye labores que son nocivas y peligrosas para la salud, y que interfieren con su educación, ya sea impidiéndoles asistir a clases, forzándolos a abandonar la escuela o a combinar estudios con jornadas laborales extensas.

Según el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF (2016):

El trabajo infantil se define según los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como cualquier actividad económica en la que participen niños menores de 12 años. Este concepto también incluye a los menores de entre 12 y 14 años que realizan actividades más allá del trabajo ligero, ya que se exponen a las peores formas de trabajo infantil, lo que pone en grave riesgo su bienestar y desarrollo.

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO INFANTIL

Según Garza, (2016), las características del trabajo infantil son las siguientes:

- ✓ Daña el desarrollo físico y mental de los niños y socava sus derechos fundamentales. Los niños trabajan muchas horas, expuestos al calor intenso, la luz solar y las inclemencias del tiempo.
- ✓ Están expuestos a productos químicos, pesticidas y enfermedades transmitidas por insectos.
- ✓ Están expuestos al acoso y a situaciones adultas.
- ✓ Es peligroso para la salud física, mental y moral de los niños. Esto dificulta sus estudios.

- ✓ Se realiza al margen de la ley, por debajo de la edad mínima de empleo fijada por el marco legal nacional, o en condiciones que afectan su desarrollo físico y mental. Pueden sufrir accidentes y lesiones debido a equipos y herramientas inadecuados.
- ✓ Tienen sobrepeso y trabajan en posiciones incómodas y perjudiciales.

El trabajo infantil abarca una variedad de actividades, como trabajos ocasionales en hoteles y restaurantes, ventas al por menor, vendedores ambulantes, transporte terrestre, trabajo en la industria y en la construcción, especialmente en el sector informal. Aunque los niños son más numerosos que las niñas en estas labores, muchas veces las tareas domésticas se realizan en secreto y fuera del control, lo que expone a los menores a abuso y explotación. Más del 68% de los niños trabajadores están en el servicio doméstico, seguidos por los trabajadores (23%) y los autónomos (8%). En Huánuco, estos niños pueden ser vistos trabajando en lugares como el Cementerio Principal, el Mercado Modelo, la Plaza Mayor, el Parque Santo Domingo, el Óvalo Esteban Pavletich, Cajun, San Sebastián y la Alameda, donde frecuentemente no asisten a la escuela durante todo el día. Al principio, presentan dolores corporales, bajo peso y fiebre, y su salud se ve afectada por las condiciones laborales a las que están expuestos.

POBREZA COMO DETERMINANTE DEL TRABAJO INFANTIL

Según la IV Conferencia Mundial contra el Trabajo Infantil, América Latina enfrenta dos desafíos clave que deben ser abordados con urgencia: la erradicación del trabajo infantil y la pobreza, especialmente entre los menores. Estas cuestiones siguen sin resolverse y están estrechamente vinculadas, ya que el trabajo infantil suele ser un reflejo de la pobreza, un fenómeno multicausal derivado de diversos factores. Aunque las actividades laborales aportan pocos ingresos, son vistas como una necesidad para las familias. Sin embargo, no es suficiente con sacar a las familias de la pobreza, ya que también deben enfrentarse a calamidades, desastres, acceso desigual a servicios públicos y el riesgo de sufrir violencia o abuso (OISS, 2017).

El trabajo infantil en Perú afecta principalmente a niños de zonas

rurales, cuyas familias dependen de la agricultura. Más de un millón de niños entre 5 y 17 años trabajan en el país, y la pospandemia incrementó significativamente esta cifra. Tres factores principales contribuyen al trabajo infantil: la pobreza, la falta de oportunidades educativas y la tolerancia social. En 2021, el 25,9% de la población era pobre, siendo las zonas rurales las más afectadas con un 39,7%. Aunque las oportunidades laborales han mejorado lentamente, el aumento de los costos básicos y la crisis económica agravan la situación. Los esfuerzos del gobierno para reducir la pobreza tras la pandemia han sido insuficientes, y muchas familias que dependen de la agricultura sufren por el alto costo de los fertilizantes (Gestión, 2022)

CAUSAS DEL TRABAJO INFANTIL

Según la Organización de la Naciones Unidas (ONU, 2022), se entiende que la infancia tendría que ser un tiempo de juegos, de escuela y de cariño, y no un periodo en el que se empuje a los chicos a trabajar. En teoría, los niños deberían crecer sin esa carga, aprender de a pocos y tener la oportunidad de divertirse, porque esa es la esencia de ser niño. Pero la verdad es otra. En muchos lugares del mundo miles de menores tienen que dejar su niñez de lado y ponerse a laborar por situaciones muy duras que les cierran cualquier otra salida. No siempre pasa de la misma manera, cada país y cada familia vive sus propias dificultades, aunque al final el resultado es el mismo y bien triste: esa etapa que debería estar llena de libertad y de sueños termina perdiéndose, porque lo que debería ser de los adultos se les impone demasiado pronto:

- ✓ Una de las razones más duras es la pobreza que golpea a la familia, porque cuando no hay plata suficiente los chicos se quedan sin lo básico para vivir. No hablamos solo de la comida diaria o de tener ropa y un techo, también se trata de la falta de acceso a médicos y a la escuela, cosas que son clave para que crezcan bien. En hogares donde cada día es una pelea para sobrevivir, los niños son los primeros en sentir el golpe: muchos pasan hambre, usan la misma ropa vieja por años o viven en casas que no dan seguridad ni salud. Y claro, en medio de tanta necesidad lo que se sacrifica primero es la educación. Así, varios terminan dejando el colegio, no porque lo

decidan ellos, sino porque la urgencia los obliga. Y en ese abandono se pierde mucho más que clases, se pierden las chances de aprender y de soñar con un futuro distinto al de la pobreza que los rodea.

- ✓ Muchos chicos terminan en situaciones donde la familia necesita que ellos también pongan el hombro y eso los lleva a trabajos que son cualquier cosa menos seguros. Desde muy pequeños se ven con la carga de tener que ayudar en la casa, aunque no estén listos para esas responsabilidades, y lo peor es que las labores que les tocan ponen en juego su salud y hasta su propia vida. Basta mirar lo que pasa en la República Democrática del Congo, donde miles de niños son enviados a la minería. Ahí pasan horas y horas haciendo un esfuerzo tremendo, rodeados de polvo, químicos y un ambiente lleno de riesgos. En vez de estar en clases o corriendo detrás de una pelota, se pasan el día bajo tierra o en lugares peligrosos, todo para ganar unas pocas monedas que ayudan en casa pero que, de todas maneras, les roban la seguridad y la oportunidad de vivir su niñez como debería ser.
- ✓ Cuando los chicos se quedan solos, sin papás ni alguien que los cuide, la única opción que les queda es buscar cómo seguir adelante, y eso casi siempre significa trabajar o exponerse a cualquier cosa para sobrevivir. En ese abandono, el peligro es enorme, porque sin compañía quedan vulnerables frente a personas o grupos que se aprovechan de ellos. De esa forma muchos caen en manos de redes que los usan como esclavos sexuales, en trabajos forzados o incluso en guerras, convertidos en soldados siendo apenas unos niños. Estas escenas se repiten sobre todo en zonas marcadas por conflictos o desplazamientos masivos, donde las familias se rompen y en medio del caos los menores quedan a la deriva. Y aunque suene difícil de imaginar, pasa a menudo. En Sudán del Sur, por ejemplo, en plena emergencia se vio que casi dos tercios de los refugiados eran menores de edad y de ellos más de setenta y cinco mil estaban completamente solos, sin un padre o un familiar que los proteja. Pensar en esos niños enfrentando solos el miedo, la incertidumbre y el peligro, tratando de sobrevivir, es algo que duele y que muestra una

realidad que jamás debería ser parte de la infancia.

- ✓ La falta de oportunidades para estudiar hace que los chicos que no pueden ir al colegio tengan muchas más probabilidades de terminar trabajando desde pequeños. Y es que cuando no existe un salón de clases al que asistir, las opciones se reducen y el trabajo aparece como la salida inmediata, aunque eso signifique perder la niñez. La educación no es solo aprender letras y números, también es cuidar la infancia, abrirles un camino de esperanza y darles un lugar donde se sientan parte de una comunidad. En el colegio los niños encuentran un espacio seguro para crecer, para hacer amigos, para soñar con algo distinto a las dificultades de la pobreza. Cuando ese espacio falta, lo que queda es el trabajo, y con él se pierden horas valiosas, ilusiones y hasta las ganas de disfrutar lo que significa ser niño. Por eso ir a la escuela es mucho más que aprender, es también tener protección y la posibilidad de recuperar ese derecho de vivir la niñez como corresponde.
- ✓ La trata de niños aparece como una de las caras más duras de la pobreza y de esa búsqueda interminable de mano de obra barata en los países que menos recursos tienen. Miles de chicos son explotados en fábricas o en talleres donde pasan horas interminables en ambientes peligrosos y agotadores. Otros terminan en el campo, bajo el sol o la lluvia, lidiando con químicos y trabajos que consumen todas sus fuerzas. Y no faltan los que son llevados a las calles, obligados a pedir dinero o a vender cualquier cosa, sin protección alguna y a merced de abusos. En varios lugares todavía peor, los envían a la minería, con el polvo, los derrumbes y los venenos que ese trabajo trae consigo. En todas esas escenas se repite lo mismo: se les arrebató la posibilidad de tener una niñez tranquila y se les empuja a un mundo lleno de riesgos que dañan su cuerpo, su ánimo y hasta sus sueños de futuro.

CONSECUENCIA DEL TRABAJO INFANTIL

Según el Centro de Estudio Sociales y Publicaciones (CESIP) (2017), el trabajo infantil no solo complica la vida diaria de los chicos, también deja huellas profundas que afectan su desarrollo en general y que

los acompañan en el futuro. No se trata únicamente de que pierdan tiempo de juego o de estudio, sino de que se corta su crecimiento normal en lo físico, en lo emocional y en lo que aprenden para la vida. De esta forma, lo que debería ser un camino hacia convertirse en adultos sanos y preparados se convierte en una ruta llena de trabas. Además, hay un detalle que no puede olvidarse: cada vez que un niño trabaja se está vulnerando un derecho básico, porque su lugar tendría que estar protegido, en la escuela o en un entorno seguro, y no en un empleo que lo desgaste. La salud física suele ser la primera en verse golpeada, ya que muchos terminan cargando peso, en lugares peligrosos, sin un descanso adecuado y hasta con poca comida, algo que todos sabemos que al final pasa factura en el cuerpo y en la vida misma.

Salud física

- ✓ Abuso
- ✓ Maltrato físico
- ✓ Problemas respiratorios
- ✓ Enfermedades de la piel
- ✓ Mala nutrición, problemas de crecimiento.
- ✓ Deformaciones óseas.
- ✓ Muerte

Salud emocional

- ✓ Baja autoestima.
- ✓ Agresividad
- ✓ Depresión
- ✓ Ansiedad
- ✓ Problemas de adicción (drogas)
- ✓ Inseguridad

Social

- ✓ No participan de actividades propias de su edad como el juego
- ✓ No terminan la escuela y a futuro no tienen oportunidades de trabajo digno y continúa el ciclo de pobreza
- ✓ Actividades deportivas y culturales.
- ✓ No tienen modelos de socialización inadecuados.
- ✓ Se convierten en adultos antes de tiempo.

Educación

- ✓ Dificultades de atención (cansancio), no tienen tiempo para hacer las tareas.
- ✓ Abandono escolar a temprana edad.
- ✓ Repitencia escolar.

TIPOS DE TRABAJO INFANTIL

Según el artículo 3 del Convenio nº 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2018), se entienden como las peores formas de trabajo infantil aquellas prácticas que se parecen a la esclavitud en diferentes aspectos, como la venta o la trata de niños, la esclavitud por deudas, la servidumbre y los trabajos forzados que les quitan toda libertad. También se menciona el reclutamiento de menores en conflictos armados, donde muchos terminan usados como soldados, así como la explotación en la prostitución, la producción de pornografía o en espectáculos de ese tipo que hieren su dignidad. De la misma manera, el convenio reconoce que el hecho de que los niños participen en actividades ilegales, como la producción o el tráfico de drogas, forma parte de estas violaciones graves. Pero no queda ahí, porque además se considera dentro de las peores formas cualquier labor que, por lo que es o por cómo se lleva a cabo, termine dañando la salud, la seguridad o incluso la moral de los chicos. En este sentido, la definición es amplia y busca dejar en claro que todo aquello que ponga en peligro el presente y el futuro de los menores debe ser enfrentado con urgencia, de todas maneras, porque no solo se trata de daños inmediatos, sino de heridas que les marcan la vida entera.

Las peores formas de trabajo infantil son:

- ✓ La esclavitud
- ✓ Mendicidad infantil organizada
- ✓ La trata infantil
- ✓ La explotación sexual infantil (que incluye la pornografía y la prostitución)
- ✓ El tráfico de estupefacientes
- ✓ El trabajo forzoso
- ✓ La servidumbre por deudas (también denominado el trabajo forzoso u el trabajo en condiciones de servidumbre)

CASOS DEL TRABAJO INFANTIL

Según el último informe de la Encuesta Nacional Especializada de Trabajo Infantil del INEI 2020, la situación en el Perú es más dura de lo que se piensa. Se calcula que hay más de un millón de niños y adolescentes entre cinco y diecisiete años metidos en alguna forma de trabajo infantil. De ese total, unos doscientos cuarenta y dos mil pasan más de cincuenta horas a la semana trabajando, lo que ya se considera un trabajo riesgoso. Y no se trata de oficios fáciles, casi siempre son tareas informales y pesadas. Algunos pasan el día vendiendo caramelos u otras cosas pequeñas en las calles, otros se ocupan del campo arando la tierra, y no faltan los que limpian o lavan autos para conseguir unas monedas. Al final, todas esas actividades, repetidas día tras día y semana tras semana, terminan golpeando a casi el dieciocho por ciento de los niños del país. Y lo peor es que esto no solo les quita el presente, también les va cerrando las puertas de lo que podría ser su futuro (Osorio, 2023).

En Huánuco, más de 200 niños y adolescentes son víctimas de explotación laboral, según datos del INABIF, con algunos de ellos tan jóvenes como de 5 años. Ante esta situación, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) ha implementado un plan anual, en colaboración con la Dirección Regional de Trabajo, para erradicar el problema. A pesar de los esfuerzos, la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) reporta un aumento del 13% en la tasa de trabajo infantil en la región. Como respuesta, Sunafil ha intensificado sus acciones, imponiendo cerca de 10 multas el año pasado por emplear a menores, con una sanción ya aplicada este año. Las multas varían según el tamaño de la empresa, alcanzando hasta 50 UIT para microempresas, 100 UIT para pequeñas empresas y 200 UIT para las no catalogadas como micro o pequeñas empresas. Además de las sanciones económicas, Sunafil lleva a cabo campañas de sensibilización para prevenir la explotación infantil (Diario Correo, 2022)

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ

El artículo 23 de la constitución política del Perú establece que todas las formas de trabajo son prioridad del Estado y que el Estado protege especialmente a los menores que trabajan. (D.S. N° 018-2020-TR, 2020)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El inciso 1 del artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa N°. 25278, deja en claro que los niños tienen derecho a ser protegidos frente a cualquier forma de explotación económica. Esto significa que no deben ser expuestos a trabajos que interfieran con su educación ni que dañen su salud física o mental, y mucho menos que frenen su desarrollo espiritual, moral o social. En pocas palabras, el convenio resalta que la niñez no puede ponerse en riesgo por actividades que no les corresponden. De todas maneras, el inciso 2 del mismo artículo agrega una responsabilidad directa a los Estados que lo ratifican: no basta con reconocer el derecho, también deben aplicar medidas reales para que se cumpla. Eso implica desde normas legales hasta decisiones administrativas, además de programas sociales y educativos que protejan a los menores. En este sentido, la Convención recuerda que los gobiernos tienen la tarea de garantizar un entorno donde los niños puedan crecer con dignidad, sin explotación de por medio y con la certeza de que sus derechos son respetados en cada aspecto de su vida (Avisen Perú, 2020)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

El artículo 1 del Convenio, sobre la edad mínima de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). 138, ratificada por el Estado peruano mediante resolución legislativa N°. 27453.

Cada Estado miembro en el que esté en vigor el mencionado Convenio se compromete a implementar una política nacional para asegurar la erradicación efectiva del trabajo infantil, así como a aumentar progresivamente la edad mínima requerida para acceder al trabajo o empleo, hasta alcanzar un nivel que permita a los menores desarrollar plenamente sus capacidades físicas y su desarrollo espiritual (OIT, 2018, pág. 32)

El Gobierno del Perú, mediante la Resolución Legislativa N° 182, ratificó el Convenio N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, mientras que el artículo 1 de la Ley N° 27543 establece que los Estados miembros que ratifiquen dicho convenio deben tomar medidas inmediatas y efectivas para prohibir y erradicar las peores formas de trabajo infantil.

La Ley N° 30362, que incluye el Plan de Acción Nacional para la Infancia y la Juventud 2012-2021 (PNAIA), promulga el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, declarando de interés nacional la asignación de recursos públicos para cumplir con los objetivos de este plan. En particular, el Objetivo Estratégico N° 2 busca asegurar el desarrollo integral de niños de 6 a 11 años, protegiéndolos contra el trabajo infantil, mientras que el Objetivo Estratégico N° 3 busca consolidar el crecimiento y desarrollo de jóvenes de 12 a 17 años, con la protección contra el trabajo peligroso como resultado esperado para 2021 (pg. 33)

ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

La Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012–2021, aprobada por el Decreto Supremo N° 015-2012-TR, nació con la meta más ambiciosa de todas: acabar con el trabajo infantil en el Perú. En el papel se fijaron dos grandes resultados que se esperaban alcanzar. El primero era terminar con toda forma de trabajo realizada por menores que aún no hubieran llegado a la edad mínima permitida para trabajar, garantizando que ningún niño fuera llevado antes de tiempo a realizar labores que no le corresponden. El segundo resultado apuntaba a eliminar aquellas tareas consideradas peligrosas y, además, acabar con prácticas de explotación y abuso que afectan tanto a niños como a adolescentes, como ocurre en casos de trabajo forzado o en actividades ligadas a delitos.

Al mismo tiempo, la estrategia definió varios ejes de acción y uno de los más importantes fue el Eje 4, que puso la atención en mejorar las condiciones de los adolescentes que sí están autorizados a trabajar. Este eje estableció como Objetivo Específico 4 asegurar que cuando los adolescentes trabajen lo hagan en lugares seguros, con reglas claras y con supervisión. Para eso se plantearon medidas concretas, como organizar registros regionales y locales de trabajo adolescente que incluyan también la identificación de labores riesgosas, y reforzar la fiscalización en los centros donde estos jóvenes laboran para verificar que tengan condiciones dignas y que no se vulneren sus derechos. De esta forma, se buscaba crear un sistema que no solo permitiera trabajar a

quienes cumplen con la edad, sino que también protegiera su salud, su educación y su bienestar, algo que de todas maneras resulta clave cuando se habla de adolescentes que combinan estudio con empleo (Cipra, 2023)

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

El numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29381, conocida como la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, junto con las modificaciones que ha tenido, deja en claro el papel de esta entidad. Allí se señala que este ministerio es la autoridad principal encargada de guiar y dirigir todo lo que tiene que ver con las políticas laborales y de empleo en el país. Dicho de otra forma, es el organismo que concentra la competencia exclusiva en estos asuntos, algo que no comparte con ninguna otra institución. Al mismo tiempo, la norma indica que sus funciones son bastante amplias. No solo le corresponde formular y planear las políticas, sino también coordinar con otros actores para que todo tenga coherencia, ejecutar las medidas en el terreno, hacer la supervisión de cómo se aplican y, finalmente, evaluar si los resultados cumplen con lo esperado. Todo esto se centra en un aspecto clave: la protección y promoción de los derechos fundamentales de los trabajadores. De esta manera, el ministerio se convierte en la pieza clave para que las políticas laborales del país no se queden en el papel, sino que realmente funcionen y se mantengan en línea con lo que el Perú ha asumido tanto dentro como fuera de sus fronteras (Vega, 2013)

TEXTO ÚNICO ORDENADO

El numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos y sus requisitos no pueden hacerse de manera improvisada. Deben estar claramente definidos en una disposición con fuerza de norma, que tenga el respaldo de un decreto supremo o de una regla de mayor rango que le dé validez y autoridad. En este sentido, bajo ese marco legal se vuelve necesario crear un procedimiento especial para los casos en que los adolescentes quieran trabajar de manera remunerada o formar parte de una relación laboral formal. La idea es que

antes de que un menor empiece a realizar esas actividades exista una autorización previa que lo respalde, que garantice que la labor sea legal, que no lo exponga a situaciones dañinas y que, además, asegure la protección de sus derechos. Al final, se trata de encontrar un equilibrio: por un lado, reconocer que los adolescentes pueden participar en trabajos permitidos y, por otra parte, mantener la obligación del Estado de cuidarlos, evitando cualquier forma de explotación o de riesgo que afecte su bienestar (D.S. N° 018-2020-TR, 2020).

DIMENSIONES

La dimensión Jurídica: se refiere a los derechos legales de los niños y las normativas que regulan el trabajo infantil. En Perú, la Ley N° 27337 establece la protección de los derechos laborales de niños y adolescentes, definiendo la edad mínima para trabajar y las condiciones bajo las cuales se puede contratar a menores. La violación de estas disposiciones legales, especialmente en relación con la edad mínima permitida para trabajar, constituye una grave infracción que afecta el desarrollo integral de los menores (Congreso de la República del Perú, 2022).

La dimensión económica: el trabajo infantil está estrechamente ligado a la estabilidad financiera de las familias, así como a los derechos laborales de los niños. En muchos casos, los menores se ven obligados a trabajar para aliviar la pobreza en sus hogares, lo que a su vez perpetúa un ciclo de privaciones y afecta su desarrollo educativo y emocional. En este sentido, legislaciones como la Ley N° 27337 buscan proteger a los niños de la explotación económica y, en cambio, promover su desarrollo integral a través de la educación y la protección social, en línea con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2017)

La dimensión social del trabajo infantil; esta situación se refiere a los efectos del trabajo infantil en la integración social de los niños y en su acceso a derechos fundamentales como la educación, la recreación y el buen trato. El trabajo infantil no solo vulnera sus derechos laborales, sino que también les impide participar plenamente en la sociedad. La Ley N° 27337 enfatiza la importancia de proteger a los niños para que no se vean

forzados a trabajar en condiciones que les impidan ejercer sus derechos sociales básicos. (Pérez, 2023).

2.2.2 VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337

Los niños y jóvenes forman parte de los sectores más vulnerables de la población, y justamente por eso el Estado tiene la obligación de darles una protección especial, así como también a sus familias y comunidades, en concordancia con lo señalado en la Convención sobre los Derechos del Niño. Este documento reconoce que ellos no son simples receptores de cuidados, sino personas con derechos y también con responsabilidades. En el caso peruano, protegerlos de manera real y efectiva no es solo un trámite legal, es un reto ético enorme que exige acciones claras y un cambio cultural profundo que transforme la manera en que la sociedad los mira y los trata. El Código del Niño y Adolescente, aprobado por la Ley N° 27337 el 2 de agosto del año 2000 y publicado en el diario oficial El Peruano, tiene como base el bienestar del niño. Su artículo 9 define con detalle cómo debe funcionar el sistema de protección de menores, señalando las medidas que el Estado tiene que implementar a través de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del Ministerio Público, los municipios regionales y otras autoridades locales. En este sentido, el mandato es claro: todas estas instituciones deben actuar de manera coordinada para garantizar que los derechos e intereses de los niños se respeten siempre, y que la protección no se quede en el papel, sino que se vea en la vida diaria de cada niño y adolescente (Goicochea, 2016, pág. 10)

La CNA establece que un niño es cualquier persona desde la concepción hasta los doce años de edad, mientras que un adolescente es una persona de entre doce y dieciocho años. La ley protege al niño desde el momento de su concepción y le garantiza todos sus derechos.

Cuando hay dudas sobre la edad de una persona, la norma dice que debe ser vista como niño o adolescente hasta que se demuestre lo contrario con pruebas claras. Esta idea busca que ningún menor quede desprotegido solo porque no tenga papeles o porque haya confusión sobre su edad. Al mismo tiempo, el Código del Niño y Adolescente afirma que todos los niños y jóvenes tienen derecho a la vida, y que este derecho

empieza desde el instante mismo de la concepción. De esta forma, se reconoce la importancia de cuidar la vida desde sus primeros momentos, asegurando que las leyes y las políticas sociales den respaldo y protección a la dignidad y al bienestar, no solo después de nacer, sino también durante toda la infancia y la juventud.

IMPORTANCIA

Con la aprobación del Código del Niño y Adolescente, la legislación peruana dio un giro importante al dejar atrás el viejo enfoque que veía a la infancia como un asunto de circunstancias excepcionales. Desde entonces se asumió el principio de protección integral, y con esa mirada renovada los menores dejaron de ser tratados como simples objetos de compasión o de opresión para ser reconocidos como personas con derechos propios. Ese cambio no fue solo simbólico, fue un paso hacia reconocer que los niños tienen voz y que el Estado y la sociedad están obligados a darles garantías reales. Este Código recoge los principios de la Constitución Política del Perú y, además, incorpora los compromisos de la Convención sobre los Derechos del Niño junto con otros estándares internacionales. De esta forma, se asegura que los niños y adolescentes cuenten con una protección especial que no se limite al discurso, sino que se traduzca en acciones concretas. Se los reconoce como titulares de derechos humanos, y proteger esos derechos se convierte en una obligación del Estado. En países en desarrollo, donde la pobreza y las brechas sociales hacen que los menores sean más vulnerables, esta protección resulta todavía más urgente y necesaria, porque se trata de cuidar no solo su presente, sino también el futuro que ellos representan (pag. 11).

El Código del Niño y Adolescente asegura el derecho a la vida desde la concepción y busca proteger a los niños de cualquier amenaza que ponga en riesgo su seguridad o su desarrollo físico y mental. El artículo 4 del Título Provisional deja en claro que los menores tienen derechos especiales ligados a su crecimiento y, además, reconoce que cuentan con ciertas capacidades para realizar actos civiles siempre que la ley lo permita. Por otra parte, el artículo 25 señala que el Estado es el principal responsable de garantizar los derechos y libertades de los niños y

adolescentes. Esto no se queda solo en un papel, implica una obligación real que debe cumplirse con hechos. A su vez, los artículos 36, 38, 40 y 243 establecen una protección especial para quienes atraviesan situaciones críticas, como la violencia, el abuso sexual, la explotación, la discapacidad o el abandono. Todo este marco legal forma una especie de red de seguridad pensada para dar respuesta a los problemas más graves. En conclusión, el Perú cuenta con un sistema normativo que recoge los compromisos internacionales y que apunta a proteger a los niños y jóvenes, sobre todo a aquellos que viven en circunstancias difíciles y que sufren violaciones a sus derechos más fundamentales (pag.12).

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Se entiende que todas las medidas que adopte el Estado deben considerar siempre a los niños y a los jóvenes, sin importar si provienen del poder Ejecutivo, del Legislativo o del Judicial, o si son impulsadas por el Ministerio Público, los municipios regionales, los gobiernos locales u otras instituciones que inciden en la vida diaria de los menores. Lo que se busca con este principio es que cada decisión, cada política o cada norma sirva para proteger sus derechos y, al mismo tiempo, para que las acciones de la sociedad en su conjunto los respeten. De todas maneras, no basta con dictar leyes o programas en el papel, también es necesario que las instituciones trabajen de manera coordinada y constante para que la protección sea real. En este sentido, se recuerda que los niños y jóvenes no son simples beneficiarios pasivos, sino personas con derechos que deben ser reconocidos en todos los ámbitos de su vida. Y ahí entra en juego no solo el Estado, sino también la sociedad en su conjunto, que tiene la responsabilidad de garantizar que esos derechos se respeten día a día (Pasión por el Derecho, 2023)

DERECHO A LA EDUCACIÓN, RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Todos los niños y adolescentes tienen derecho a recibir educación, y este derecho implica que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a la educación pública gratuita para quienes provienen de familias con recursos económicos limitados. Este compromiso asegura que la pobreza no se convierta en un obstáculo para el aprendizaje o el desarrollo personal. Además, se resalta que ningún estudiante debe ser

tratado de manera desigual o excluido debido a una discapacidad, una condición de salud o una situación familiar, ya que este tipo de discriminación atenta contra la igualdad y vulnera derechos fundamentales. El marco también destaca la importancia de asegurar la continuidad de la educación para las niñas, las adolescentes y, en especial, para las jóvenes que están embarazadas o que ya son madres. A ellas se les debe brindar la oportunidad de permanecer en la escuela, culminar sus estudios y construir un futuro, pues negarles esta posibilidad profundiza los ciclos de exclusión. Por ello, las instituciones educativas tienen un deber específico: deben aplicar medidas efectivas para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación, ya sea abierta o encubierta, y crear un entorno inclusivo, respetuoso y seguro para todos los estudiantes (Pasión por el Derecho, 2023)

DERECHO A LA EDUCACIÓN BÁSICA

El Estado garantiza que la educación básica comprenda:

- a) El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y del adolescente, hasta su máximo potencial;
- b) El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- c) La promoción y difusión de los derechos de los niños y adolescentes;
- d) El respeto a los padres, a la propia identidad cultural, al idioma, a los valores nacionales y los valores de los pueblos y culturas distintas de las propias;
- e) Orientación sexual y la planificación familiar;
- f) Desarrollo del pensamiento autónomo, crítico y creativo;
- g) Formación de niños y jóvenes para el trabajo productivo y para el manejo de conocimientos técnicos y científicos.
- h) Respetar el entorno natural
- i) prepararse para una vida responsable en una sociedad libre en un espíritu de solidaridad, comprensión, paz, tolerancia, igualdad de género, amistad entre pueblos, razas, grupos étnicos y religiosos;
- j) garantizar la educación con espíritu democrático y la implementación responsable de los derechos y obligaciones de los derechos y obligaciones.

A SER RESPETADOS POR SUS EDUCADORES

Todo niño y adolescente tiene derecho a recibir un trato respetuoso por parte de sus maestros y educadores dentro del entorno de aprendizaje. Este respeto no se limita únicamente a las palabras, sino que se refleja también en las acciones, las actitudes y en la manera en que se llevan a cabo las evaluaciones. Además, los estudiantes tienen derecho a cuestionar o poner en duda los criterios utilizados para evaluarlos siempre que consideren que el proceso no es justo, que resulta confuso o que carece de coherencia. La posibilidad de expresar estas inquietudes forma parte de su derecho a participar en su propio proceso educativo. Si después de presentar sus observaciones la situación no se resuelve de manera satisfactoria, también cuentan con la opción de acudir a las autoridades educativas de mayor nivel. Esto garantiza que los estudiantes no se queden sin voz y que puedan confiar en un sistema dispuesto a revisar sus reclamos y proteger sus derechos. De este modo, el sistema escolar los reconoce no solo como alumnos, sino como personas con dignidad y con la capacidad de expresarse y ser escuchados.

MODALIDADES Y HORARIOS PARA EL TRABAJO

El Estado tiene que garantizar que existan horarios especiales y modalidades escolares adaptadas para que los niños y adolescentes que trabajan puedan asistir con regularidad a sus clases. La idea es que el trabajo no se convierta en un obstáculo que les cierre las puertas de la escuela, sino que, al contrario, el sistema educativo se acomode a sus circunstancias para que el derecho a la educación se mantenga firme y real para todos, incluso para quienes tienen que trabajar desde muy jóvenes.

Al mismo tiempo, recae una tarea importante en las instituciones educativas, y sobre todo en los directores. Ellos deben estar atentos a que el trabajo de los estudiantes no afecte su asistencia ni su rendimiento, vigilando que puedan cumplir con ambas responsabilidades. Y, de todas maneras, tienen la obligación de informar periódicamente a las autoridades competentes sobre cómo van esos alumnos en su progreso escolar. De esta forma se busca que el esfuerzo de estudiar no se vea opacado por la necesidad de trabajar, y que cada niño y adolescente pueda avanzar en su formación sin que una realidad complique o borre la

otra.

El código de los niños y adolescentes, establece que el número máximo de horas trabajadas:

- ✓ Entre los 12 y 14 años es de 4 horas por día con un máximo de 24 horas por semana.
- ✓ Entre los 15 y 17 años es de 6 horas por día con un máximo de 36 horas por semana.

PROGRAMAS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TRABAJAN Y VIVEN EN LA CALLE

Los niños y jóvenes que trabajan deben participar en programas pensados justamente para garantizar que sigan con sus estudios y que su desarrollo físico y mental no se vea afectado por las obligaciones laborales. La idea es que el trabajo no se convierta en un freno para aprender ni en un obstáculo para crecer de manera sana.

Del mismo modo, los niños y adolescentes que viven en la calle tienen derecho a estar en programas de atención integral que busquen erradicar la mendicidad y que les den la posibilidad de avanzar en su educación, mientras reciben también apoyo en lo emocional, en lo social e incluso en temas de salud. Gracias a estas iniciativas, pueden reinsertarse en la sociedad y recuperar la dignidad que muchas veces pierden al vivir en condiciones tan duras.

Por otra parte, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, junto con las autoridades regionales y locales, tiene la tarea de promover y poner en marcha estos programas educativos y sociales. Y no se trata solo de crear servicios, sino también de fortalecer los vínculos familiares, acercar más a las escuelas con las comunidades y construir espacios donde los niños y jóvenes encuentren un entorno que les permita aprender, crecer y desarrollarse como cualquier otro ciudadano (Cipra, 2021, pág. 122)

Este Código protege a los niños y jóvenes que trabajan, ya sea como dependientes de un empleador o por cuenta propia, incluyendo también a quienes realizan labores en el hogar o se dedican al trabajo doméstico, e incluso a aquellos que hacen actividades sin recibir pago. La idea es que todas esas formas de trabajo, aunque parezcan diferentes, pueden tener un impacto en su bienestar y desarrollo, por lo que necesitan estar

cubiertas. Ahora bien, conviene precisar que los aprendices no entran en este marco, porque su situación está regulada por leyes especiales pensadas solo para ellos. Se hace esta separación justamente para que las normas que buscan proteger a los niños y adolescentes que trabajan se apliquen de manera clara, sin confundirlas con las reglas que corresponden a la formación técnica de los aprendices, que cuentan con su propio marco legal y con un tipo de protección particular (pag.123)

INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR

La protección de los adolescentes que trabajan corresponde al PROMUDEH, que debe hacerlo en coordinación con los sectores de Trabajo, Salud y Educación, además de los gobiernos regionales y municipales. Esto quiere decir que no basta con que una sola institución se encargue del tema, sino que se requiere un esfuerzo conjunto para que los jóvenes reciban una atención completa, que mire no solo su situación laboral, sino también su salud, su educación y su bienestar diario.

De igual manera, el PROMUDEH es la entidad que dicta las políticas de atención para los adolescentes que trabajan. Le toca diseñar estrategias, establecer orientaciones y poner en práctica medidas concretas que los protejan. Así, se asegura que este grupo de jóvenes tenga respaldo real a través de políticas públicas que cuiden sus derechos, les den mejores oportunidades y les permitan desarrollarse de forma plena. Porque al final, proteger a un adolescente trabajador no solo significa cuidar su empleo, sino garantizarle un futuro digno y saludable. (García, 2017)

AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR

Los adolescentes necesitan una autorización para poder trabajar de manera formal, salvo en los casos en que colaboren como parte de su familia sin recibir un pago. En estas situaciones no se pide la misma autorización, pero eso no significa que quede todo al aire. El jefe de familia tiene la responsabilidad de inscribir al menor en el registro municipal correspondiente, donde deben anotarse los datos señalados en el artículo 53 del Código. Este registro sirve para dejar constancia oficial de la

actividad que realiza el adolescente dentro del entorno familiar. De todas maneras, aunque se trate de un trabajo sin remuneración, la ley busca que haya un control y una supervisión mínima que asegure sus derechos y condiciones. Así se reconoce que el trabajo familiar tiene características especiales, pero al mismo tiempo se mantiene una protección para que el adolescente no quede desamparado. Porque, al final, lo importante no es solo si recibe o no un sueldo, sino que pueda desarrollarse sin que el trabajo interfiera con su bienestar o su futuro (Pasión por el Derecho, 2023)

Las edades mínimas requeridas para autorizar el trabajo de los adolescentes son las siguientes:

Para el caso del trabajo por cuenta ajena o que se preste en relación de dependencia:

- a) Quince años para labores agrícolas no industriales;
- b) Dieciséis años para labores industriales, comerciales o mineras; y,
- c) Diecisiete años para labores de pesca industrial.

La edad mínima para que un adolescente trabaje es de catorce años, aunque la ley abre una puerta para que, en algunos casos, se pueda dar un permiso especial desde los doce años. Eso sí, solo si las tareas son ligeras y no ponen en riesgo su salud ni su desarrollo, y siempre que no interfieran con su educación ni con su participación en programas de formación u orientación que le ayuden a prepararse para el futuro. Al final, lo importante es que el trabajo no se convierta en un obstáculo para aprender o crecer de manera sana.

Por otra parte, cuando un joven vive con su padre, madre o tutor, se entiende que cuenta con su consentimiento para trabajar, a menos que este se niegue expresamente. Esta regla busca simplificar las cosas, porque reconoce que la familia es la primera que toma decisiones sobre estas cuestiones. De todas maneras, la prioridad sigue siendo que el adolescente pueda estudiar y desarrollarse sin que el trabajo le quite esas oportunidades.

COMPETENCIA PARA AUTORIZAR EL TRABAJO DE ADOLESCENTES

Tienen la competencia de inscribir, autorizar y vigilar el trabajo de los

adolescentes que estén dentro de las edades que marca el artículo anterior, de acuerdo con lo señalado por Pasión por el Derecho. Esta tarea no se reduce a llenar papeles, sino que conlleva la responsabilidad de cuidar que los jóvenes trabajadores estén realmente protegidos y que sus derechos se respeten en la práctica.

En este sentido, las autoridades deben asegurarse de que todo el proceso, desde la inscripción hasta la supervisión del empleo, se lleve a cabo con seriedad y claridad. De todas maneras, les corresponde revisar que los trabajos no incumplan la ley, que no choquen con la educación del menor y que tampoco perjudiquen su desarrollo. Por otra parte, esta función busca ir más allá del simple trámite burocrático: es, en el fondo, un mecanismo que garantiza que el adolescente que recibe autorización para trabajar lo haga en condiciones seguras y compatibles con su vida familiar y escolar (2023), tiene las siguientes competencias:

- a) El Sector Trabajo, para trabajos por cuenta ajena o que se presten en relación de dependencia; y,
- b) Los municipios distritales y provinciales dentro de sus jurisdicciones, para trabajadores domésticos, por cuenta propia o que se realicen en forma independiente y dentro de su jurisdicción.

En todas las modalidades de trabajo, la inscripción tendrá carácter gratuito.

REGISTRO Y DATOS QUE SE DEBEN CONSIGNAR

Las instituciones responsables de autorizar el trabajo de los adolescentes llevarán un registro especial en el que se hará constar lo siguiente:

- ✓ Nombre completo del adolescente;
- ✓ Nombre de sus padres, tutores o responsables;
- ✓ Fecha de nacimiento;
- ✓ Dirección y lugar de residencia;
- ✓ Remuneración;
- ✓ Horario de trabajo;
- ✓ Escuela a la que asiste y horario de estudios; y
- ✓ Número de certificado médico.

AUTORIZACIÓN

- ✓ Son requisitos para otorgar autorización para el trabajo de adolescentes:
- ✓ Que el trabajo no perturbe la asistencia regular a la escuela;
- ✓ Que el certificado médico acredite la capacidad física, mental y emocional del adolescente para realizar las labores. Este certificado será expedido gratuitamente por los servicios médicos del Sector Salud o de la Seguridad Social; y
- ✓ Que ningún adolescente sea admitido al trabajo sin la debida autorización.
- ✓ Examen médico: Los adolescentes trabajadores son sometidos periódicamente a exámenes médicos. Para los trabajadores independientes y domésticos los exámenes serán gratuitos y estarán a cargo del Sector Salud.

JORNADA DE TRABAJO

El trabajo de los adolescentes está regulado según la edad, y la norma marca límites claros para protegerlos. Los chicos y chicas de entre doce y catorce años no pueden pasar de cuatro horas al día ni de veinticuatro en toda la semana. La razón es sencilla: se busca que no caigan en jornadas pesadas que terminen afectando su salud o los saquen de la escuela. Por otra parte, los que ya tienen entre quince y diecisiete años sí pueden trabajar un poco más, hasta seis horas diarias y treinta y seis semanales, aunque siempre bajo ciertas condiciones. La idea es darles un margen mayor porque están en otra etapa, pero sin descuidar que su educación y su bienestar sean la prioridad. De esta forma, la ley intenta poner orden y marcar un balance: el trabajo puede ser parte de su vida, pero nunca debe convertirse en un obstáculo que frene su desarrollo ni mucho menos en una carga que les robe su futuro.

TRABAJO NOCTURNO

El trabajo nocturno se entiende legalmente como toda actividad realizada entre las siete de la noche y las siete de la mañana. Como norma general, a los adolescentes se les prohíbe trabajar durante estas horas debido al riesgo que puede representar para su salud, su seguridad y su desarrollo normal. No obstante, la ley admite que pueden presentarse casos excepcionales. En esas circunstancias, los jueces tienen la facultad

de otorgar permisos especiales que autoricen a los adolescentes de entre quince y dieciocho años a desempeñar labores dentro de este horario. Aun así, estas autorizaciones están sujetas a condiciones muy claras. La jornada del adolescente no debe superar las cuatro horas diarias, con el fin de que su descanso, su educación y su bienestar no se vean comprometidos. Estas restricciones reflejan el intento de la ley por mantener un equilibrio: permitir cierta flexibilidad frente a situaciones particulares, pero sin dejar de priorizar la protección de los jóvenes, ya que el trabajo nocturno se reconoce como más exigente y con mayores riesgos que el realizado durante el día.

TRABAJOS PROHIBIDOS

Los jóvenes no pueden hacer trabajos que sean demasiado riesgosos, como los que se hacen bajo tierra, los que implican mover materiales muy pesados o tóxicos, o cualquier tarea donde su propia seguridad, o incluso la de otros, dependa de ellos. La idea es clara: no exponerlos a situaciones que son demasiado duras para su edad y que podrían dejarles secuelas físicas o emocionales.

Por eso, el PROMUDEH, junto con el Ministerio de Trabajo y con la opinión de sindicatos y asociaciones de empresarios, se encarga de preparar y actualizar de manera constante una lista de actividades que no deben realizar los adolescentes. En esa lista se señalan los oficios y labores que podrían dañar su salud, tanto física como mental. De esta forma, se intenta que la norma no se quede atrás, sino que vaya adaptándose a los cambios del mundo laboral, porque siempre aparecen nuevos riesgos. Al final, lo que se busca es que ningún joven se vea obligado a trabajar en condiciones que pongan en juego su desarrollo o que les roben la posibilidad de crecer de manera segura y con dignidad. (García, 2017)

REMUNERACIÓN

Los adolescentes que trabajan tienen derecho a recibir el mismo pago que cualquier otro empleado que haga labores parecidas. No se trata solo de una cuestión de justicia, sino de evitar que por ser jóvenes se les pague menos o se les mire como mano de obra barata. Para que su situación laboral quede clara y reconocida, deben tener un cuaderno

de trabajo, que es un documento oficial firmado por la autoridad competente y que da validez a su empleo.

Ese cuaderno no es un simple papel más, sino un registro donde se apunta con detalle toda la información que exige el Artículo 53 del Código: desde el tipo de tarea que realiza el adolescente, hasta los datos del empleador y las condiciones en las que se desarrolla su trabajo. De esta manera, no solo se deja constancia formal de su vínculo laboral, sino que también se les brinda una herramienta de protección. Así, si en algún momento alguien intenta aprovecharse de ellos o negarles un derecho, ese cuaderno se convierte en una prueba de que la ley los respalda. En este sentido, más que un requisito burocrático, funciona como un escudo frente a los abusos y como un recordatorio de que su esfuerzo debe ser valorado de manera justa (Cabrera, 2023).

FACILIDADES Y BENEFICIOS PARA LOS ADOLESCENTES QUE TRABAJAN

Los empleadores que contratan adolescentes tienen la obligación de darles todas las facilidades para que puedan seguir estudiando sin que el trabajo se convierta en un problema. Eso significa que deben ofrecer horarios razonables o hacer los ajustes necesarios para que el joven no falte a clases ni baje su rendimiento. Al final de cuentas, la educación tiene que estar primero, porque el trabajo no debería ser un freno para que un chico o una chica sigan aprendiendo y creciendo en la escuela.

De la misma manera, los menores que trabajan tienen derecho a tomar vacaciones pagadas, y no se trata de un favor, sino de algo que la ley garantiza. Esas vacaciones deben darse en los mismos meses en que los estudiantes tienen descanso escolar, justamente para que coincidan el estudio y el trabajo con un tiempo de pausa que les permita recuperarse. En este sentido, se trata de que los adolescentes no pierdan la oportunidad de avanzar en sus estudios, mientras a la vez disfrutan de un descanso justo y necesario.

REGISTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CONTRATAN ADOLESCENTES

Los empleadores que contratan adolescentes tienen que llevar un registro bien detallado, no un simple apunte, sino un documento en el que

se incluya toda la información que pide el Artículo 53 del Código. Allí deben quedar anotados datos clave como el tipo de trabajo que realiza el joven, sus horarios y las condiciones en las que cumple con sus tareas. Es la forma de dejar claro que la contratación es transparente y que se respeta lo que marca la ley.

Este registro no solo sirve para que el empleador demuestre que está actuando conforme a la norma, también es un respaldo para el propio adolescente. Si en algún momento se presenta un problema o alguien quiere aprovecharse, el registro se convierte en una prueba de que existe un vínculo formal y legal. Al mismo tiempo, le permite al Estado y a las autoridades vigilar que no haya abusos ni explotación. En este sentido, más que un requisito burocrático, es una herramienta de control y de protección que da tranquilidad tanto al joven como a su familia (Cipra, 2023)

TRABAJO DOMÉSTICO O TRABAJO FAMILIAR NO REMUNERADO

Los adolescentes y jóvenes que participan en trabajos domésticos, sin importar si reciben un pago por ello o no, tienen reconocido por ley el derecho a disfrutar cada día de un periodo completo de descanso de doce horas seguidas e ininterrumpidas. Este descanso no es solo una recomendación, sino un derecho que busca proteger su bienestar físico y darles el tiempo necesario para crecer, recuperarse y desarrollarse. Además, garantiza que el trabajo no absorba toda su vida y que aún puedan dedicar tiempo a su educación y a su formación personal.

Los empleadores que los contratan, así como los padres o familiares que supervisan sus actividades, tienen la obligación de asegurar que estos jóvenes puedan asistir a la escuela de manera constante. Este deber resalta que la educación es prioritaria y no debe sacrificarse por las tareas del hogar. A la vez, los jueces cumplen un papel clave en vigilar estas situaciones, ya que están obligados a verificar que se respeten de manera estricta las leyes y normas relacionadas con el trabajo doméstico realizado por menores. Su supervisión actúa como un resguardo, evitando abusos o descuidos y asegurando que los niños y jóvenes no sean privados de sus derechos (Vega, 2013)

SEGURIDAD SOCIAL

Todos los adolescentes y jóvenes que desempeñen algún tipo de actividad regulada por esta ley tienen derecho a estar cubiertos por la seguridad social obligatoria, contando como mínimo con la garantía de acceso al sistema de prestaciones de salud. Esta exigencia asegura que incluso los trabajadores más vulnerables no queden fuera de las protecciones básicas de atención médica, indispensables para su bienestar físico y mental. Los empleadores que contratan a jóvenes, ya sea en trabajos formales remunerados o en labores domésticas, tienen la obligación legal de cumplir con estas disposiciones y realizar los aportes correspondientes.

En los casos en que se trate de trabajo doméstico no remunerado realizado por menores, la responsabilidad recae en los jefes de familia, quienes deben aplicar estas reglas y garantizar que los jóvenes reciban cobertura de salud aun cuando no perciban un salario directo. Además, los adolescentes que optan por trabajar de manera independiente o por cuenta propia tampoco quedan fuera del sistema. Aunque no cuenten con un empleador tradicional, solo deben aportar un porcentaje reducido, equivalente al diez por ciento del impuesto que normalmente pagan los empleados dependientes. Con este aporte pueden acceder a los mismos beneficios esenciales, lo que refleja un esfuerzo por extender la protección social a todos los jóvenes trabajadores sin importar la modalidad en la que se desempeñen (Cabrera, 2023).

DIMENSIONES

Los Derechos civiles: abarca los derechos fundamentales que protegen la libertad y la dignidad de los niños, como su derecho a la vida, la libertad de expresión, la participación y a crecer en un entorno libre de violencia. En el ámbito del trabajo infantil, la Ley N° 27337 prohíbe específicamente cualquier labor que vulnere estos derechos, especialmente aquellas que ponen en riesgo su salud física y mental o que limitan su capacidad de desarrollo integral. Estas violaciones ocurren cuando se somete a los niños a trabajos que les impiden expresar sus opiniones, elegir su futuro y desarrollarse plenamente (Congreso de la República del Perú, 2022).

Los Derechos económicos: implican el acceso a condiciones laborales justas, el derecho a la educación y la protección contra la explotación

económica. La Ley N° 27337 establece que los menores no deben ser explotados laboralmente, ya que el trabajo infantil les impide acceder a oportunidades educativas que mejoren su futuro económico. La vulneración de este derecho ocurre cuando los niños son forzados a trabajar en lugar de recibir una educación gratuita y obligatoria, perpetuando el ciclo de pobreza y limitando su desarrollo económico y social. El trabajo infantil obstaculiza el acceso de los niños a las mismas oportunidades económicas que los adultos, violando su derecho a un futuro mejor (Ley de código de los niños y adolescentes N.º 27337, 2000).

Los Derechos sociales: incluyen el derecho a la educación, atención médica y condiciones de vida dignas. La vulneración de los derechos sociales en el contexto del trabajo infantil se evidencia cuando los niños no pueden asistir a la escuela, participar en actividades recreativas ni recibir la atención médica necesaria para su desarrollo físico y emocional adecuado. La Ley N° 27337 establece que los niños tienen derecho a vivir en un ambiente que favorezca su desarrollo intelectual y físico. Cualquier trabajo que interfiera con su educación y bienestar social se considera una violación de este derecho (Pérez, 2025).

Los Derechos culturales: los derechos culturales permiten a los niños acceder a la cultura, participar en actividades recreativas y culturales, y disfrutar de la diversidad cultural. La Ley N° 27337 garantiza que los niños tienen derecho a desarrollarse culturalmente a través de la educación y actividades recreativas que favorezcan su crecimiento personal. Cuando los niños son forzados a trabajar a una edad temprana, se les priva de estas experiencias, afectando su bienestar emocional y desarrollo social. La vulneración de este derecho ocurre cuando el trabajo infantil impide la participación en actividades culturales o recreativas, esenciales para su integración y desarrollo (Congreso de la República del Perú, 2022).

2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **TRABAJO INFANTIL**

Se refiere al empleo de niños en actividades que violan su niñez, potencialidades, dignidad y derechos.

- **JURÍDICO**

Es un adjetivo que se refiere a lo que tiene que ver con el derecho, el conjunto de normas que regulan la conducta humana.

- **ECONÓMICA**

Significa menos consumo y bajo coste, se deriva del término economía, que es la ciencia que estudia la gestión, producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

- **SOCIAL**

Pertenciente o relativo a una compañía o sociedad, o a los socios o compañeros, aliados o confederados.

- **LEY 27337**

Norma legal del Código del Niño y adolescente

- **DERECHOS CIVILES**

Es la rama del derecho que, en general, regula las relaciones civiles o privadas de las personas.

- **DERECHOS ECONÓMICOS**

Son considerados derechos humanos que se ocupan de garantizar unas condiciones económicas que permitan una vida libre y digna.

- **DERECHOS SOCIALES**

Medidas encaminadas a promover condiciones de vida dignas de las personas. y lograr una sociedad más justa e igualitaria.

- **DERECHOS CULTURALES**

Se refieren a la diversidad cultural y al derecho de las personas a participar en la cultura.

2.4 HIPÓTESIS

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

HGa. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HGo. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HEa1. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de

los derechos civiles en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEo1. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos civiles en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEa2. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos económicos en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEo2. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos económicos en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEa3. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos sociales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEo3. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos sociales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEa4. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEo4. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

2.5 VARIABLES

2.5.1 VARIABLE: X

- Trabajo infantil

Dimensiones:

- Jurídica
- Económica
- Social

2.5.2 VARIABLE: Y

- Vulneración de la Ley N° 27337

Dimensiones:

- Derechos civiles
- Derechos económicos
- Derechos sociales
- Derechos culturales

2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
V. X TRABAJO INFANTIL	Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Edad • Conocimiento de derechos y deberes • Fiscalización del trabajo
Es el empleo de niños en actividades que violan su infancia, sus potencialidades, su dignidad y sus derechos. Es un fenómeno que afecta negativamente el desarrollo físico y mental de los niños. (OIT, 2021)	Económica	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso familiar • Situación de necesidad • Remuneración
	Social	<ul style="list-style-type: none"> • Tolerancia del trabajo infantil • Prevención y erradicación del trabajo infantil
V. Y	Derechos civiles	<ul style="list-style-type: none"> • A vivir en un ambiente sano • Al buen trato • A la libertad • A asociarse
Vulneración de la Ley N° 27337	Derechos económicos	<ul style="list-style-type: none"> • A trabajar • Modalidades y horarios
Quebrantamiento del Código de los Niños y Adolescentes que es el cuerpo legal que reúne las bases de ordenamiento jurídico en los derechos de los niños y adolescentes del Perú.	Derechos sociales	<ul style="list-style-type: none"> • A la educación • A ser respetados por sus educadores • A la atención integral de salud
	Derechos culturales	<ul style="list-style-type: none"> • A la educación, cultura, deporte y recreación. • A participar en programas culturales, deportivos y recreativos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El estudio se desarrolló a través del tipo de investigación aplicada. Según Ñaupas et al., (2018), este arquetipo de estudio se fundamentó en los hallazgos de la investigación básica para identificar problemas y formular hipótesis que abordaran desafíos sociales. Su objetivo fue utilizar conocimientos previos para respaldar el estudio y generalizar los resultados, con un enfoque dirigido a la solución inmediata de problemas en contextos locales o nacionales.

3.1.1 ENFOQUE

El estudio se desarrolló a través del enfoque cuantitativo. Según Hernández y Mendoza (2023), el enfoque de esta investigación fue cuantitativo, ya que se basó en la medición objetiva y el análisis estadístico de datos numéricos. Este método permitió generar resultados, controlar las condiciones del estudio, replicar la investigación y reducir el sesgo para obtener precisión. En este caso, el objetivo fue medir la relación de causalidad entre las dos variables principales: el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337.

3.1.2 ALCANCE O NIVEL

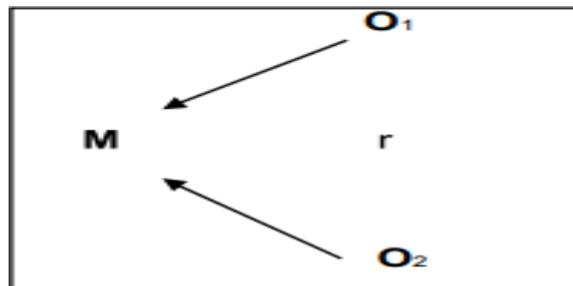
El estudio se desarrolló a través de un nivel o alcance descriptivo-correlacional. Según Hernández y Mendoza (2023), este nivel fue correlacional, ya que tuvo como objetivo determinar el grado de relación o asociación (no causal) entre las variables trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 2733.

La investigación correlacional se entiende como una forma de estudio no experimental que se utiliza cuando los investigadores desean observar y analizar dos variables al mismo tiempo, con el propósito de comprender cómo se relacionan entre sí de manera natural, sin introducir cambios ni alterar de forma directa las condiciones externas que rodean a las personas o los fenómenos evaluados. En este tipo de investigación, la relación se expresa mediante el coeficiente de correlación, una medida

estadística que fluctúa entre valores negativos y positivos, desde -1 hasta 1, y que permite describir tanto la fuerza como la dirección de la asociación. Cuando el coeficiente se acerca a uno, hablamos de una relación positiva, en la que ambas variables aumentan o disminuyen juntas; si se aproxima a menos uno, la relación es negativa, pues mientras una variable crece la otra tiende a reducirse. En cambio, si el coeficiente se encuentra cerca de cero, se interpreta que no existe un vínculo real o significativo entre ellas, lo que sugiere independencia. (Hernández y Mendoza, 2023)

3.1.3 DISEÑO

El estudio se desarrolló a través de un diseño no experimental correlacional transversal. Según Hernández y Mendoza, (2023), en este diseño las variables no se manipulan. Se describe y mide su asociación en un tiempo delimitado y en su contexto natural



Donde:

M = Muestra

O1 =Variable X: (Trabajo infantil)

O2 = Variable Y: (Vulneración de la Ley n.° 27337)

R = Relación de las variables de estudio.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 POBLACIÓN

Según Hernández y Mendoza (2023), señalan que cuando los investigadores hablan de población, se refieren al conjunto completo de elementos o casos que conforman el fenómeno que se estudia. Dentro de este grupo, cada unidad posee rasgos o características que se comparten de manera uniforme, y son esas semejanzas las que permiten identificar

y analizar el fenómeno. Al estudiar dichas unidades, los investigadores logran obtener la información que luego se transforma en los datos que respaldan el estudio, otorgando estructura y sentido al proceso de investigación.

La población estaba constituida por 20 expertos (Abogados, psicólogos, asistente) involucrados en los derechos del niño de la DEMUNA de Huánuco y 50 niños vulnerables a la Ley N° 27337 trabajo infantil del distrito de Huánuco.

Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión

- Se tuvo en cuenta como parte de la muestra a todos los trabajadores de la DEMUNA conocedores de la materia de investigación, que cuenta con la disponibilidad y voluntad para formar de esta presente investigación.

Criterios de exclusión

- Expertos que no tengan voluntad ni disponibilidad para apoyar esta presente investigación.

3.2.2 MUESTRA

Según Supo y Zacarias (2024), una muestra es una porción finita y representativa de una población, seleccionada por sus características pertinentes para una investigación. Se trata de un subconjunto claro que se extrae de la población que es accesible para el estudio.

Muestreo no probabilístico

De acuerdo a Hernández y Mendoza (2023), el muestreo no probabilístico es una técnica en la que el investigador selecciona un subgrupo de la población para el estudio basándose en criterios específicos, y no de forma aleatoria. En este método, la elección de las unidades muestrales depende del criterio del investigador, lo que permite obtener información que se ajusta a las características y objetivos de la investigación.

Muestreo de elección razonada

Según Ñaupas et al, (2018), el muestreo de elección razonada requiere que el investigador posea un conocimiento previo de la

población. Con esa base, el investigador selecciona la muestra más adecuada para su estudio.

La combinación de ambos tipos de muestreo permitió establecer que, al ser no probabilístico, se aplicó el muestreo por conveniencia o intencional. Por lo tanto, la muestra estuvo conformada por 20 expertos (abogados, psicólogos, asistentes) involucrados en los derechos del niño de la DEMUNA del distrito de Huánuco, y por 20 menores que se encontraban trabajando, seleccionados según la necesidad del estudio y el criterio del investigador, en función de los objetivos planteados.

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1 TÉCNICAS PARA LA RECOLECCION DE DATOS

En el estudio se aplicó la técnica de encuesta. Según Supo y Zacarías (2024), esta técnica se centra en recopilar información y puntos de vista de una muestra para, posteriormente, utilizar la estadística como herramienta de análisis de los datos. El objetivo principal es comunicar conclusiones sólidas y fiables, las cuales se fundamentan en los resultados obtenidos del estudio. Se empleó para recoger información real sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal de Niño y Adolescente de Huánuco, 2023; la encuesta se realizó a 20 expertos (Abogados, psicólogos, asistente) involucrados en los derechos del niño de la DEMUNA del distrito Huánuco y a 20 menores que se encontraban trabajando.

El análisis bibliográfico y documental se utilizó como método para reunir el conocimiento teórico presentado en distintas fuentes escritas, tanto documentales como bibliográficas, que se relacionan de manera directa con el trabajo infantil y con la vulneración de la Ley N° 27337. Este enfoque permitió que la investigación se respaldara en una base conceptual construida a partir de estas referencias, incorporando además otros documentos vinculados con las variables de estudio. De esta forma, el análisis proporcionó un marco sólido para comprender los aspectos teóricos del problema.

3.3.2 INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS

En el estudio se empleó como instrumento el cuestionario. Según

Supo y Zacarías (2024), consiste en un instrumento de medición compuesto por ítems estructurados para evaluar una o más variables. En este estudio, se empleó una escala de Likert (5 siempre, 4 casi siempre, 3 algunas veces, 2 casi nunca, 1 nunca). Se elaboraron dos cuestionarios para recabar opiniones de 20 expertos (abogados, psicólogos, asistentes) involucrados en los derechos del niño de la DEMUNA del distrito de Huánuco, y por 20 menores que se encontraban trabajando, seleccionados según la necesidad del estudio y el criterio del investigador, en función de los objetivos planteados. Estos instrumentos no solo fueron diseñados para recoger información, sino que también funcionaron como un mecanismo indispensable para obtener datos y apreciaciones de los expertos en relación con las variables que debían evaluarse. El proceso de preparación, aplicación y posterior tabulación de estos cuestionarios fue considerado de gran relevancia científica, ya que aseguraba que la evidencia recopilada aportara al rigor académico y a la confiabilidad de la investigación (Supo y Zacarías, 2024).

Las fichas estructuradas de análisis bibliográfico y documental sirvieron como una fuente clave para el recojo y registro de información teórica. Esta provino de fuentes documentales y bibliográficas relacionadas con el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337, contribuyendo así a la construcción teórica de esta investigación y a la recopilación de otros documentos relevantes sobre la variable.

Confiabilidad el instrumento para recolección de datos:

A continuación, se describió los resultados, que confirmaron la validez del instrumento utilizado en la muestra del grupo de estudio.

Según Hernández y Mendoza (2023), la fiabilidad se refiere a la capacidad de los instrumentos de medición para proporcionar resultados precisos y consistentes. Según Canales (2006), la fiabilidad de los dispositivos de medición es la cualidad que permite obtener el mismo valor al utilizarlos repetidamente con los mismos sujetos, lo que implica que la fiabilidad debe entenderse como la estabilidad de las medidas obtenidas.

Los resultados alcanzados mediante el programa SPSS se muestran en la Tabla 1, donde confirmo la confiabilidad mediante la prueba ALFA-CRONBACH para evaluar el grado de confiabilidad y uniformidad del

instrumento o cuestionario en un tiempo predeterminado. La ecuación es:

$$\alpha = \frac{Np}{1 + p(N - 1)}$$

N = número de reactivos

P = promedio de las conexiones entre los ítems

α = coeficiente de fiabilidad

Tabla 1

Confiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,802	30

Nota. La Tabla muestra el nivel de confiabilidad del instrumento. *Fuente:* SPSS Versión 25.

Sustituyendo en la fórmula, se llegó al siguiente resultado: $\alpha = 0.802$, lo que, valida la fiabilidad significativa del cuestionario, ya que el resultado supera el nivel mínimo de coeficiente de fiabilidad de 0.800. Conforme a la figura 1, donde se determinan los niveles de confiabilidad del instrumento, es posible evaluar la precisión del cuestionario, validando así su idoneidad para su uso en la muestra.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de evaluar la confiabilidad del instrumento, los datos fueron analizados mediante el programa estadístico SPSS versión 25, aplicando el coeficiente Alfa de Cronbach como método principal. Este procedimiento permitió a los investigadores identificar con claridad el grado de consistencia que el instrumento mostró en relación con las variables evaluadas. Una vez finalizado este cálculo, los valores obtenidos fueron interpretados y clasificados de acuerdo con la escala de confiabilidad establecida, lo que ofreció un marco objetivo para juzgar la calidad y la confiabilidad del instrumento:

Figura 1

Valores de los niveles de confiabilidad

Valores de los niveles confiabilidad	
0,00 a 0,53	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiable
1,00	Confiable perfecta

Nota. La figura muestra los valores de los niveles de confiabilidad de Alfa de Cronbach.

Fuente: Bolívar, (2013 p. 100).

Plan de tabulación y análisis de datos

Para presentar datos se utilizó métodos de tablas y figuras según las normas APA séptima edición. Se utilizaron los métodos estadísticos de los programas SPSS y Excel para crear cuadros estadísticos de porcentajes, así como se elaboraron figuras y tablas de información.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS

El instrumento empleado fue un cuestionario diseñado para mejorar la comprensión de las variables a través de una encuesta representativa. Su diseño se explica con el uso de indicadores y el establecimiento de alternativas politómicas, lo cual permitió demostrar la disposición de la variable en el estudio titulado TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023, se llevó a cabo una serie de encuestas con dos grupos clave para obtener una comprensión completa de la situación. Se encuestó a un total de 20 expertos que trabajan en la salvaguarda de los derechos de los niños, cuya visión privilegiada y conocimientos fueron fundamentales para entender la problemática del trabajo infantil y la vulneración de la ley desde una perspectiva profesional y técnica. Adicionalmente, se encuestó a un grupo de 20 niños y niñas directamente afectados por esta problemática, cuyos testimonios proporcionaron una visión valiosa sobre cómo el trabajo infantil y la vulneración de la ley impactan sus vidas y derechos. El contraste entre ambas perspectivas ofreció una imagen precisa de la situación. Para la tabulación de las encuestas se utilizaron los programas SPSS y Excel, empleando baremos para medir las dimensiones y variables del estudio.

4.1.1. PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA VARIABLE: X

Encuestas realizadas a dirigida a expertos en derechos de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco año 2023.

Tabla 2

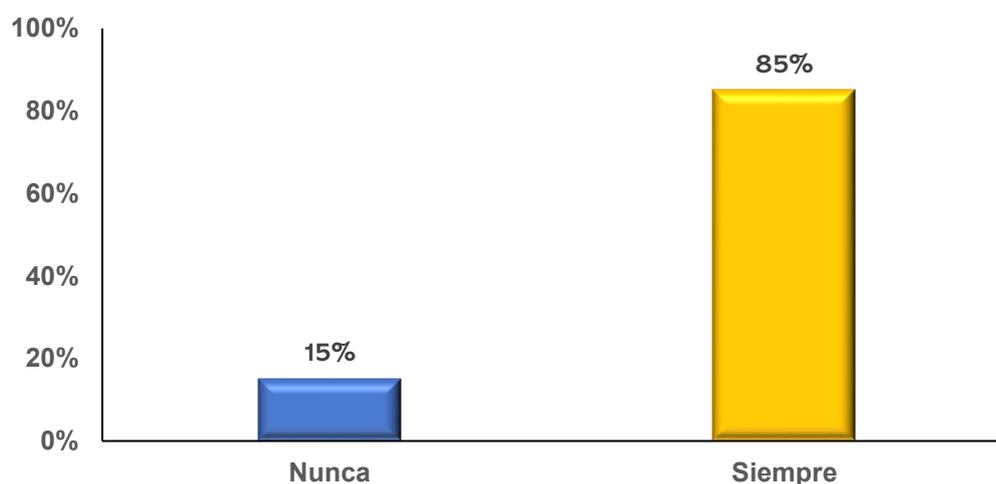
¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?

Alternativas	f	%
Nunca	3	15
Siempre	17	85
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Figura 2

¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?



Nota: La figura muestra en porcentaje que la mayoría de los menores no tiene edad legal para laboral según Ley en el año 2023. *Fuente:* Tabla 2.

Interpretación:

Según la tabla y figura 2, el 85% de los encuestados considera que siempre los menores no tienen la edad legal para trabajar, lo cual refleja un alto nivel de conciencia sobre la vulneración de la ley en lo que respecta al trabajo infantil. Solo el 15% restante opina que esto sucede raramente, esto a razón que muchos de los niños lo hacen por necesidad y por ayudar a su familia, lo que demuestra un amplio consenso sobre la importancia de aplicar las leyes que protegen a los menores del trabajo prematuro. Esta percepción resalta la necesidad de continuar promoviendo la implementación efectiva de la Ley N° 27337 en la región.

Tabla 3

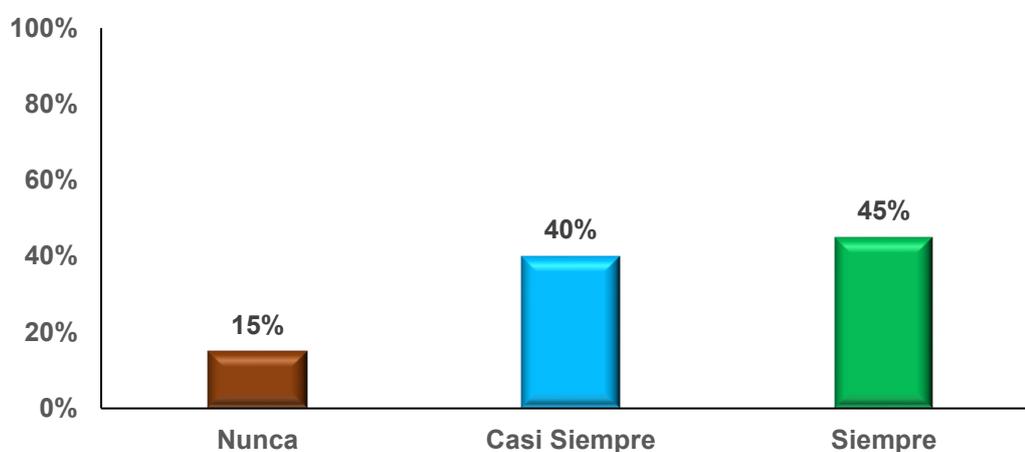
¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?

Alternativas	f	%
Nunca	3	15
Casi siempre	8	40
Siempre	9	45
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Figura 3

¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?



Nota: La figura muestra en porcentaje que el desconocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en el año 2023. *Fuente:* Tabla 3.

Interpretación:

Según la tabla y figura 3, el 45% de los encuestados considera que siempre la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco, mientras que un 40% opina que casi siempre es así. Solo un 15% menciona que nunca es una causa. Estos datos evidencian la importancia de la educación sobre los derechos infantiles como herramienta clave para prevenir la explotación laboral, lo que subraya la necesidad de políticas públicas de sensibilización en la región.

Tabla 4

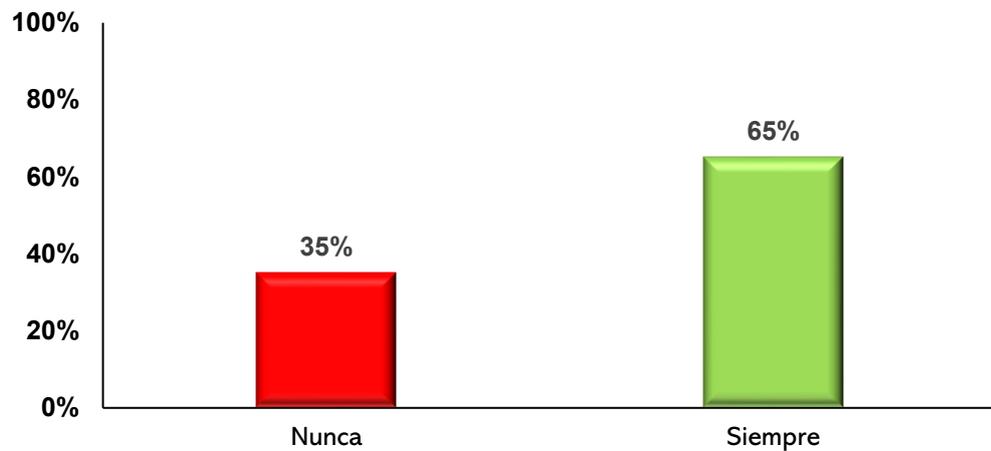
¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?

Alternativas	f	%
Casi siempre	7	35
Siempre	13	65
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 4

¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?



Nota: La figura muestra en porcentaje que las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la Ley en el año 2023. *Fuente:* Tabla 4

Interpretación:

Según la tabla y figura 4, el 65% de los encuestados considera que siempre las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley, mientras que un 35% opina que nunca es el caso. Esto sugiere que una gran parte de la población cree que la falta de información sobre las normativas legales que protegen a los menores contribuye significativamente a la perpetuación del trabajo infantil, lo que resalta la necesidad de campañas de sensibilización y educación legal para erradicar esta práctica.

Tabla 5

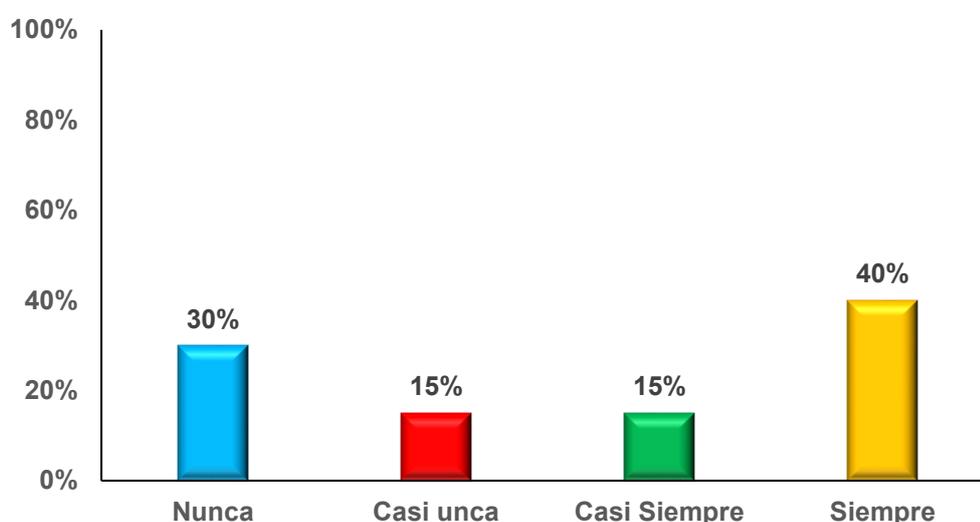
¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral?

Alternativas	f	%
Nunca	6	30
Casi nunca	3	15
Casi siempre	3	15
Siempre	8	40
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Figura 5

¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral?



Nota: La figura muestra en porcentaje que la DEMUNA coordina con la SUNAFIL para fiscalización laboral en el año 2023. *Fuente:* Tabla 5.

Interpretación:

Conforme a la tabla 5 y figura 5, observamos que el 40% de nuestros sondeados consideran que siempre la DEMUNA coordina con la SUNAFIL para realizar fiscalizaciones laborales, mientras que el 15% asegura que casi siempre, un 15% respondieron que casi nunca y un 30% respondieron que nunca, esto a razón que la SUNAFIL y DEMUNA pueden trabajar conjuntamente para fiscalizar el trabajo infantil. SUNAFIL tiene la responsabilidad de inspeccionar y sancionar el trabajo infantil, mientras que la DEMUNA se encarga de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la prevención y atención de casos de trabajo infantil.

Tabla 6

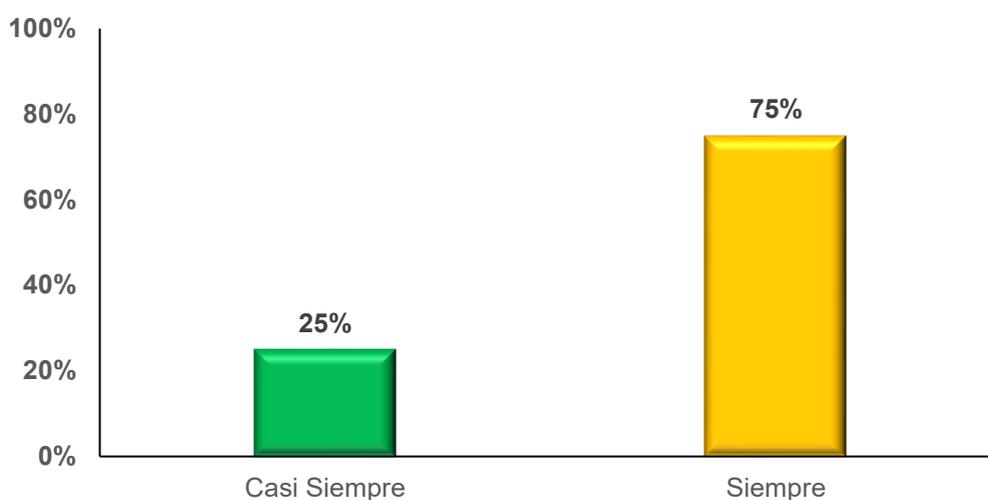
¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?

Alternativas	f	%
Casi siempre	5	25
Siempre	15	75
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 6

¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?



Nota: La figura muestra en porcentaje la opinión, la falta de fiscalización contribuye a la persistencia del trabajo infantil en el año 2023. *Fuente:* Tabla 7

Interpretación:

Conforme a la tabla 6 y figura 6, observamos que el 75% de los encuestados consideran que siempre la falta de una fiscalización adecuada contribuye a la existencia de trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los menores en Huánuco, mientras que el 25% asegura casi siempre, esto es a razón de la poca fiscalización de las instituciones encargadas de la supervisión y monitoreo del trabajo infantil en Huánuco.

Tabla 7

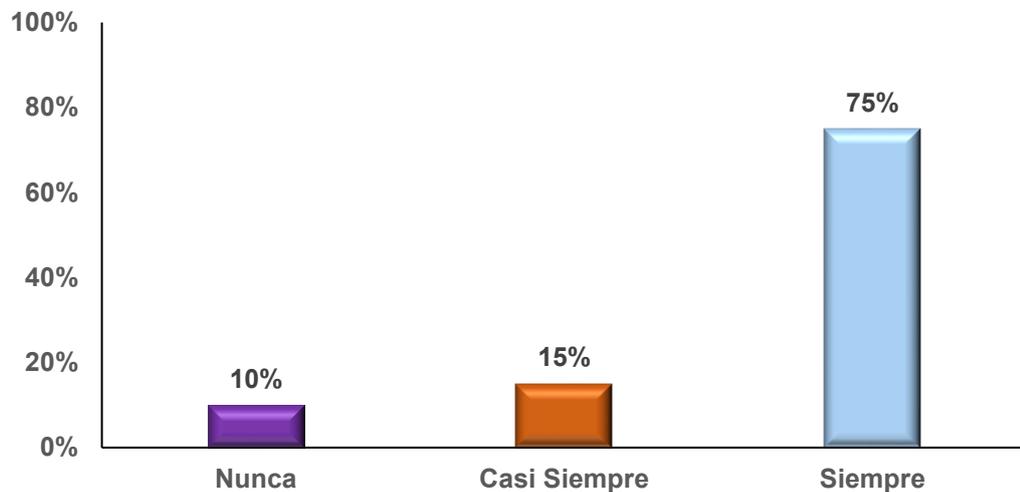
¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?

Alternativas	f	%
Nunca	2	10
Casi siempre	3	15
Siempre	15	75
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Figura 7

¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?



Nota: La figura muestra en porcentaje la frecuencia que el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 7,

Interpretación:

Según la tabla y figura 7, observamos que el 75% de nuestros encuestados consideran siempre que el insuficiente ingreso familiar contribuye a que los menores trabajen en Huánuco, mientras que el 15% sostienen que casi siempre y un 10% respondieron que nunca, esto debido a los escasos ingresos de los padres que no permite cubrir la canasta básica por sus bajos salarios.

Tabla 8

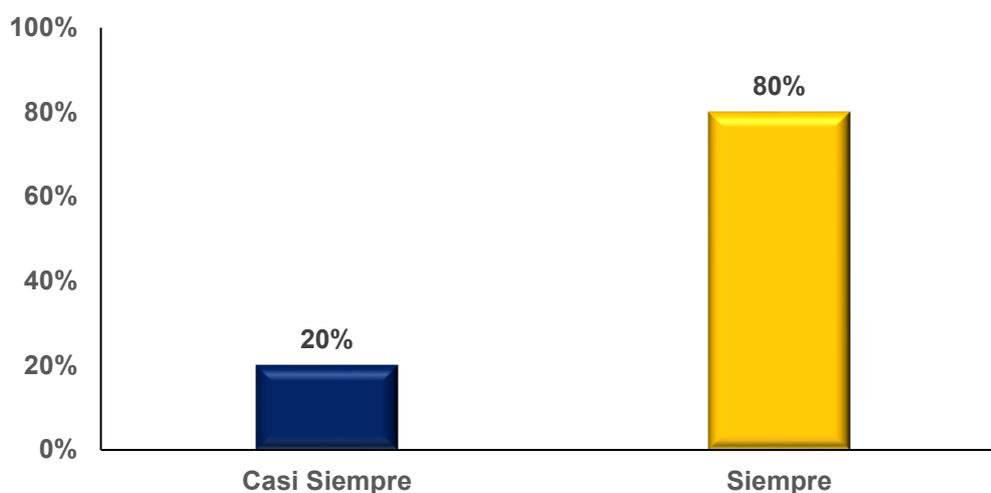
¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?

Alternativas	f	%
Casi siempre	4	20
Siempre	16	80
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 8

¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?



Nota: La figura muestra en porcentaje la frecuencia de familias de menores trabajadores que presentan situaciones económicas que no permite cubrir necesidades básicas en el año 2023. *Fuente:* Tabla 8.

Interpretación:

Conforme a la tabla 8 y figura 8, observamos que el 80% de los sondeados consideran que siempre se observan que las familias de los menores presentan situaciones económicas que no les permiten cubrir sus necesidades básicas, mientras que el 25% asegura que casi siempre, su situación económica no permite cubrir sus necesidades, esto a razón de los bajos salarios que perciben los progenitores que no les permiten cubrir las necesidades de la familia.

Tabla 9

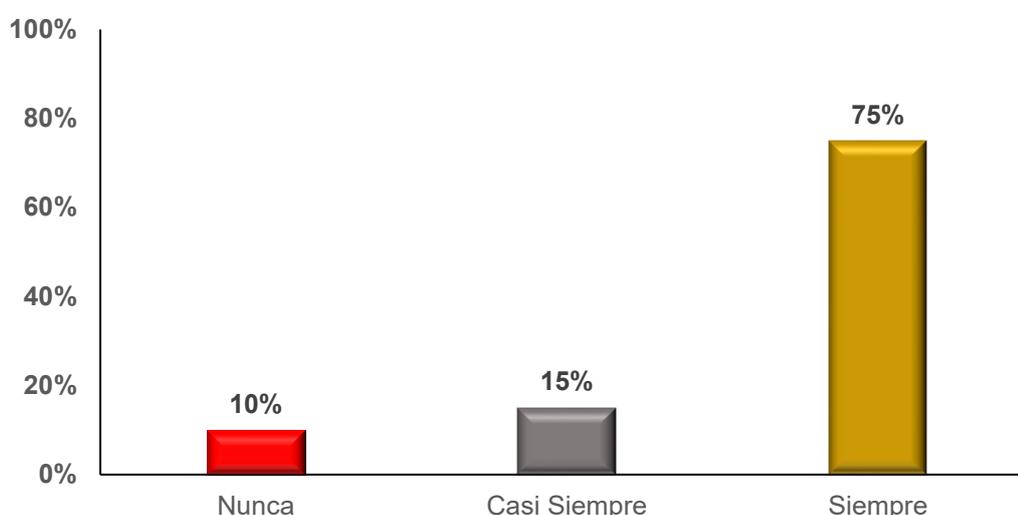
¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?

Alternativas	f	%
Nunca	2	10
Casi siempre	3	15
Siempre	15	75
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 9

¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?



Nota: La figura muestra en porcentaje la frecuencia de la situación de necesidad económica de las familias incide en la decisión de los menores de trabajar en el año 2023. *Fuente:* Tabla 9.

Interpretación:

Según la tabla 9 y figura 9, observamos que el 75% de nuestros encuestados consideran siempre la necesidad económica influye en las decisiones de los menores en laborar, mientras que el 15% sostienen que casi siempre y un 10% respondieron que nunca, esto debido a los escasos ingresos económicos de la familia, que no permite que los menores estudien y la precariedad donde viven que motiva a que el menor opte por trabajar para contribuir económicamente a la familia.

Tabla 10

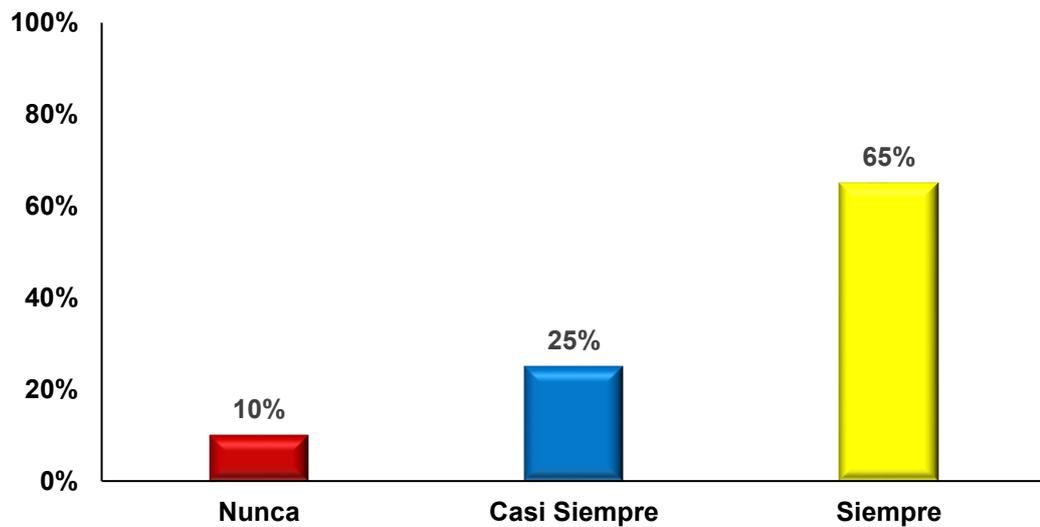
¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal?

Alternativas	f	%
Nunca	2	10
Casi siempre	5	25
Siempre	13	65
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 10

¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal?



Nota: La figura muestra en porcentaje los menores que perciben pagos menores a salarios mínimo legal en el año 2023. *Fuente:* Tabla 10

Interpretación:

Según la tabla 10 y figura 10, observamos que el 65% de nuestros encuestados consideran siempre los menores reciben pagos menores al salario mínimo legal, mientras que el 25% sostienen que casi siempre y un 10% respondieron que nunca, esto a razón que los menores realizan trabajos de menor esfuerzo y no disponen de la edad suficiente para la firma de un contrato.

Tabla 11

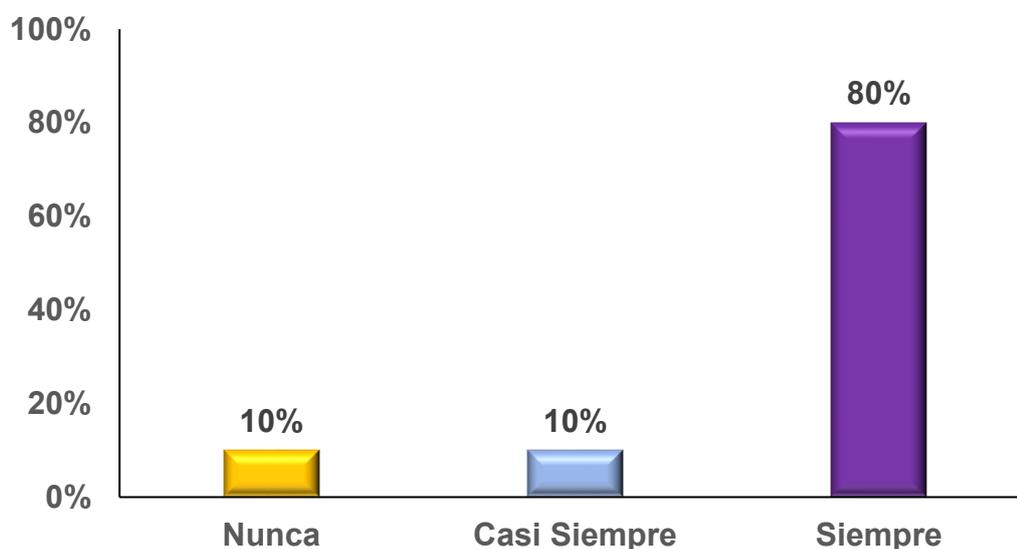
¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?

Alternativas	f	%
Algunas veces	2	10
Casi siempre	2	10
Siempre	16	80
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Figura 11

¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?



Nota: La figura muestra en porcentaje la frecuencia que la remuneración percibida por los menores trabajadores es insuficiente para cubrir necesidades básicas en el año 2023. *Fuente:* Tabla 11.

Interpretación:

Según la tabla 11 y figura 11, observamos que el 80% de nuestros encuestados consideran siempre los menores reciben pagos menores al salario mínimo legal, mientras que el 10% respondieron que casi siempre y un 10% respondieron que nunca, esto a razón a que el salario que perciben por sus trabajos es inferior al salió mínimo establecido por ley.

Tabla 12

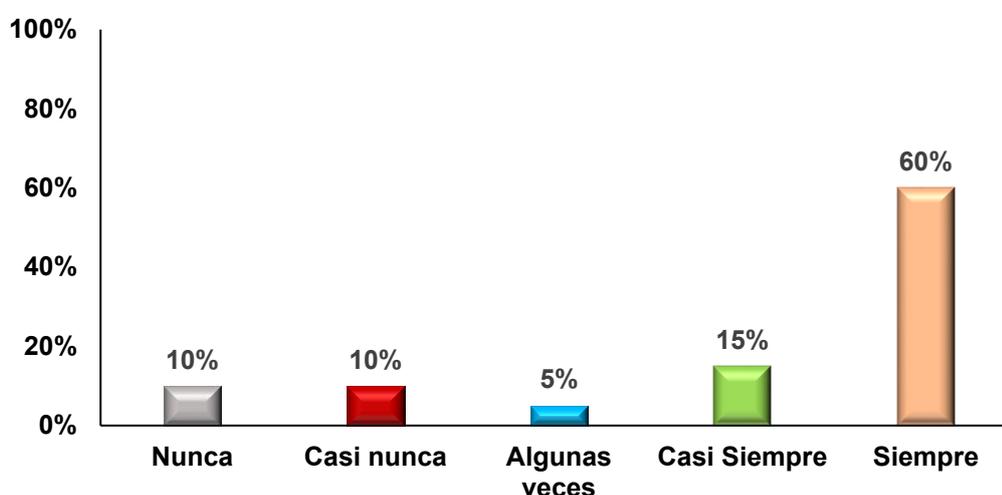
¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?

Alternativas	f	%
Nunca	2	10
Casi nunca	2	10
Algunas veces	1	5
Casi siempre	3	15
Siempre	12	60
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 12

¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?



Nota: La figura muestra en porcentaje de acuerdo a la experiencia del experto, sobre las familias en Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural en el año 2023. *Fuente:* Tabla 12

Interpretación:

Conforme a la tabla 12 y figura 12, observamos que el 60% de nuestros encuestados respondieron que siempre en su experiencia las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad económica porque las familias en su mayoría no cuentan con los recursos económicos suficientes para cubrir sus requerimientos de alimentación, educación y salud, o la cultural debido a que en la comunidad huanuqueña no es mal visto que un menor trabaje para apoyar a sus padres, mientras que el 15% asegura que casi siempre, un 5% respondieron que algunas veces, así mismo un 10% respondieron casi nunca y un 10% sostuvieron que nunca.

Tabla 13

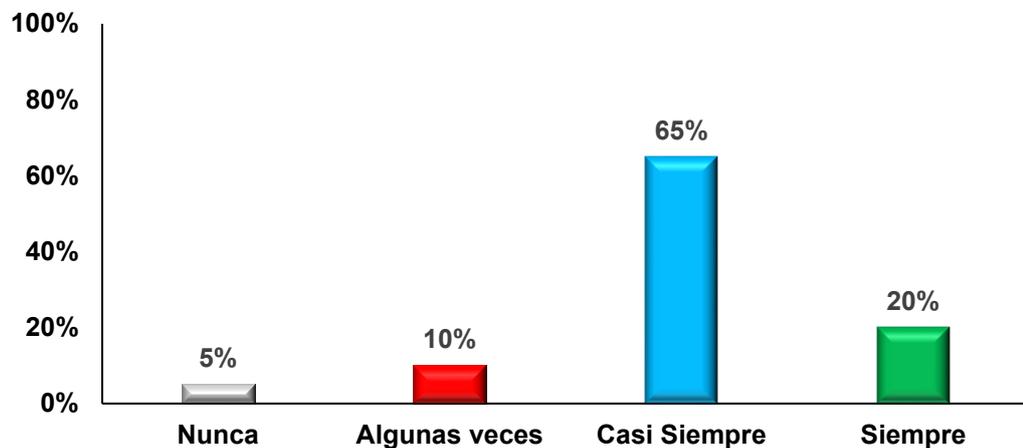
¿Considera que la sociedad en Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?

Alternativas	f	%
Nunca	1	5
Algunas veces	2	10
Casi siempre	13	65
Siempre	4	20
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 13

¿Considera que la sociedad de Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?



Nota: La figura muestra en porcentaje que la sociedad huanuqueña es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones en el año 2023. *Fuente:* Tabla 13

Interpretación:

Conforme a la tabla 13 y figura 13, observamos que el 20% de nuestros sondeados contestaron que siempre la sociedad huanuqueña es permisible hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones, mientras que el 65% asegura que casi siempre, un 10% respondieron que algunas veces, y un 5% sostuvieron que nunca. La mayoría de los encuestados sostienen que casi siempre toleran los trabajos en ciertas situaciones, como por apoyo a sus padres que sufren algunos males de salud.

Tabla 14

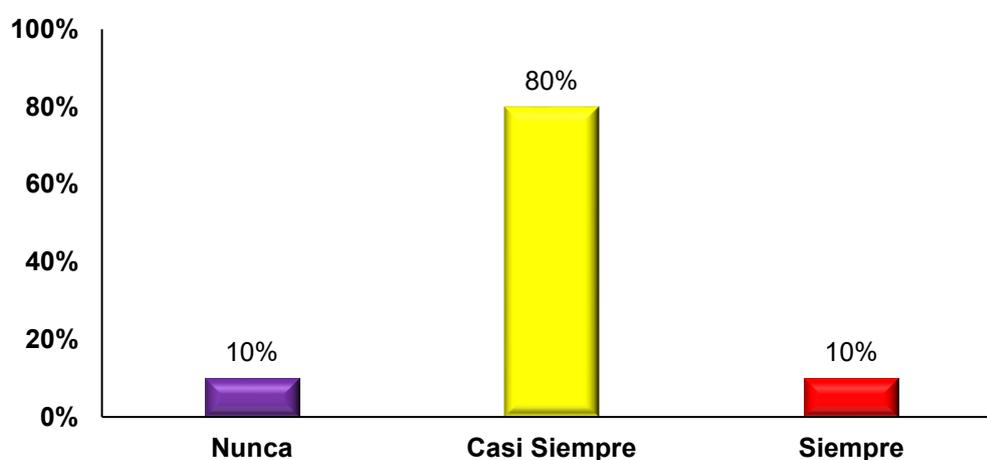
¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?

Alternativas	f	%
Nunca	2	10
Casi siempre	16	80
Siempre	2	10
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 14

¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?



Nota: La figura muestra en porcentaje lo que se lleva a cabo de forma continua de la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 14.

Interpretación:

Conforme a la tabla 14 y figura 14, el 20% de los encuestados contestaron que siempre la DEMUNA de Huánuco realiza de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil en su jurisdicción, mientras que el 80% asegura que casi siempre y un 10% respondieron que nunca la institución realiza actividades de prevención contra el trabajo infantil. Los datos sostienen que la mayoría de los encuestados sostienen que casi siempre la DEMUNA realiza de forma constante actividades para prevenir el incremento del trabajo infantil.

Tabla 15

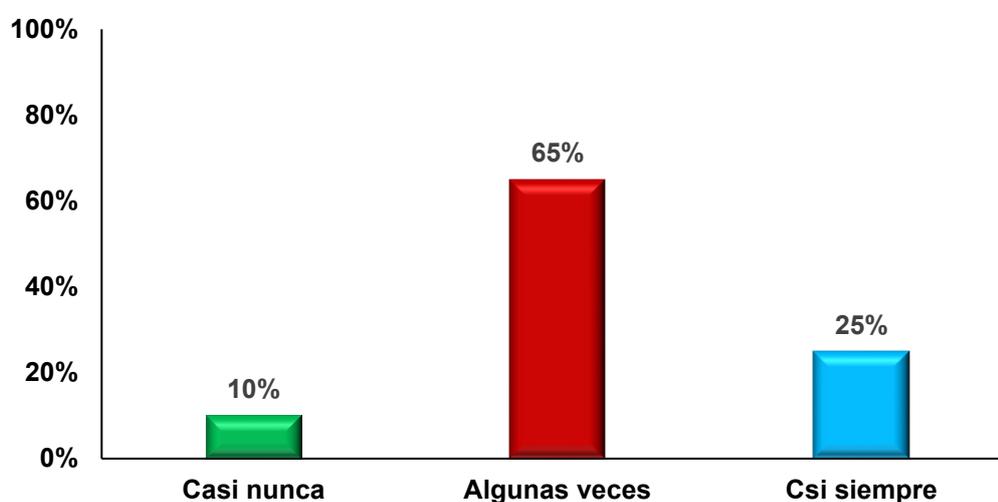
¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?

Alternativas	f	%
Casi nunca	2	10
Algunas veces	13	65
Casi siempre	5	25
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 15

¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?



Nota: La figura muestra en porcentaje las campañas de sensibilización sobre riesgos del trabajo infantil de la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 15.

Interpretación:

Según la tabla 15 y figura 15, el 25% de los encuestados respondieron que casi siempre la DEMUNA de Huánuco realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en colegios o en comunidades, mientras que el 65% asegura que algunas veces y un 10% respondieron que nunca la institución realiza campañas sobre el riesgo del trabajo de menores en colegio y en comunidades. Esto sugiere que una gran mayoría de los sondeos argumentaron que la DEMUNA realiza campañas para reducir riesgos sobre el trabajo infantil como el incremento de analfabetismo y delincuencia en menores a través de charlas y difusión de panfletos en las comunidades de Huánuco.

Tabla 16

¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?

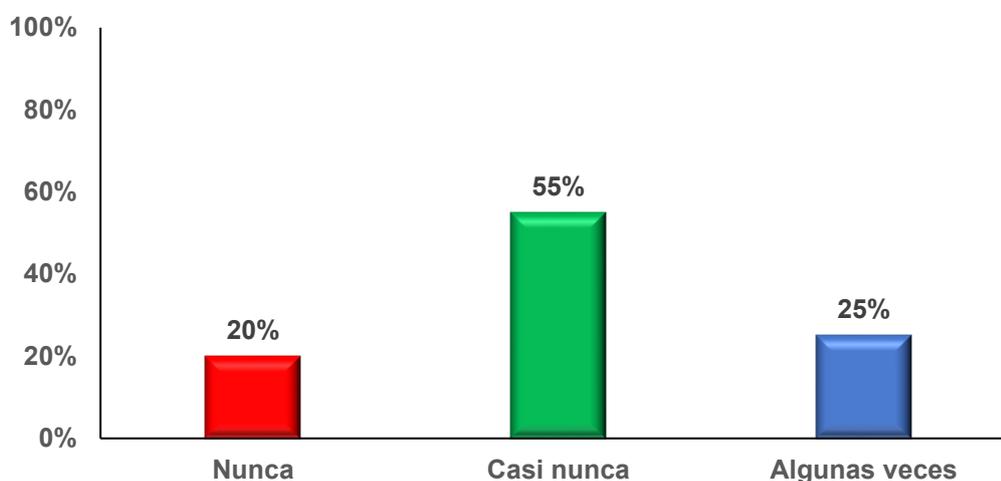
Alternativas	f	%
Nunca	4	20
Casi nunca	11	55
Algunas veces	5	25
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 16

¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?

Nota: La figura muestra el porcentaje de expertos que consideran que la DEMUNA de



Huánuco a tenido éxitos en erradica el trabajo infantil en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 16.

Interpretación:

Según la tabla y figura 16, la percepción sobre el éxito de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco en erradicar el trabajo infantil es mayoritariamente negativa. Un 55% de los encuestados afirmó que casi nunca y un 20% que nunca, sumando un 75% que percibe poca o nula eficacia. Solo un 25% considera que ha tenido éxito algunas veces. Esto sugiere que, para los encuestados, el trabajo infantil persiste significativamente, y los esfuerzos de la DEMUNA no son percibidos como contundentes en su erradicación.

4.1.2. PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA VARIABLE: Y

Encuesta dirigida a niños que trabajan de la ciudad de Huánuco correspondiente al año 2023

Tabla 17

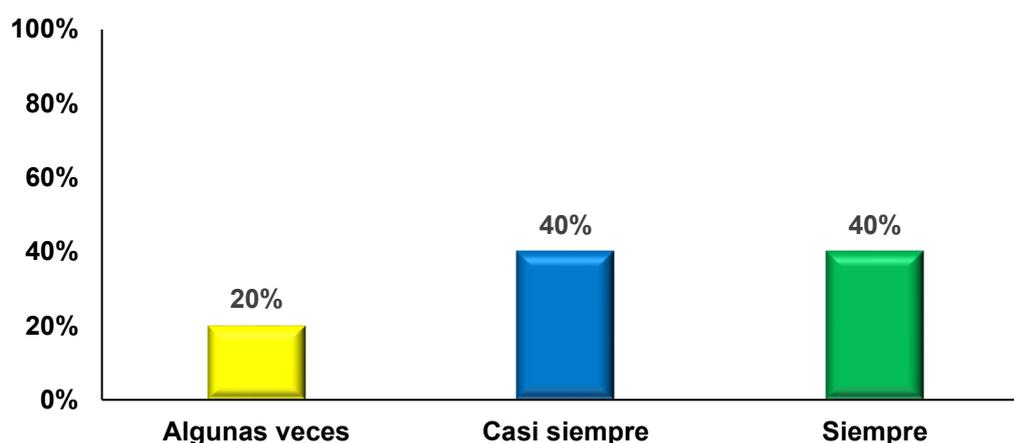
¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humos, basura, químicos) que afecta tu salud?

Alternativas	f	%
Algunas veces	4	20
Casi siempre	8	40
Siempre	8	40
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 17

¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humos, basura, químicos) que afecta tu salud?



Nota: La figura muestra el porcentaje del lugar donde trabajan o viven los menores tienen contaminación que daña su salud en Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 17.

Interpretación:

Según la tabla y figura 17, la mayoría de los encuestados perciben que el lugar donde trabajan o viven presenta contaminación que afecta su salud, con un 40% indicando siempre, otro 40% casi siempre y un 20% algunas veces. Este hallazgo es crucial porque subraya una grave vulneración del derecho a vivir en un ambiente sano, esto radica en las condiciones precarias asociadas al trabajo infantil y la pobreza, exponiéndolos constantemente a ambientes insalubres, lo que representa un riesgo significativo para su bienestar físico y respiratorio.

Tabla 18

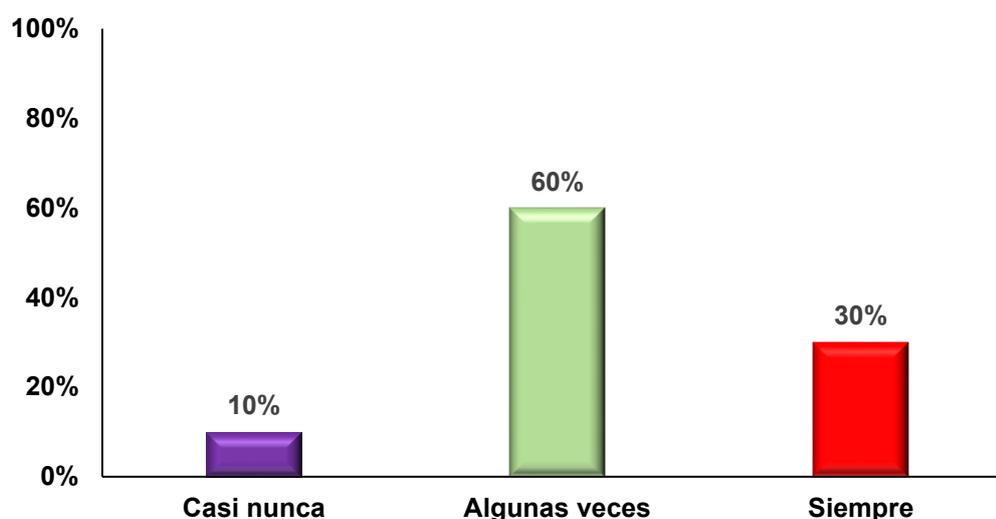
¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?

Alternativas	f	%
Algunas veces	2	10
Casi siempre	12	60
Siempre	6	30
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 18

¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?



Nota: La figura muestra el porcentaje de menores que en el trabajo fueron humillados o amenazados en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 18.

Interpretación:

Según la tabla y figura 18, la experiencia de humillación, golpes o amenazas en el trabajo es alarmantemente común. Un 60% de los encuestados reporta casi siempre y un 30% siempre sufrir estos abusos, sumando un 90% de afectación frecuente. Esto evidencia una severa vulneración de los derechos civiles al buen trato e integridad física y psicológica, fundamentales en la Ley N° 27337. Esto radica la extrema vulnerabilidad de los niños trabajadores, expuestos a ambientes laborales donde la desprotección propicia el abuso, evidenciando la urgente necesidad de implementar políticas de protección y control en la región de Huánuco. Un 10% sostienen que casi nunca en el trabajo fueron golpeados o humillados.

Tabla 19

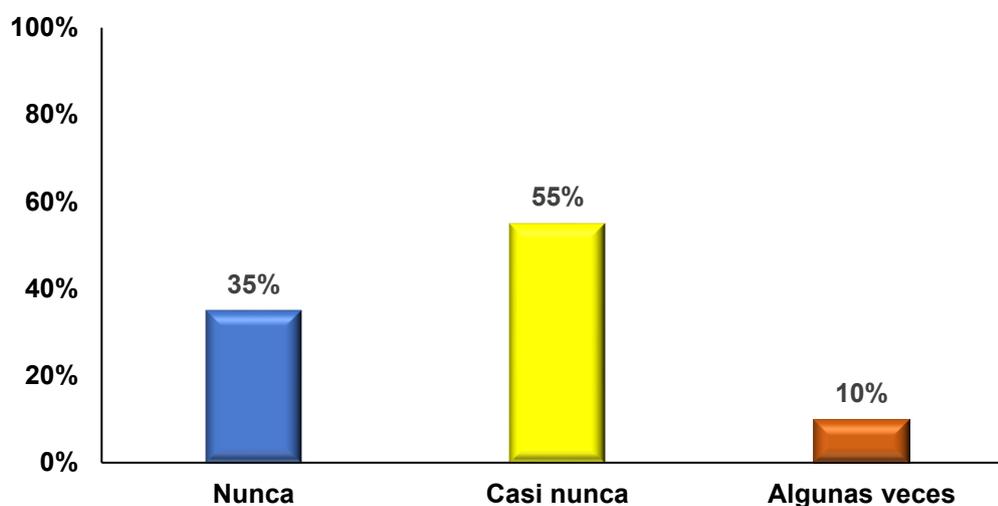
¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?

Alternativas	f	%
Nunca	7	35
Casi nunca	11	55
Algunas veces	2	10
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 19

¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?



Nota: La figura muestra el porcentaje de menores que se sienten libre para tomar decisiones sobre su vida diaria en Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 19.

Interpretación:

Según la tabla 19 y la figura 19, se observa que la mayoría de los encuestados, un 55% respondieron que casi nunca se sienten libres para tomar sus decisiones sobre su vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio. Un 35% se siente que nunca se siente libre, mientras que un 10% indica que algunas veces tiene esa libertad. Esto sugiere que la mayoría de los menores no tiene un grado considerable de autonomía en sus decisiones diarias. Esto demuestra una severa vulneración de los derechos civiles a la libertad y autonomía, protegidos por la Ley N° 27337. Esta restricción radica en las exigencias del trabajo infantil, que privan a los niños de su tiempo y espacio para el ocio y la educación, limitando su desarrollo integral.

Tabla 20

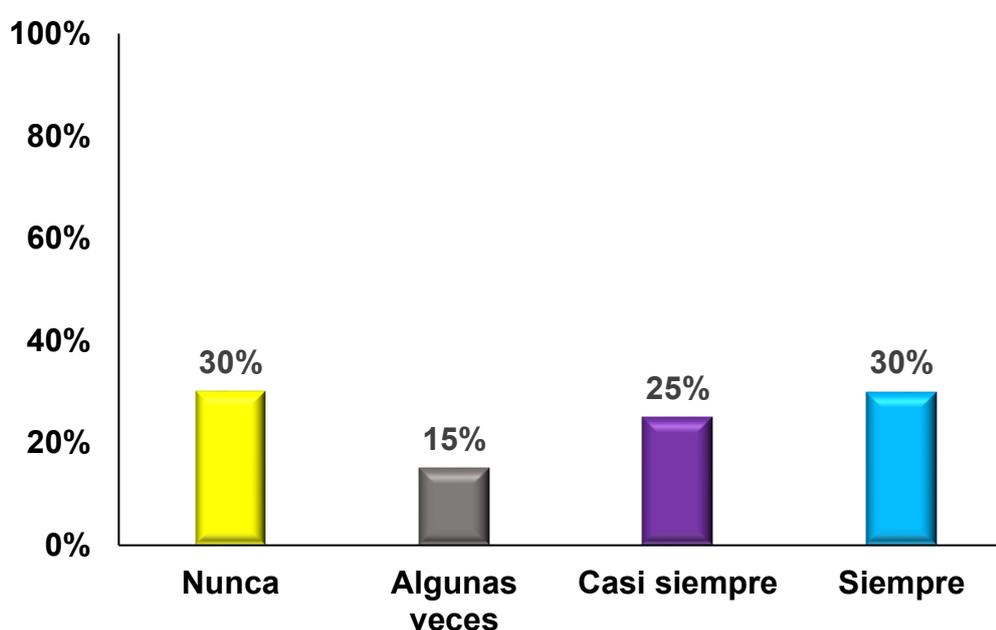
¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?

Alternativas	f	%
Nunca	6	30
Algunas veces	3	15
Casi siempre	5	25
Siempre	6	30
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 20

¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?



Nota: La figura muestra el porcentaje de menores que pueden participar en actividades con amistades o en la comunidad en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 20

Interpretación:

Según la tabla 20 y la figura 20, las respuestas sobre la participación en actividades con amigos o en la comunidad están distribuidas equitativamente. El 30% de los encuestados indicó que siempre puede participar, mientras que otro 30% respondió que nunca puede hacerlo. Un 25% dijo que casi siempre tiene esa oportunidad, y solo el 15% considera que algunas veces puede participar. Esto sugiere que, aunque la mayoría tiene acceso limitado a actividades sociales, un porcentaje considerable disfruta de una participación frecuente.

Tabla 21

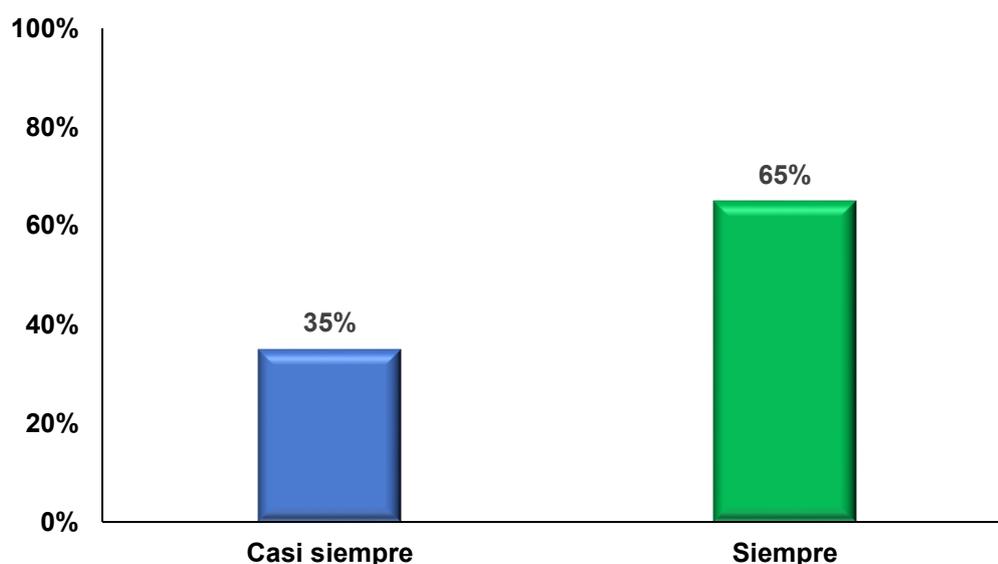
¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?

Alternativas	f	%
Casi siempre	7	35
Siempre	13	65
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 21

¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?



Nota: La figura muestra el porcentaje de menores que realizan trabajo el mismo trabajo que un adulto y gana menos en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 21.

Interpretación:

Según la tabla y figura 21, un 65% de los encuestados afirma que siempre reciben un pago inferior al de los adultos por realizar el mismo trabajo, lo que señala una clara discriminación salarial. Además, el 35% indica que casi siempre experimentan esta desigualdad, lo que resalta la persistencia de este problema en el ámbito laboral infantil. Este hallazgo es fundamental para la tesis, pues demuestra una clara vulneración de los derechos económicos, específicamente el derecho a una remuneración justa, consagrado en la Ley N° 27337, de esta discriminación salarial radica en la explotación intrínseca del trabajo infantil, donde la vulnerabilidad de los menores es aprovechada para reducir costos laborales.

Tabla 22

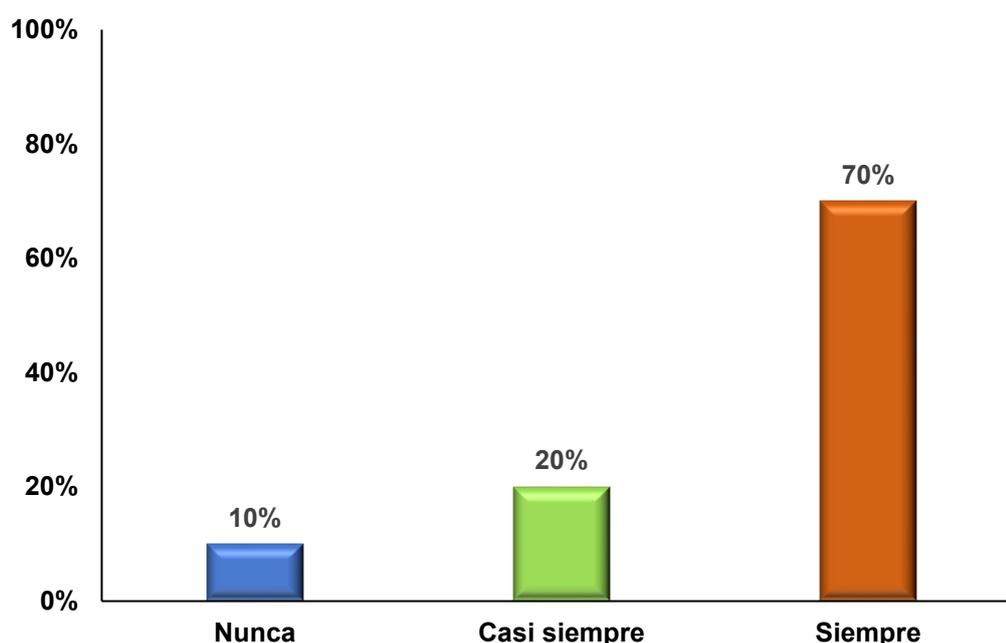
¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?

Alternativas	f	%
Nunca	2	10
Casi siempre	4	20
Siempre	14	70
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 22

¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?



Nota: La figura muestra el porcentaje de menores que realizan trabajo no tienen contrato ni seguro en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 22.

Interpretación:

Según la tabla y figura 22, un 70% de los encuestados afirma que siempre carece de contrato y seguro en su empleo, lo que refleja una clara violación de los derechos laborales y la informalidad en el mercado de trabajo. Un 20% reporta que casi siempre se encuentra en esta situación, mientras que solo un 10% indica que nunca ocurre. Esto resalta una preocupante falta de protección social y legal en las condiciones laborales de los encuestados, lo cual subraya la necesidad urgente de implementar y reforzar políticas laborales que garanticen derechos fundamentales como el contrato formal y acceso a seguros.

Tabla 23

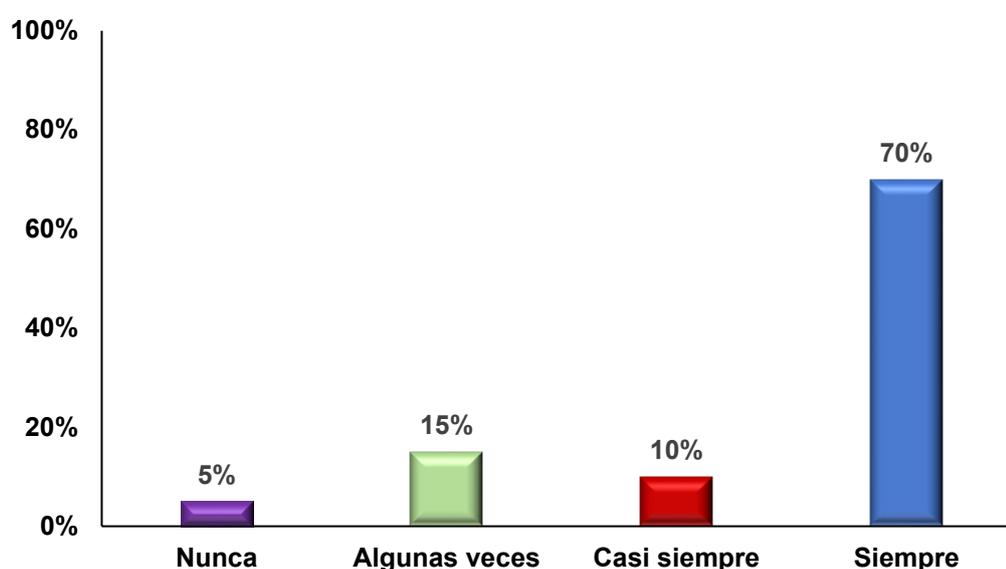
¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?

Alternativas	f	%
Nunca	1	5
Algunas veces	3	15
Casi siempre	2	10
Siempre	14	70
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 23

¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?



Nota: La figura muestra el porcentaje de menores que realizan trabajo en la calle expuesto a peligros en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 23.

Interpretación:

Según la tabla 23 y la figura 23, un 70% de los encuestados afirma que siempre trabaja en la calle expuesto a peligros como el tráfico, la violencia y las inclemencias del clima, lo que refleja una grave vulneración de los derechos laborales y la seguridad de los trabajadores. Un 15% indica que algunas veces está expuesto, mientras que un 10% señala que casi siempre ocurre. Este alto porcentaje de exposición resalta la urgente necesidad de políticas públicas que protejan a los trabajadores informales, garantizando condiciones laborales seguras y reguladas.

Tabla 24

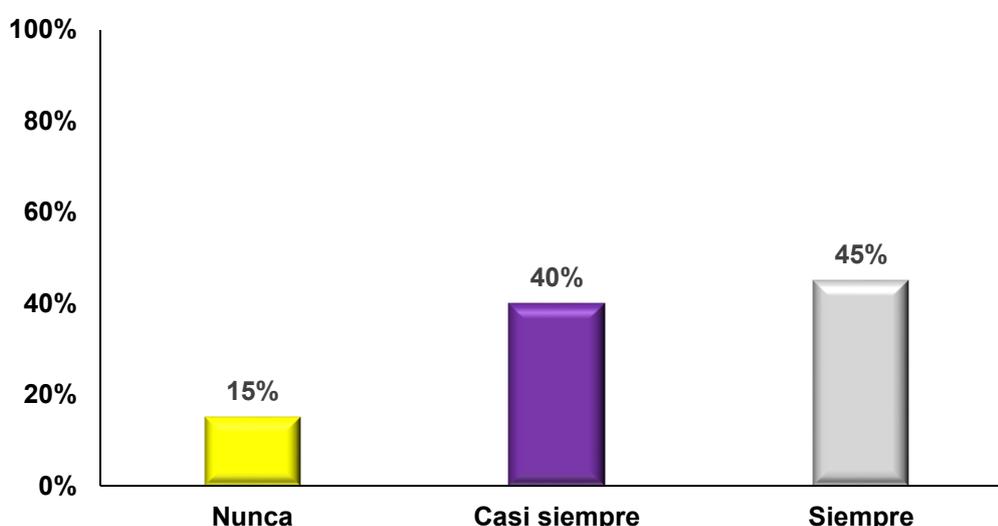
¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?

Alternativas	f	%
Nunca	3	15
Casi siempre	8	40
Siempre	9	45
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 24

¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?



Nota: La figura muestra las cifras del tiempo que dedica al es excesivo para su edad y le daña su físico en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 24

Interpretación:

Según la tabla 24 y la figura 24, un 45% de los encuestados cree que siempre el tiempo dedicado al trabajo es excesivo para su edad y les perjudica física o emocionalmente. Un 40% opina que casi siempre experimenta este impacto, mientras que un 15% indica que nunca les afecta. Este resultado evidencia la sobrecarga laboral que afecta el bienestar de los trabajadores jóvenes, lo que requiere la implementación de políticas para garantizar condiciones laborales adecuadas y la protección de la salud física y mental de los menores.

Tabla 25

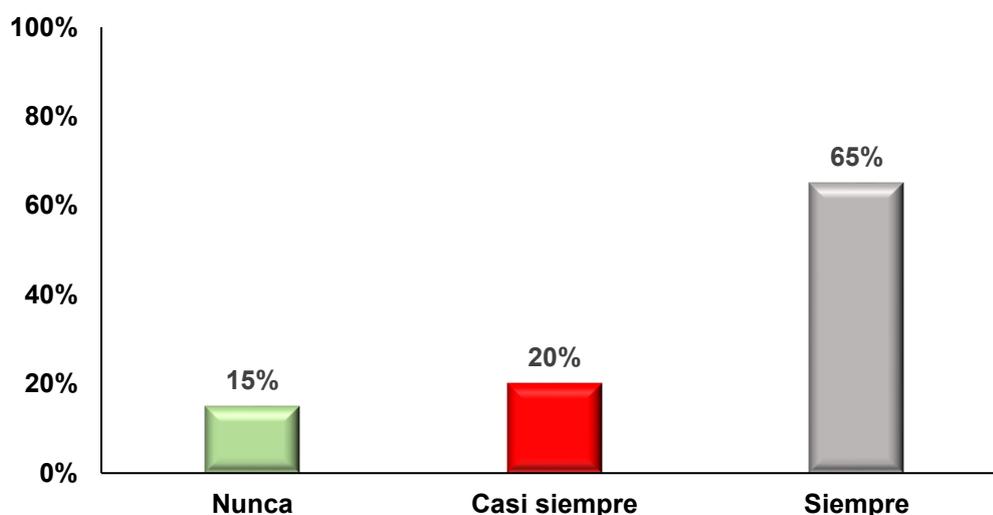
¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?

Alternativas	f	%
Nunca	3	15
Casi siempre	4	20
Siempre	13	65
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 25

¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?



Nota: La figura muestra las cifras del trabajo que realizas impide que asistas regularmente al colegio en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 25.

Interpretación:

Según la tabla 25 y la figura 25, un 65% de los encuestados afirma que siempre el trabajo les impide asistir regularmente a la escuela, mientras que un 20% indica que casi siempre enfrenta esta situación. Solo un 15% menciona que nunca tiene problemas para asistir. Este resultado refleja una grave violación de los derechos de los niños, donde la explotación laboral interfiere directamente con su derecho a la educación, lo que requiere la implementación urgente de políticas públicas que protejan a los menores y le aseguren acceso a la educación sin interferencias laborales.

Tabla 26

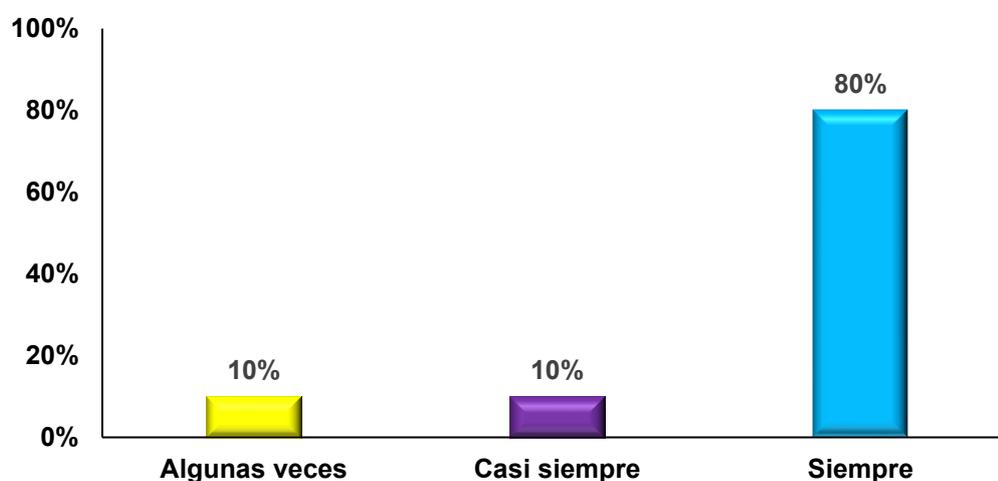
¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?

Alternativas	f	%
Algunas veces	2	10
Casi siempre	2	10
Siempre	16	80
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Figura 26

¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?



Nota: La figura muestra las cifras de cómo te sientes que tus docentes comprendan que el trabajo que realizaste puede dañar su rendimiento en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 26.

Interpretación:

Según la tabla y figura 26, un 80% de los encuestados afirma que siempre sienten que sus profesores comprenden que el trabajo que realizan puede afectar su rendimiento escolar, lo que indica una notable percepción de empatía por parte del cuerpo docente. Sin embargo, un 10% menciona que algunas veces y otro 10% que casi siempre sienten este entendimiento. Esto refleja una relación positiva entre el trabajo y la percepción de apoyo, aunque algunos estudiantes aún podrían no sentirse completamente comprendidos. Así mismo los educadores están reconociendo una de las principales vulneraciones a la Ley N° 27337, el derecho a la educación, lo que podría sentar bases para futuras intervenciones o apoyo, pero también resalta la persistencia del problema.

Tabla 27

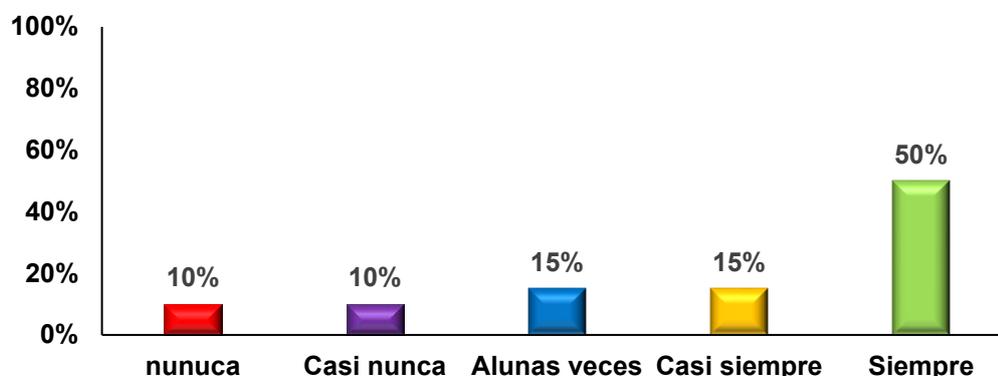
¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?

Alternativas	f	%
Nunca	2	10
Casi nunca	2	10
Algunas veces	3	15
Casi siempre	3	15
Siempre	10	50
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 27

¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?



Nota: La figura muestra las cifras del trabajo infantil daña la relación con los docentes y colegas en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 27.

Interpretación:

Según la tabla y figura 27, un 50% de los encuestados afirma que siempre el trabajo infantil afecta la relación que tienen con sus educadores y compañeros, lo que refleja una significativa interrupción en sus interacciones sociales y educativas. Un 15% menciona que casi siempre experimentan esta dificultad, mientras que el 10% en cada caso indica que nunca o casi nunca perciben este impacto. Esto resalta la necesidad de proteger los derechos de los niños, garantizando su integración adecuada en el entorno escolar. Este hallazgo es crucial, pues evidencia una severa vulneración del derecho a la educación y a la integración social, fundamentales en la Ley N° 27337. Esto radica en la privación de tiempo, la fatiga y el estigma asociados al trabajo infantil, que dificultan la participación plena en el entorno escolar, generando aislamiento y afectando el desarrollo integral del niño.

Tabla 28

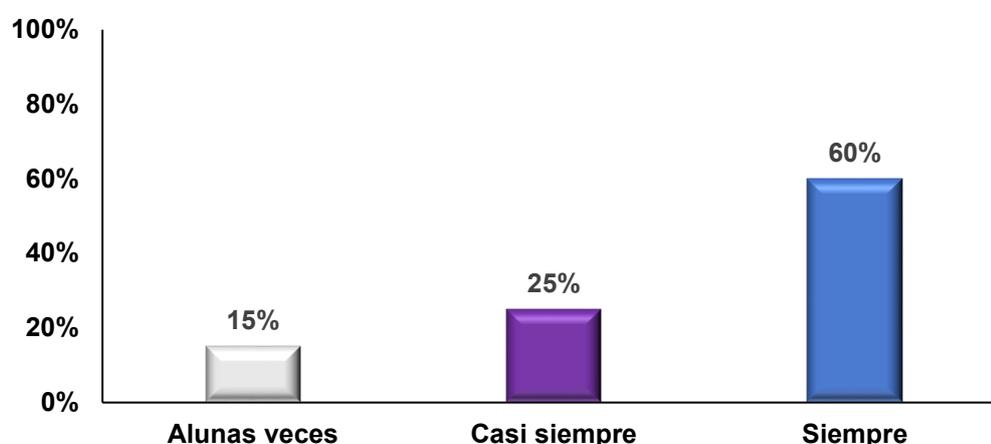
¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?

Alternativas	f	%
Algunas veces	3	15
Casi siempre	5	25
Siempre	12	60
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 28

¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?



Nota: La figura muestra las cifras del tiempo que dedica al trabajo no le permite realizar chequeos médicos en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 28.

Interpretación:

Según la tabla y figura 28, el 60% de los encuestados afirma que siempre el tiempo dedicado al trabajo les impide realizarse chequeos médicos o cuidar su salud adecuadamente, lo que refleja una grave vulneración del derecho a la salud. Un 25% menciona que casi siempre enfrenta esta situación, mientras que un 15% señala que algunas veces ocurre. Estos datos subrayan la necesidad de políticas que promuevan el bienestar físico y emocional de los trabajadores, especialmente en contextos de trabajo infantil. Este hallazgo es crítico, evidenciando una flagrante vulneración del derecho fundamental a la salud y a la atención médica, pilares esenciales de la Ley N° 27337. Porque, priorizan la actividad laboral sobre el bienestar físico y el acceso a servicios de salud, exponiendo a los niños a enfermedades y un desarrollo físico comprometido.

Tabla 29

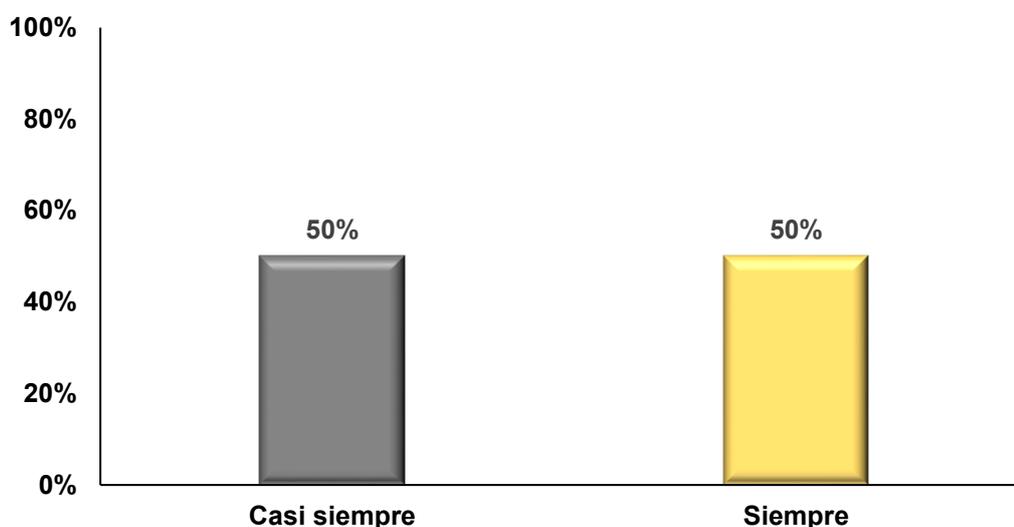
¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?

Alternativas	f	%
Casi siempre	10	50
Siempre	10	50
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 29

¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?



Nota: La figura muestra las cifras del trabajo que realiza impide asistir a actividades que le gustan en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 29.

Interpretación:

Según la tabla y figura 29, un 50% de los encuestados afirma que siempre el trabajo les impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que les gustan, mientras que otro 50% menciona que casi siempre experimentan esta limitación. Este dato subraya cómo el trabajo, especialmente en el caso del trabajo infantil, interfiere directamente con el desarrollo integral de los menores, limitando su acceso a oportunidades de aprendizaje y recreación. Este hallazgo es crucial, pues evidencia una flagrante vulneración del derecho al esparcimiento y la participación, fundamentales en la Ley N° 27337. Esto radica de la exigencia al trabajo infantil, que usurpan el tiempo vital para el juego, aprendizaje y desarrollo personal, limitando gravemente el bienestar integral de los niños.

Tabla 30

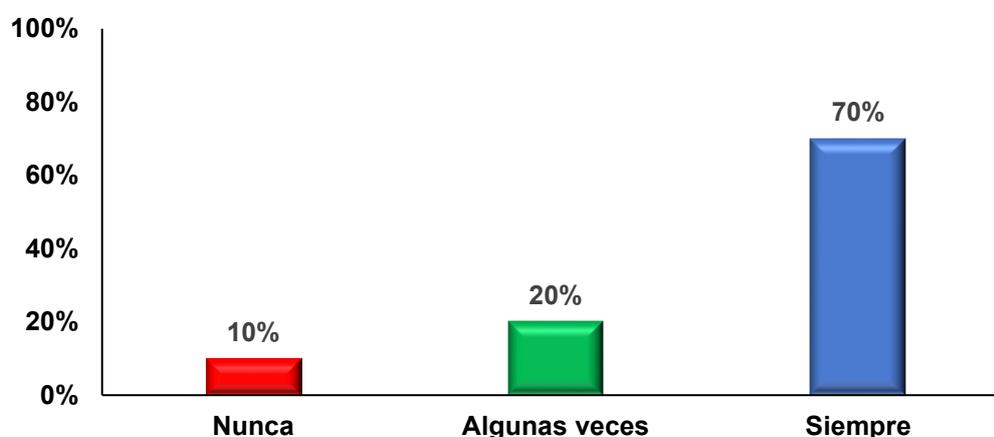
¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?

Alternativas	f	%
Nunca	2	10
Algunas veces	4	20
Siempre	14	70
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 30

¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?



Nota: La figura muestra las cifras del tiempo que dedicas al trabajo afecta la participación en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 30.

Interpretación:

Según la tabla y figura 30, un 70% de los encuestados afirma que siempre el tiempo dedicado al trabajo afecta su capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza, lo que refleja una limitación significativa en su acceso a experiencias culturales enriquecedoras. Un 20% menciona que algunas veces esto sucede, mientras que solo un 10% indica que nunca se ve afectado. Esto resalta cómo el trabajo infantil interfiere con el desarrollo cultural y personal de los jóvenes. Este hallazgo es crítico, evidenciando una flagrante vulneración de los derechos culturales, fundamentales en la Ley N° 27337, esto debido a las excesivas horas de trabajo que producía fatiga al menor, que privaba a los niños de oportunidades esenciales para su desarrollo artístico y su integración en la vida comunitaria y cultural.

Tabla 31

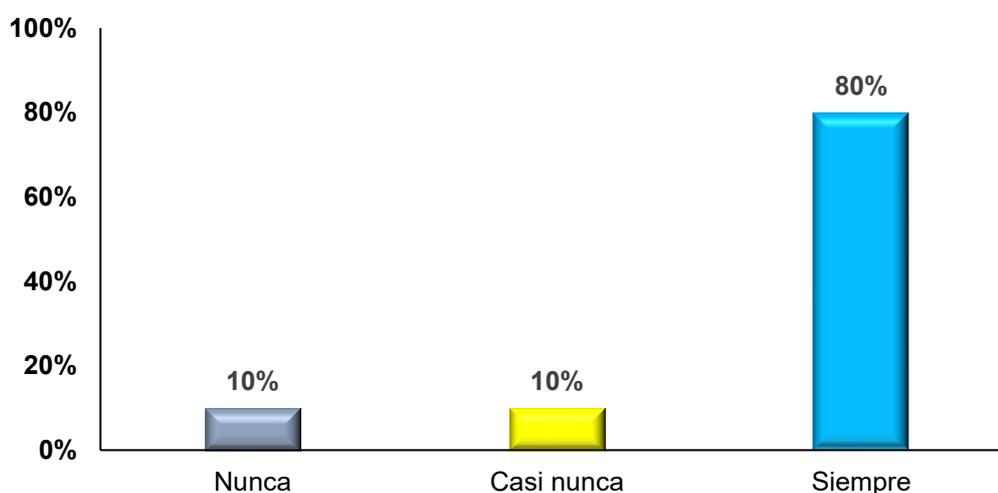
¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?

Alternativas	f	%
Nunca	2	10
Casi siempre	2	10
Siempre	16	80
Total	20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 31

¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?



Nota: La figura muestra el porcentaje de conocimiento de los menores sobre programas culturales gratuitos, pero no asiste por falta de tiempo Huánuco en el año 2023. *Fuente:* Tabla 31.

Interpretación:

Según la tabla y Figura 31, un 80% de los encuestados afirma que siempre conocen programas culturales gratuitos para niños y adolescentes, pero no asisten debido a la falta de tiempo. Un 10% menciona que casi nunca sucede, y otro 10% indica que nunca ocurre. Este dato refleja cómo las exigencias laborales interfieren con el acceso de los jóvenes a actividades culturales, lo que limita su desarrollo integral y subraya la necesidad de políticas públicas que faciliten su participación.

Este hallazgo es crucial, pues evidencia una flagrante vulneración de los derechos culturales protegidos por la Ley N° 27337, privando a los menores la oportunidad de disfrutar de actividades esenciales para su desarrollo artístico, social y personal, incluso cuando la oferta existe.

4.1.3. NIVEL DE ASOCIACIÓN DE LA VARIABLE: X y Y.

Tabla 32

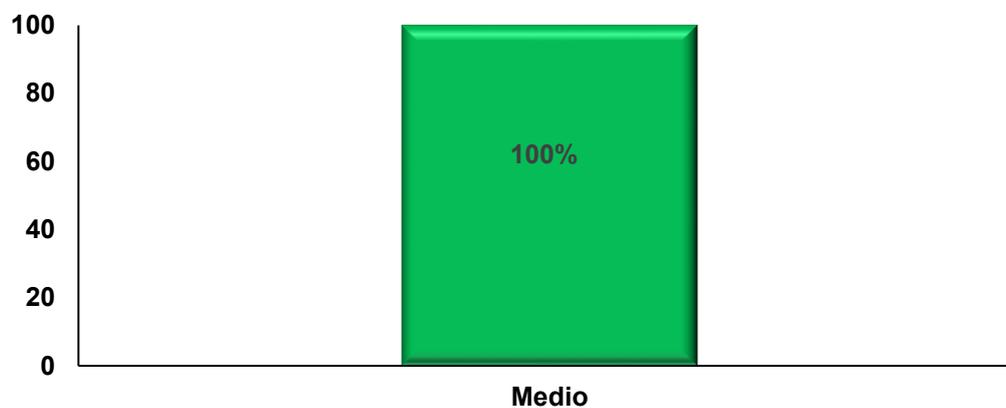
Trabajo infantil

		f	%
Válido	Medio	20	100
Total		20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta.

Figura 32

Trabajo infantil



Nota: tabla La figura muestra las cifras del nivel de relación del trabajo infantil con la vulneración de la Ley 27337 en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* tabla 33

Tabla 33

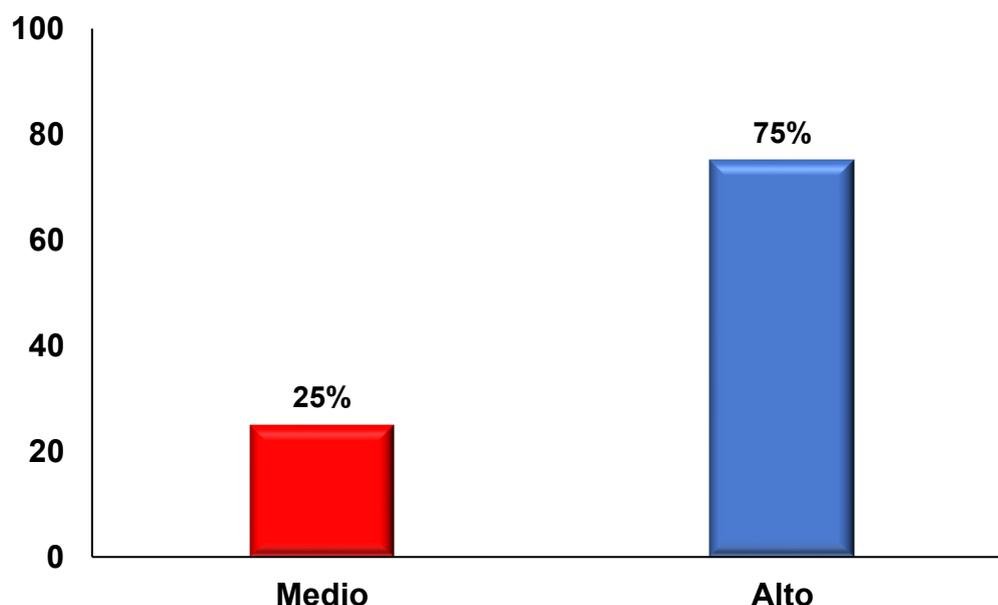
Vulneración de la Ley N° 27337

		f	%
Válido	Medio	5	25
	Alto	15	75
Total		20	100

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Figura 33

Vulneración de la Ley N° 27337



Nota: tabla La figura muestra las cifras del nivel de relación de la vulneración de la Ley 27337 con el trabajo infantil en la DEMUNA Huánuco en el año 2023. *Fuente:* tabla 33.

Interpretación:

En la tabla y figura 32 se explica el nivel de asociación del trabajo infantil con la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, donde el 100% de los encuestados califican al trabajo infantil con un nivel medio de relación con la vulneración de la Ley N° 27337. Como se ratifica con los resultados logrados de la vulneración de la Ley N° 27337 en tabla y figura 33, que corrobora el nivel de relación, al obtener un grado alto de la encuesta con un 75%, en cuanto a que el trabajo infantil se relaciona altamente en la vulneración de la Ley N° 27337 en la DEMUNA de Huánuco y un 25% lo califican de medio la asociatividad.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

El instrumento empleado fue un cuestionario diseñado para mejorar la comprensión de las variables mediante una encuesta representativa. Se explicó con el uso de indicadores, y el establecimiento de alternativas politómicas permitió demostrar la disposición de la variable en el estudio.

Tabla 34*Prueba de normalidad*

	Estadístico	Shapiro-Wilk	
		gl	Sig.
Trabajo infantil	,955	20	,447
vulneración de la Ley N° 27337	,924	20	,117

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Ho: La distribución de los datos es normal.

Ha: La distribución de los datos no es normal.

Decisión y conclusión

Sí $p < 0.05$ se impide la Ho y acoge la Ha

Sí $p > 0.05$ permite la Ho y elude la Ha

Decisión y conclusión

Interpretación: Como se observa en la Tabla 34, la prueba de normalidad arrojó un valor de $p > 0.05$, lo que nos llevó a admitir la Ho y se niega la Ha, confirmando que los datos siguen una distribución normal. Por ello, se decidió emplear estadísticas paramétricas, utilizando en particular la prueba de correlación de Pearson.

Figura 34

Rango de coeficiente de correlación de Pearson

Para interpretar el coeficiente de correlación utilizamos la siguiente escala:	
Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Nota: George y Mallery (2003, p. 231).

4.2.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

- ❖ **HGa.** Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.
- ❖ **HGo.** No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023

Tabla 35

Contrastación de hipótesis general

		Trabajo infantil	Vulneración de la Ley N° 27337
Trabajo infantil	Coeficiente de correlación	1,000	,818**
	Significancia	.	,000
	N	20	20
Vulneración de la Ley N° 27337	Coeficiente de correlación	,818**	1,000
	Significancia	,000	.
	N	20	20

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Interpretación:

Como puede verse en la tabla 35, se obtuvo un coeficiente de correlación de Pearson de 0.818, indicando una correlación positiva alta y estadísticamente significativa entre las variables trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la DEMUNA de Huánuco. Puesto que el valor p es 0.000 (menor al 0.05), esto nos permite rechazar la hipótesis nula y admite la hipótesis general de la investigación.

4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Hipótesis Específica 1

- ❖ **HEa1.** Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos civiles en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.
- ❖ **HEo1.** No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos civiles en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

Tabla 36*Contrastación de hipótesis específica 1*

		Trabajo infantil	Derechos civiles
Trabajo infantil	Coefficiente de correlación	1,000	,565**
	Significancia	.	,009
	N	20	20
Derechos civiles	Coefficiente de correlación	,565**	1,000
	Significancia	,009	.
	N	20	20

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Interpretación:

Como puede verse en la tabla 36, se obtuvo un coeficiente de correlación de Pearson de 0.565, indicando una correlación positiva moderada y estadísticamente significativa entre la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos civiles en la DEMUNA de Huánuco. Puesto que el valor p es 0.009 (menor al 0.05), esto nos permite rechazar la hipótesis específica nula 1 y se admite la hipótesis específica 1 de la investigación.

Hipótesis Específica 2

- ❖ **HEa₂**. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y vulneración de los derechos económicos en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.
- ❖ **HEo₂**. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y vulneración de los derechos económicos en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

Tabla 37*Contrastación de hipótesis específica 2*

		Trabajo infantil	Derechos económicos
Trabajo infantil	Coefficiente de correlación	1,000	,405**
	Significancia	.	,007
	N	20	20
Derechos económicos	Coefficiente de correlación	,405**	1,000
	Significancia	,007	.
	N	20	20

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Interpretación:

Como puede verse en la tabla 37, se obtuvo un coeficiente de correlación de Pearson de 0.405, indicando una correlación positiva moderada y estadísticamente significativa entre la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos económicos en la DEMUNA de Huánuco. Puesto que el valor p es 0.007 (menor al 0.05), esto nos permite rechazar la hipótesis específica nula 2 y se admite la hipótesis específica 2 de la investigación.

Hipótesis Específica 3

- ❖ **HEa₃**. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y vulneración de los derechos sociales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.
- ❖ **HEo₃**. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos sociales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

Tabla 38

Contrastación de hipótesis específica 3

		Trabajo infantil	Derechos sociales
Trabajo infantil	Coeficiente de correlación	1,000	,681**
	Significancia	.	,001
	N	20	20
Derechos sociales	Coeficiente de correlación	,681**	1,000
	Significancia	,001	.
	N	20	20

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Interpretación:

Como puede verse en la tabla 38, se obtuvo un coeficiente de correlación de Pearson de 0.681, indicando una correlación positiva moderada y estadísticamente significativa entre la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos sociales en la DEMUNA de Huánuco. Puesto que el valor p es 0.001 (menor al 0.05), esto nos permite rechazar la hipótesis específica nula 3 y se admite la hipótesis específica 3 de la investigación.

Hipótesis Específica 4

- ❖ **HEa4.** Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.
- ❖ **HEo4.** No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

Tabla 39

Contrastación de hipótesis específica 4

	Trabajo infantil	Derechos culturales
Trabajo infantil	Coefficiente de correlación	1,000
	Significancia	,698**
	N	,001
Derechos culturales	Coefficiente de correlación	,698**
	Significancia	1,000
	N	,001

Nota: La tabla muestra información recolectada tras la aplicación de la encuesta

Interpretación:

Como puede verse en la tabla 39, se obtuvo un coeficiente de correlación de Pearson de 0.698, indicando una correlación positiva moderada y estadísticamente significativa entre la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos culturales en la DEMUNA de Huánuco. Puesto que el valor p es 0.001 (menor al 0.05), esto nos permite rechazar la hipótesis específica nula 4 y admite la hipótesis específica 4 de la investigación.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Este capítulo se dedica a analizar y comparar los resultados obtenidos previamente con los hallazgos de los autores citados en los antecedentes.

El objetivo general de este estudio radicó en medir la correlación entre las variables investigadas. Con este fin, se postuló una hipótesis general que sugería una relación relevante entre ellas. Los hallazgos, que se expresan mediante un coeficiente de correlación de Pearson de 0.818, que evidencia una fuerte relación positiva alta entre el trabajo infantil y la disponibilidad de acceso a la propiedad. Por consiguiente, dado un nivel de significancia de 0.000, se validó la hipótesis alternativa (H_a) y se desestimó la hipótesis nula (H_0), lo cual ratifica una marcada interdependencia entre los elementos analizados.

Al contrastar la hipótesis general de estudio según los resultados entonces, se deduce que existe relación positiva alta entre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023. Los niños en situación de trabajo infantil corren el riesgo de padecer daños físicos y mentales. El trabajo infantil merma su educación, restringe sus derechos, limita sus oportunidades en el futuro, y da lugar a círculos viciosos intergeneracionales de pobreza y más trabajo infantil y por lo tanto vulnera la Ley N° 27337, esta ley regula la relación del Estado con los niños, niñas y adolescentes, y le garantiza el derecho al buen trato, la protección integral, la educación no violenta y la restitución de derechos

Los hallazgos de esta investigación difieren de las posturas de Rizik (2022), quien resalta uno de los aspectos más relevantes para la protección del trabajo infantil es sin duda el tratamiento jurídico que, permita resguardar a los menores ante trabajos infantiles, así mismo el trabajo para los menores es un recurso importante de ingreso que permite a ellos y a sus familiares subsistir. Sin embargo, las condiciones, el tiempo que se realizan el trabajo y la edad en la que se inicia puede provocar graves daños en el organismo,

desarrollo físico, mental y social y el aumento del analfabetismo, son contrarios al tratamiento jurídico que se brinda a los menores para reducir el trabajo infantil.

Para Cipra (2023), la estrategia nacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil en los años 2012 al 2021, aprobado por D.S. N° 015-2012-TR, establece erradicar el trabajo infantil por debajo de la edad mínima para el inicio al trabajo por ley establecido, para ello se desarrolla estrategias que permitan combatir el trabajo infantil como el eje 4 que se refiere a mejorar las condiciones laborales del trabajo adolescente permitido.

Del mismo modo, estos resultados divergen de las conclusiones de Cabrera (2023), quien determinó que el trabajo infantil en buses en el distrito metropolitano de Quito, es uno de los graves y sonados problemas sociales que afectan al menor, debido a que el trabajo infantil es una violación de los derechos de los menores en los diferentes contextos sociales, políticos, económicos y culturales, todas estas vulneraciones son señales de que los menores están en una relación abusiva, el trabajo infantil es una forma de abuso infantil por consiguiente es necesario que las autoridades competentes realicen la correcta aplicación del código del niño a los adolescentes que laboran en los buses del metropolitano de la capital de Quito. Estas deficiencias permitan realizar análisis legales de las normas sobre el trabajo infantil y se desarrollen normas legales adicionales como medidas disciplinarias contra los responsables del trabajo infantil.

Por otra parte, los resultados del objetivo específico 1 permitieron determinar la relación positiva moderada entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos civiles. Para ello, se propuso la hipótesis específica 1, que postulaba una relación positiva. El coeficiente de Pearson obtenido fue de 0.565 demostró una correlación positiva alta entre la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos civiles. Con un valor de significancia de 0.009, se aceptó la hipótesis específica 1 (HE_{a1}) y se negó la hipótesis específica nulo 1 (HE_{o1}).

Si bien la metodología de este estudio se alinea con la propuesta de Ortega (2020), el presente estudio difiere al argumentar que no existe medidas oficiales del nivel y formas de trabajo infantil en Bolivia. Esto con referencia al año 2010, el trabajo infantil en mineras fue discutido en el estudio CASEN.

Así mismo la validez de este estudio refuta las normas establecidas para regular y reducir el trabajo infantil en las mineras, el estudio demuestra que existe una preocupación de que la oportunidad por mejorar los ingresos familiares motiva al menor a trabajar en ambientes inadecuados geográficos, las subjetividades de los menores al pensar que el trabajo que realiza ayudara a la familia que podría mejorar su realidad e integrar a la familia.

Conforme al Congreso de la República del Perú (2021), el derecho civil se fundamenta en proteger la libertad personal y la dignidad humana de los menores, incluyendo el derecho a la libertad de expresión, a un ambiente sano y a un buen trato. En el contexto del trabajo infantil, la Ley N° 27337 prohíbe cualquier tipo de trabajo que vulnere este derecho, como el trabajo en condiciones de riesgo que pongan en peligro la salud física y mental de los menores, así como su libertad para desarrollarse de manera integral.

Los resultados de esta investigación también divergen de los argumentos esgrimidos por Salas (2021), en su estudio evaluó las políticas públicas orientadas a erradicar el trabajo infantil en el Perú evidenciando avances importantes en el ámbito institucional y normativo, pero aún afronta serias limitaciones en su implementación y sostenible. A pesar de la existencia de marcos legales que prohíben el trabajo infantil y promueven el desarrollo integral de los menores, como la estrategia nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la ratificación de convenios internacionales, la realidad muestra que esta problemática persiste, sobre todo en zonas rurales

Los hallazgos derivados del objetivo específico 2 también demostraron la relación positiva moderada entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos económicos. Para ello, se propuso la hipótesis específico 2, que postulaba una relación positiva. El coeficiente de Pearson obtenido fue de 0.405 demostró una correlación positiva moderada entre la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos económicos. Con un valor de significancia de 0.007, se aceptó la hipótesis específica 2 (HEa₂) y se negó la hipótesis específico nulo 2 (HEo₂).

Estos hallazgos contrastan con la perspectiva de Fuentes (2019), sostiene que miles de niños se ven obligados a trabajar por motivos económicos, en trabajos muy peligrosos, sin impórtales su integridad física y

mental encontrándose en situaciones de absoluta desprotección, trabajando con frecuencias hasta feriados y horarios excesivos. En su mayoría obligados a renunciar sus estudios para laborar y contribuir con la economía familiar, muchos de los cuales no obtienen salarios por las horas extras de trabajo, vulnerando sus derechos económicos.

En contraposición la Ley de código de los niños y adolescentes N.º 27337 (2000), contrasta que el derecho económico implica el acceso a condiciones laborales justas y la protección frente a la explotación económica. La Ley N.º 27337 establece que los menores no deben ser explotados laboralmente, debido a que el trabajo infantil les impide acceder a oportunidades educativas que les permitan mejorar su futuro económico y de salud. La vulneración de este derecho ocurre cuando los niños son obligados a trabajar en lugar de recibir una educación gratuita y obligatoria, lo que perpetúa el ciclo de pobreza y limita su desarrollo económico y social.

Así mismo, De la Cruz (2023), postula que la vulneración de los derechos económicos de los menores que trabajan se ven afectados por ser menores de 14 años, edad que no permite tener un contrato que garantice un sueldo acorde a sus labores que desempeñan. Más allá de estos supuestos, utilice menores de edad que participan en actividades remuneradas o no remuneradas sería ilegal y podría incluso dar lugar a situaciones de trata de personas explotación laboral o trabajo forzoso.

Los resultados del objetivo específico 3 revelaron una relación positiva moderada entre la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos sociales. Para ello, se formuló la hipótesis específica 3, que postulaba dicha correlación entre la variable X y la dimensión 3 de la variable Y. El coeficiente de correlación de Pearson es 0.681 demostró una correlación positiva moderada entre la variable trabajo infantil y la vulneración de los derechos sociales. Por consiguiente, dado un valor de significancia de 0.001, se admite la hipótesis específica 3 (HEa₃) y se niega la hipótesis específico nulo 3 (HEo₃).

Estos resultados difieren del estudio de Luciano et al. (2023), los derechos sociales carecen de protección que se ven afectados por factores socioeconómicos, donde los menores viven en la pobreza, los padres trabajan en un 87% en empleos mal remunerados, evidenciando que los menores no

puedan cubrir su educación y salud. Esta pobreza contribuye al incremento del trabajo infantil en un 40%, los padres perciben ingresos mensuales a 800 soles siendo insuficiente para mantener a un hogar, así mismo los trabajos son inestables y eventuales, por consiguiente los menores trabajan de forma voluntaria.

Al contrastar la hipótesis específica 3, según los resultados entonces, se deduce que las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos sociales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023. Vulnera los derechos fundamentales de los niños y niñas, como la protección, la salud o la educación, impidiendo su normal desarrollo y segando sus oportunidades de cara al futuro. Un fenómeno que perpetúa el ciclo de la pobreza pues genera nuevamente más trabajo infantil derivado de la misma, impidiendo que los niños adquieran la educación necesaria para asegurarse un futuro mejor. por lo tanto, vulnera la Ley N° 27337, esta ley regula la relación del Estado y los adultos con los niños, niñas y adolescentes, y le garantiza el derecho al buen trato, la protección integral, la educación no violenta y la restitución de derechos.

Los hallazgos difieren del estudio de Pérez (2023), quien argumenta que los derechos sociales incluyen el derecho a la educación, atención a la salud y condiciones para una vida digna. La vulneración de los derechos sociales en el contexto del trabajo infantil se manifiesta cuando los niños no tienen la oportunidad de asistir a la escuela, participar en actividades recreativas o disfrutar de la atención médica que necesitan para un desarrollo físico y emocional adecuado.

Finalmente, los resultados del objetivo específico 4 revelaron una relación positiva moderada entre la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos culturales. Para ello, se formuló la hipótesis específica 4, que postulaba dicha correlación entre la variable X y la dimensión 4 de la variable Y. El coeficiente de correlación de Pearson es 0.698 demostró una correlación positiva moderada entre la variable trabajo infantil y la vulneración de los derechos culturales. Por consiguiente, dado un valor de significancia de 0.001, se admite la hipótesis específica 4 (HEa₄) y se niega la hipótesis específico nulo 4 (HEo₄).

Estos resultados difieren de la investigación de Cipra (2023), quien

argumenta que el trabajo infantil vulnera los derechos culturales de los menores de 7 a 14 años de la ciudad de Huánuco quienes laboran actualmente en condiciones defectuosos que afectan su integridad y con ello violan sus derechos a la educación y recreación. Así mismo, el trabajo infantil no permite participar a los menores en programas culturales y deportivos.

Al contrastar la hipótesis específica 4, según los resultados entonces, se deduce que las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023. La vulneración del derecho cultural del niño o niña se refiere a cualquier acción que impida o limite la capacidad de las personas o comunidades para disfrutar de su cultura, practicar sus tradiciones, o usar su idioma. Esto puede incluir la censura, la destrucción de sitios culturales, o la prohibición de festividades, por lo tanto, vulnera la Ley N° 27337, esta ley regula la relación del Estado y los adultos con los niños, niñas y adolescentes, y le garantiza el derecho al buen trato, la protección integral, la educación no violenta y la restitución de derechos.

Finalmente, el Congreso de la República del Perú (2022), la participación en actividades culturales y recreativas refuerza el desarrollo de los menores. La ley N° 27337 garantiza que los menores tengan derecho a desarrollarse culturalmente a través de la educación y actividades recreativas que fortalezcan su crecimiento persona. Cuando los niños son obligados a trabajar en edades tempranas, se les priva de estas experiencias culturales y recreativas, afectando su bienestar emocional y su desarrollo social.

CONCLUSIONES

1. Primera. Para la primera conclusión, se concluye una relación positiva alta entre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337. Esto queda demostrado por el coeficiente de correlación de Pearson de 0.818, lo que lleva a rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_a). De acuerdo a los datos obtenidos y a la hipótesis general alternativa planteada se concluye. Los niños en situación de trabajo infantil corren el riesgo de padecer daños físicos y mentales. El trabajo infantil merma su educación, restringe sus derechos, limita sus oportunidades en el futuro, y da lugar a círculos viciosos intergeneracionales de pobreza y más trabajo infantil y por lo tanto vulnera la Ley N° 27337 ya que esta ley regula la relación del Estado y los adultos con los niños, niñas y adolescentes, y le garantiza el derecho al buen trato, la protección integral, la educación no violenta y la restitución de derechos.
2. Segunda. Para la segunda conclusión, respecto al objetivo específico 1 para la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos civiles. Se concluye que existe una relación positiva moderada, como lo demuestra el coeficiente de correlación de Pearson de 0.565 y el valor de p es menor al 0.05. Motivo por el cuál, se rechaza la hipótesis nula (H_{01}) y se acepta la hipótesis específica 1 (H_{e1}). La violencia física y emocional hacia los niños es una de las formas más graves de vulneración de derechos civiles, por lo tanto, vulnera la Ley N° 27337, esta ley regula la relación del Estado y los adultos con los niños, niñas y adolescentes, y le garantiza el derecho al buen trato, la protección integral, la educación no violenta y la restitución de derechos.
3. Tercera. Para la tercera conclusión, respecto al objetivo específico 2, para la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos económicos, se concluyó que existe correlación positiva moderada, tal como lo evidencia el coeficiente de correlación de Pearson de 0.405. Motivo por el cuál, se rechaza hipótesis nula (H_{02}) y se acepta la hipótesis específica 2 (H_{e2}). Muchos menores son explotados en fábricas e industrias debido a la pobreza y la necesidad de mano de obra barata. Los niños son forzados a trabajar en agricultura, en las calles, con los riesgos

que ello conlleva, por lo tanto, vulnera la Ley N° 27337, esta ley regula la relación del Estado y los adultos con los niños, niñas y adolescentes, y le garantiza el derecho al buen trato, la protección integral, la educación no violenta y la restitución de derechos.

4. Cuarta. Para la cuarta conclusión, respecto al objetivo específico 3, para la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos sociales, se concluyó que existe correlación positiva moderada, tal como lo evidencia el coeficiente de correlación de Pearson de 0.681. Motivo por el cuál, se rechaza hipótesis nula (H_{03}) y se acepta la hipótesis específica 3 (H_{e3}). Vulnera los como la protección, la salud o la educación, impidiendo su normal desarrollo y segando sus oportunidades de cara al futuro. Un fenómeno que perpetúa el ciclo de la pobreza pues genera nuevamente más trabajo infantil derivado de la misma, impidiendo que los niños adquieran la educación necesaria para asegurarse un futuro mejor. por lo tanto, vulnera la Ley N° 27337, esta ley regula la relación del Estado y los adultos con los niños, niñas y adolescentes, y le garantiza el derecho al buen trato, la protección integral, la educación no violenta y la restitución de derechos.
5. Quinto. Para la quinta conclusión, respecto al objetivo específico 4, para la variable trabajo infantil y la dimensión vulneración de los derechos culturales, se concluyó que existe correlación positiva moderada, tal como lo evidencia el coeficiente de correlación de Pearson de 0.698. Motivo por el cuál, se rechaza hipótesis nula (H_{04}) y se acepta la hipótesis específica 4 (H_{e4}). De acuerdo a los datos obtenidos y a la hipótesis específica alternativa 4 se concluye que las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023. Se refiere a cualquier acción que impida o limite la capacidad de los niños para disfrutar de su cultura, practicar sus tradiciones, o usar su idioma, por lo tanto, vulnera la Ley N° 27337, esta ley regula la relación del Estado y los adultos con los niños, niñas y adolescentes, y le garantiza el derecho al buen trato, la protección integral, la educación no violenta y la restitución de derechos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco fortalecer urgentemente los programas de sensibilización sobre la Ley N° 27337, dirigidos a la comunidad y familias. Ello permitirá una mayor comprensión de las implicaciones legales y sociales del trabajo infantil, facilitando la identificación y denuncia de casos de vulneración, y promoviendo el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes en la región.
2. Es crucial que la DEMUNA de Huánuco implemente campañas de difusión enfocadas en los derechos civiles de los menores, como la protección contra la humillación, golpes o amenazas, que la investigación sugiere son frecuentes en el ámbito laboral. Capacitar a los niños y adolescentes sobre cómo identificar y denunciar estas vulneraciones es esencial, así como establecer mecanismos de denuncia accesibles y seguros para garantizar su integridad y libertad, conforme a la Ley N° 27337.
3. La Defensoría debe impulsar programas que aborden las causas económicas del trabajo infantil, ofreciendo alternativas sostenibles a las familias. Esto incluye gestionar apoyos económicos, capacitaciones para adultos y acceso a microcréditos. El objetivo es mitigar la presión financiera que lleva a los niños a trabajar, asegurando que se cumplan sus derechos a un nivel de vida adecuado sin comprometer su desarrollo, tal como lo establece la Ley N° 27337.
4. Se recomienda fomentar la coordinación interinstitucional entre la DEMUNA y entidades educativas y de salud para asegurar que los niños trabajadores accedan a servicios básicos y educación. Es vital desarrollar programas de reinserción escolar y atención médica adaptados a sus realidades. Esto garantizará su derecho a la educación, salud y recreación, fundamentales para su desarrollo integral y protegidos por la Ley N° 27337, evitando la perpetuación de ciclos de pobreza.
5. La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente debe promover actividades que reafirmen la identidad cultural de los niños y

adolescentes, integrando sus tradiciones y costumbres en espacios seguros y recreativos. Esto contrarresta la erosión cultural que puede generar el trabajo infantil, fomentando un entorno donde puedan desarrollarse plenamente y preservar su herencia cultural, en consonancia con lo estipulado por la Ley N° 27337.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Cabrera, C. (2023). *La aplicación del código de la niñez y adolescencia en el caso del trabajo infantil los buses del distrito metropolitano de Quito en el año 2015*. [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/84e4c2d9-8021-4c71-be08-8b700aa15d20/content>
- CESIP. (2017). ¿SABÍAS QUE el Perú es uno de los países de Latinoamérica Con mayores porcentajes de trabajo infantil? Centro de Estudio Sociales y Publicaciones, 1-10.
- Cipra, J. (2023). *El trabajo infantil y la vulneración al derecho del niño, Huánuco - 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4630/Cipra%20Roque%2c%20Johana%20Araceli.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Comex Perú. (2023). *El trabajo infantil afectó al 25.8% de la población entre 5 y 17 años. ¿cómo afecta el acceso a la educación superior?* Comexperu.org.pe. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/eltrabajo-infantil-afecto-al-258-de-la-poblacion-entre-5-y-17-anos-como-afecta-el-acceso-a-la-educacion-superior#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estimaciones%20de%20la%20Encuesta,de%202.1%20millones%20de%20menores%20de%20edad>
- Congreso de la República del Perú. (2022, 23 de agosto). *Ley N° 27337: Ley del Código de los Niños y Adolescentes*. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3366849-27337>
- D.S. N° 018-2020-TR (2020, 25 de agosto). Congreso de la República. Diario oficial El Peruano. 24/08/2020. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1257957/Decreto-supremo-n-018-2020-tr-1879511-6.pdf?v=1598366523>
- De la Cruz, E. (2023). *El trabajo infantil y la vulneración al principio del*

interés superior del niño en la jurisdicción de Lurín, 2020. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAP. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2563/De%20la%20Cruz%20Valentin%2c%20E.%20Y%2c%20%26%20Rodriguez%20Caballero%2c%20R.%20V..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Diario Correo. (2022, 13 de junio). Huánuco: Más de 200 niños y adolescentes son explotados laboralmente, según INABIF. *Diario Correo*. <https://diariocorreo.pe/edicion/huanuco/mas-de-200-ninos-y-adolescentes-son-explotados-en-huanuco-de-acuerdo-a-reporte-de-inabif-noticia/>

Egúsqüiza, F., y Córdoba, S. (12 de enero de 2021). *El trabajo infantil en*

el Perú pasadore ciento y perspectivas. Laborem, 1-28.

El Peruano. (2022, 12 de junio). Problemática: 25.3% de niños y adolescentes realizan actividades económicas por lo menos una hora semanal. *Elperuano.pe*. <https://elperuano.pe/noticia/160359-problematICA-253-de-ninos-y-adolescentes-realizan-actividades-economicas-por-lo-menos-una-hora-semanal>

Fuentes, L. (2019). *El trabajo infantil en el Perú: Características, causas consecuencias y alternativas de solución.* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC.

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3956/EI%20trabajo%20infantil%20en%20el%20Per%c3%b9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, R. (2017). *El trabajo infantil y sus consecuencias.* Editorial Lex.

Garza, G. (2016). *El trabajo infantil en pleno siglo XX.* Editorial Lidex.

Gestión. (2022, 13 de enero). *El trabajo infantil postpandemia en el Perú.*

El trabajo infantil postpandemia en el Perú. Diario gestión. <https://blogs.gestion.pe/mision-verde/2022/06/el-trabajo-infantil-postpandemia-en-el-peru.html>

Goicochea, P. (2016). *Qué medidas de protección planteo el estado peruano frente a la situación de abandono del niño, niña y el*

adolescente desde la vigencia del nuevo código de los niños y adolescentes en el año 2000. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/3563>

Hernández, R. y Mendoza, C. (2023). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (2ª ed.). Editorial Mc Graw Hill

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2021, 18 de agosto). *Alrededor de 2 millones de niñas, niños y adolescentes trabajan en el país.* gob.pe. <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/alrededor-de-2-millonesde-ninas-ninos-y-adolescentes-trabajan-en-el-pais-9394/#:~:text=Esta%20actividad%20forma%20parte%20de%20la%20Estrategia,que%20en%20el%20%C3%A1rea%20urbana%20fue%2016%2C2%25.>

Ley de código de los niños y adolescentes N.º 27337 (2000, 21 de julio). Congreso de la República. Diario oficial El Peruano. 25/07/2000. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fe44b080400d67cd8a23bf6976768c74/C%C3%B3digo+de+los+ni%C3%B1os+y+adolescentes+Ley+N%C2%B0+27337.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fe44b080400d67cd8a23bf6976768c74>

Luciano, Z., Ricse, S., y Echevarría, E. (2023). *Determinantes socioeconómicos del trabajo infantil en el mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2022.* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizan]. Repositorio Institucional UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/0cd36e83-e8aa-4a51-8675-14eefe528f8a/content>

Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE]. (2022). Trabajo infantil y trabajo forzoso. <https://observatorioderchoshumanos.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2023/08/PNA-Cartilla-informativa-sobre-trabajo-infantil-forzoso.pdf>

- Ñaupas, H., Mejía, E., Trujillo, I., Romero, H., Medida, W., & Novoa, E. (2023). *Metodología de la Investigación total: Cuantitativa – Cualitativa y redacción de tesis*. 6ta edición. Editorial de la U.
- OISS. (2017, 16 de noviembre). *IV Conferencia mundial sobre la erradicación sostenida del trabajo infantil*. Oiss.org. <https://oiss.org/iv-conferencia-mundial-sobre-la/>
- ONU. (2022, 16 de mayo). *El trabajo infantil es una consecuencia inevitable de la pobreza, pero no podemos resignarnos a que exista*. <https://news.un.org/es/story/2022/05/1508822>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2017). *Poner fin al trabajo infantil de aquí a 2025: Un imperativo*. https://webapps.ilo.org/static/spanish/argentina/100voces/recursos/4_gobiernos/6.pdf
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2021). *El trabajo Infantil: estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir*. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_norm/%40ipecc/documents/publication/wcms_827418.pdf.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2018, 30 de mayo). El Convenio núm. 182 de la OIT de un vistazo: Una introducción a la prohibición legal del trabajo peligroso para los niños. <https://www.ilo.org/es/publications/el-convenio-num-182-de-la-oit-de-un-vistazo-una-introduccion-la-prohibicion>
- Ortega, M. (2020). *Trabajo infantil: Una mirada desde los niños, niñas y adolescentes*. [Tesis de pregrado, Universidad Academia de Humanismo Cristiano]. Repositorio Institucional UCMC. <https://bibliotecadigital.academia.cl/server/api/core/bitstreams/b9142afb-073d-4e9c-a5bc-81db8d791b7a/content>
- Osorio, A. (2023). *La problemática del trabajo Infantil, Incidencias y alternativas de solución. Pasco 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Acides Carrión]. Repositorio Institucional UNDAC. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/4151/1/T026_72218142_T.pdf

- Pasión por el Derecho. (2023, 13 de diciembre). *Código de los Niños y Adolescentes, Ley 27337*. Ipderecho.pe. <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>
- Pérez, M. (2023). Trabajo infantil y derechos sociales: Un análisis crítico de la Ley N° 27337. *Revista de Derecho Social*, 12(3), 45-63.
- Rizik, M. (2022). *Trabajo infantil: La Participación de los Movimientos y Actores Sociales en el establecimiento de un estatuto jurídico que regule el trabajo infantil*. [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UDC. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106792/Trabajo-infantil-la-participacion-de-los-movimientos-y-actores-sociales-en-el-establecimiento-de-un-estatutojuridico.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Salas, Y. (2021). *Las Políticas Públicas y la Erradicación del trabajo Infantil en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70321/Salas_RYL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- SUNAFIL. (2022, 16 de marzo). *Huánuco: reforzarán seguridad y salud laboral, y lucha para la erradicación del trabajo infantil con SUNAFIL*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/regionhuanuco/noticias/59071-5-huanuco-reforzaran-seguridad-y-salud-laboral-y-lucha-para-la-erradicacion-del-trabajo-infantil-con-sunafil>
- Supo, J., y Zacarías, H. (2024). *Metodología de la Investigación científica: niveles de investigación*. (4a ed.). Editorial SINCIE.
- UNICEF. (2016). *La explotación laboral del niño*. Editorial UNICEF.
- UNICEF. (2021). *Trabajo infantil estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir*. Editorial Organización internacional del trabajo.
- Vega, E. (2013). La lucha del estado peruano contra el trabajo infantil y la trata de niños, niñas y adolescentes: avances y desafíos. *Revista lus Inkarrí*, 2(2), 281-288.

<https://doi.org/10.31381/iusinkarri.vn2.89>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Apac Garcia, L. A. (2025). *El trabajo infantil y la vulneración de la Ley N ° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. [Repositorio Institucional UDH. [http://....](http://...)

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIAS

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	ASPECTOS METODOLÓGICOS	ASPECTOS METODOLÓGICOS : TÉCNICAS E INSTRUMENTO
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>P.E.1. ¿De qué manera el trabajo infantil se relaciona con los derechos civiles en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023?</p> <p>P.E.2. ¿De qué manera el trabajo infantil se relaciona con los derechos económicos en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023?</p> <p>P.E.3. ¿De qué manera el</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera el trabajo infantil se relaciona con la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICO</p> <p>O.E.1. Determinar de qué manera el trabajo infantil se relaciona con los derechos civiles en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.</p> <p>O.E.2. Determinar de qué manera el trabajo infantil se relaciona con los derechos económicos en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.</p> <p>O.E.3. Determinar de qué manera el trabajo infantil se relaciona con los derechos sociales en la Defensoría</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>HGa. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.</p> <p>HGo. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>HEa₁. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos civiles en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.</p> <p>HEo₁. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos civiles en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.</p> <p>HEa₂. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos económicos en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.</p>	<p>VARIABLE: X TRABAJOINFANTIL</p> <p>INDICADORES: JURIDICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad • Conocimiento de derechos y deberes Fiscalización de trabajo <p>ECONOMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso familiar Situación de necesidad • Remuneración <p>SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tolerancia del trabajo infantil • Prevención y erradicación del trabajo infantil <p>VARIABLE: Y VULNERACIÓN DE LA LEY N°27337</p> <p>INDICADORES: DERECHOS CIVILES</p> <ul style="list-style-type: none"> • A vivir en un ambiente sano • Al buen trato • A la libertad • A asociarse <p>DERECHOS ECONÓMICOS</p>	<p>ENFOQUE El enfoque de esta investigación será cuantitativo ya que es un método de investigación centrado en la medición objetiva y análisis estadístico de datos numéricos.</p> <p>NIVEL DE ESTUDIO Nivel correlacional por que tiene como propósito establecer el grado de relación o asociación no causal existen entre la variable independiente (trabajo infantil) y dependiente (vulneración de la ley N° 27337).</p> <p>DISEÑO El diseño de la investigación será correlacional por que busca determinar la relación entre dos variables</p>	<p>LAS TÉCNICAS ENCUESTA ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL</p> <p>LOS INSTRUMENTOS: CUESTIONARIO FICHAS ESTRUCTURADAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL</p>

trabajo infantil se relaciona con los derechos sociales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023?

P.E.4. ¿De qué manera el trabajo infantil se relaciona con los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023?

Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

O.E.4. Determinar de qué manera el trabajo infantil se relaciona con los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEo₂. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos económicos en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEa₃. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos sociales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEo₃. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos sociales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEa₄. Existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

HEo₄. No existe relación positiva entre el trabajo infantil y la vulneración de los derechos culturales en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

- A trabajar
- Modalidades y horarios

DERECHSO SOCIALES

- A la educación
- A ser respetados por sus educadores
- A la atención integral de salud

DERECHOS CULTURALES

- A la educación, cultura, deporte y recreación.
 - A participar en programas culturales, deportivos y recreativos.
-

ANEXO 2

CUESTIONARIO DIRIGIDA A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023”

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EXPERTOS EN DERECHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

VALORACIÓN: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLE: TRABAJO INFANTIL						
DIMENSIÓN: JURÍDICA						
1	¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?					
2	¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?					
3	¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?					
4	¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral?					
5	¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?					
DIMENSIÓN: Económica						
6	¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?					
7	¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?					
8	¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?					
9	¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal?					
10	¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?					
DIMENSIÓN: Social						
11	¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?					
12	¿Considera que la sociedad en Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?					
13	¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?					
14	¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?					
15	¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?					

.....
INVESTIGADOR

ANEXO 3

CUESTIONARIO DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS QUE TRABAJAN

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023”

ENCUESTA DIRIGIDA A NIÑOS QUE TRABAJAN DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

Valoración: 5=Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLES: VULNERACIÓN DE LA LEY 27337						
DIMENSION: Derechos Civiles						
16	¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humo, basura, químicos) que afecta tu salud?					
17	¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?					
18	¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?					
19	¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?					
DIMENSION: Derechos Económicos						
20	¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?					
21	¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?					
22	¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?					
23	¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?					
DIMENSION: Derechos Sociales						
24	¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?					
25	¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?					
26	¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?					
27	¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?					
DIMENSION: Derechos culturales						
28	¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?					
29	¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?					
30	¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?					

.....
INVESTIGADOR

ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FICHA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación es desarrollada por el Bachiller. Leandro Alfredo Apac García egresado de la escuela académico profesional de Derechos y ciencias Políticas, cuyo objetivo es determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023.

Yo identificado con el DNI Entiendo que la información registrada será confidencial y sólo conocida por el equipo de investigación. Además, mi identidad será conocida solamente por los investigadores, ya que mis datos serán registrados con un pseudónimo. También entiendo que la información será procesada privilegiando el conocimiento compartido y de ninguna manera se podrá identificar mis respuestas y opiniones en la etapa de publicación de resultados. Asimismo, sé que puedo negarme a participar o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa.

Sí, acepto voluntariamente brindar información oportuna en este estudio.

Firma

Fecha ___/___/___

ANEXO 5

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EXPERTOS

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS



Apellidos y Nombres del Experto: Palacin Nalvarte, Diego Wilder

Título y/o Grado académico: Doctor Magister Otros

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Título de la Investigación: El trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023

Autor: Apac Garcia Leandro Alfredo

Fecha: 22/03/2024

ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
Objetividad	Esta expresado en conducta observable					X
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				X	
Organización	Existe una organización lógica				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad			X		
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la tecnología				X	X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos planteados					X
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación				X	


 Mg. Diego Wilder Palacin Nalvarte
 INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUPERIOR
 DNI: 77441984

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS



Apellidos y Nombres del experto: Salinas Ordoñez Lester Froilan

Título y/o Grado académico: Doctor (X) Magister () Otros ()

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Título de la Investigación: El trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023

Autor: Apac Garcia Leandro Alfredo

Fecha: 22/03/2024

ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado			X		
Objetividad	Esta expresado en conducta observable				X	
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos planteados				X	
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X


 Dr. SALINAS ORDÓÑEZ, LESTER FROILAN
 DNI: 40349762

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS



Apellidos y Nombres del experto: Escalante Soplin Jose E.

Título y/o Grado académico: Doctor () Magister (X) Otros ()

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Título de la Investigación: El trabajo infantil y la vulneración de la Ley N° 27337 en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco, 2023

Autor: Apac Garcia Leandro Alfredo

Fecha: 22/03/2024

ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
Objetividad	Esta expresado en conducta observable			X		
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				X	
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					X
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la tecnología				X	
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores				X	
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos planteados				X	
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X



Jose E. Escalante Soplin
 ABOGADO
 Reg. N° 1072 C.A.H.

ANEXO 6

APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

ANEXOS 02

CUESTIONARIO DIRIGIDA A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EXPERTOS EN DERECHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

VALORACIÓN: 5=Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLE: TRABAJO INFANTIL						
DIMENSIÓN: JURÍDICA						
1	¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?					X
2	¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?					X
3	¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?					X
4	¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral?					X
5	¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?					X
DIMENSIÓN: Económica						
6	¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?					X
7	¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?					X
8	¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?					X
9	¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal?					X
10	¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?					X
DIMENSIÓN: Social						
11	¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?				X	
12	¿Considera que la sociedad en Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?				X	
13	¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?				X	
14	¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?		X			
15	¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?	X				

.....
INVESTIGADOR

ANEXOS 02

CUESTIONARIO DIRIGIDA A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EXPERTOS EN DERECHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

VALORACIÓN: 5=Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLE: TRABAJO INFANTIL						
DIMENSIÓN: JURÍDICA						
1	¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?					X
2	¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?					X
3	¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?			X		
4	¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral?					X
5	¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?					X
DIMENSIÓN: Económica						
6	¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?					X
7	¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?					X
8	¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?					X
9	¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal?			X		
10	¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?					X
DIMENSIÓN: Social						
11	¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?					X
12	¿Considera que la sociedad en Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?				X	
13	¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?				X	
14	¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?			X		
15	¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?	X				

INVESTIGADOR

ANEXOS 02

CUESTIONARIO DIRIGIDA A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EXPERTOS EN DERECHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

VALORACIÓN: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLE: TRABAJO INFANTIL						
DIMENSIÓN: JURÍDICA						
1	¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?					X
2	¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?			X		
3	¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?			X		
4	¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral?	X				
5	¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?			X		
DIMENSIÓN: Económica						
6	¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?					X
7	¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?					X
8	¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?					X
9	¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal?					X
10	¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?					X
DIMENSIÓN: Social						
11	¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?			X		
12	¿Considera que la sociedad en Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?			X		
13	¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?			X		
14	¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?			X		
15	¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?		X			

INVESTIGADOR

ANEXOS 02

CUESTIONARIO DIRIGIDA A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EXPERTOS EN DERECHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

VALORACIÓN: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLE: TRABAJO INFANTIL						
DIMENSIÓN: JURÍDICA						
1	¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?					X
2	¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?			X		
3	¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?			X		
4	¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral?					X
5	¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?					X
DIMENSIÓN: Económica						
6	¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?					X
7	¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?					X
8	¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?			X		
9	¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal?			X		
10	¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?					X
DIMENSIÓN: Social						
11	¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?					X
12	¿Considera que la sociedad en Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?			X		
13	¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?			X		
14	¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?		X			
15	¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?	X				

.....
INVESTIGADOR

ANEXOS 02

CUESTIONARIO DIRIGIDA A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EXPERTOS EN DERECHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

VALORACIÓN: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLE: TRABAJO INFANTIL						
DIMENSIÓN: JURIDICA						
1	¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?					X
2	¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?			X		
3	¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?			X		
4	¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral?		X			
5	¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?					X
DIMENSIÓN: Económica						
6	¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?	X				
7	¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?					X
8	¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?					X
9	¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal?			X		
10	¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?					X
DIMENSIÓN: Social						
11	¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?			X		
12	¿Considera que la sociedad en Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?			X		
13	¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?			X		
14	¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?		X			
15	¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?	X				

.....
INVESTIGADOR

ANEXOS 02

CUESTIONARIO DIRIGIDA A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EXPERTOS EN DERECHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes items que a continuación se indica

VALORACIÓN: 5=Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	VARIABLE: TRABAJO INFANTIL					
	DIMENSIÓN: JURÍDICA					
1	¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?					X
2	¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?			X		
3	¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?					X
4	¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral?	X				
5	¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?					X
	DIMENSIÓN: Económica					
6	¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?	X				
7	¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?				X	
8	¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?					X
9	¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal?			X		
10	¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?					X
	DIMENSIÓN: Social					
11	¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?					X
12	¿Considera que la sociedad en Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?				X	
13	¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?				X	
14	¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?			X		
15	¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?	X				

INVESTIGADOR

ANEXOS 02

CUESTIONARIO DIRIGIDA A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EXPERTOS EN DERECHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

VALORACIÓN: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLE: TRABAJO INFANTIL						
DIMENSIÓN: JURIDICA						
1	¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?	X				
2	¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?	X				
3	¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?				X	
4	¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral?	X				
5	¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?					X
DIMENSIÓN: Económica						
6	¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?					X
7	¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?			X		
8	¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?					X
9	¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal?					X
10	¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?		X			
DIMENSIÓN: Social						
11	¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?					X
12	¿Considera que la sociedad en Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?				X	
13	¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?			X		
14	¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?		X			
15	¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?	X				

INVESTIGADOR

ANEXOS 02

CUESTIONARIO DIRIGIDA A EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EXPERTOS EN DERECHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

VALORACIÓN: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLE: TRABAJO INFANTIL						
DIMENSIÓN: JURIDICA						
1	¿Considera usted que la mayoría de los menores no tienen la edad legal para trabajar según la ley?	X				
2	¿Cree que la falta de conocimiento de los derechos de los niños es una de las principales causas de su explotación laboral en Huánuco?	X				
3	¿Las familias justifican el trabajo infantil por desconocimiento de la ley?					X
4	¿La DEMUNA coordina con la Sunafil para fiscalización laboral?					X
5	¿En su opinión, la falta de fiscalización adecuada contribuye a la persistencia del trabajo infantil y a la vulneración de los derechos de los niños?			X		
DIMENSIÓN: Económica						
6	¿Con qué frecuencia el ingreso familiar insuficiente contribuye a que los niños trabajen en Huánuco?					X
7	¿Con qué frecuencia se observa que las familias de niños trabajadores presentan una situación económica que no les permite cubrir las necesidades básicas?					X
8	¿Con qué frecuencia la situación de necesidad económica de las familias influye en la decisión de los niños de trabajar?	X				
9	¿Los menores reciben pagos inferiores al salario mínimo legal?					X
10	¿Con qué frecuencia la remuneración recibida por los niños trabajadores es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas?					X
DIMENSIÓN: Social						
11	¿En su experiencia, las familias de Huánuco justifican el trabajo infantil como una necesidad cultural o económica?	X				
12	¿Considera que la sociedad en Huánuco es tolerante hacia el trabajo infantil en ciertas situaciones?				X	
13	¿La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco lleva a cabo de forma constante acciones de prevención del trabajo infantil?					X
14	¿La DEMUNA realiza campañas de sensibilización sobre los riesgos del trabajo infantil en escuelas o en comunidades?		X			
15	¿Considera que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de Huánuco ha tenido éxito en erradicar el trabajo infantil en su ámbito de influencia?	X				

INVESTIGADOR

ANEXOS 03

CUESTIONARIO DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS QUE TRABAJAN

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORIAMUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A NIÑOS QUE TRABAJAN DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes items que a continuación se indica

Valoración: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLES: VULNERACIÓN DE LA LEY 27337						
DIMENSION: Derechos Civiles						
16	¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humo, basura, químicos) que afecta tu salud?				X	
17	¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?		X			
18	¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?				X	
19	¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?				X	
DIMENSION: Derechos Económicos						
20	¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?					X
21	¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?					X
22	¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?					X
23	¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?				X	
DIMENSION: Derechos Sociales						
24	¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?					X
25	¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?					X
26	¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?				X	
27	¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?					X
DIMENSION: Derechos culturales						
28	¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?					X
29	¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?					X
30	¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?					X

.....
INVESTIGADOR

ANEXOS 03

CUESTIONARIO DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS QUE TRABAJAN

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORIAMUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A NIÑOS QUE TRABAJAN DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

Valoración: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLES: VULNERACIÓN DE LA LEY 27337						
DIMENSION: Derechos Civiles						
16	¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humo, basura, químicos) que afecta tu salud?				X	
17	¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?			+		
18	¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?				X	
19	¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?				X	
DIMENSION: Derechos Económicos						
20	¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?					X
21	¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?					X
22	¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?					X
23	¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?					X
DIMENSION: Derechos Sociales						
24	¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?				X	
25	¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?					X
26	¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?					X
27	¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?				X	
DIMENSION: Derechos culturales						
28	¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?					X
29	¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?					X
30	¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?					X

.....
INVESTIGADOR

ANEXOS 03

CUESTIONARIO DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS QUE TRABAJAN

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A NIÑOS QUE TRABAJAN DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

Valoración: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLES: VULNERACIÓN DE LA LEY 27337						
DIMENSION: Derechos Civiles						
16	¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humo, basura, químicos) que afecta tu salud?				X	
17	¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?		X			
18	¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?				X	
19	¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?			X		
DIMENSION: Derechos Económicos						
20	¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?					X
21	¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?					X
22	¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?					X
23	¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?					X
DIMENSION: Derechos Sociales						
24	¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?					X
25	¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?					X
26	¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?			X		
27	¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?					X
DIMENSION: Derechos culturales						
28	¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?				X	
29	¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?					X
30	¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?					X

.....
INVESTIGADOR

ANEXOS 03

CUESTIONARIO DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS QUE TRABAJAN

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A NIÑOS QUE TRABAJAN DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

Valoración: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLES: VULNERACIÓN DE LA LEY 27337						
DIMENSION: Derechos Civiles						
16	¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humo, basura, químicos) que afecta tu salud?				X	
17	¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?		X			
18	¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?				X	
19	¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?					X
DIMENSION: Derechos Económicos						
20	¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?					X
21	¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?					X
22	¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?					X
23	¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?				X	
DIMENSION: Derechos Sociales						
24	¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?					X
25	¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?					X
26	¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?				X	
27	¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?				X	
DIMENSION: Derechos culturales						
28	¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?					X
29	¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?					X
30	¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?					X

.....
INVESTIGADOR

ANEXOS 03

CUESTIONARIO DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS QUE TRABAJAN

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍAMUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"
ENCUESTA DIRIGIDA A NIÑOS QUE TRABAJAN DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

Valoración: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLES: VULNERACIÓN DE LA LEY 27337						
DIMENSION: Derechos Civiles						
16	¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humo, basura, químicos) que afecta tu salud?				+	
17	¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?			+		
18	¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?					+
19	¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?	+				
DIMENSION: Derechos Económicos						
20	¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?					x
21	¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?					+
22	¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?			+		
23	¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?					+
DIMENSION: Derechos Sociales						
24	¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?					+
25	¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?					+
26	¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?					+
27	¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?					+
DIMENSION: Derechos culturales						
28	¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?					+
29	¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?				+	
30	¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?	+				

INVESTIGADOR

ANEXOS 03

CUESTIONARIO DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS QUE TRABAJAN

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORIAMUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A NIÑOS QUE TRABAJAN DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

Valoración: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLES: VULNERACIÓN DE LA LEY 27337						
DIMENSION: Derechos Civiles						
16	¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humo, basura, químicos) que afecta tu salud?					+
17	¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?				+	
18	¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?				+	
19	¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?	+				
DIMENSION: Derechos Económicos						
20	¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?					+
21	¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?					+
22	¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?					+
23	¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?	+				
DIMENSION: Derechos Sociales						
24	¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?					+
25	¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?				+	
26	¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?				+	
27	¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?					+
DIMENSION: Derechos culturales						
28	¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?					+
29	¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?	+				
30	¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?					+

INVESTIGADOR

ANEXOS 03

CUESTIONARIO DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS QUE TRABAJAN

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE HUÁNUCO, 2023"
ENCUESTA DIRIGIDA A NIÑOS QUE TRABAJAN DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

Valoración: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLES: VULNERACIÓN DE LA LEY 27337						
DIMENSION: Derechos Civiles						
16	¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humo, basura, químicos) que afecta tu salud?					+
17	¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?		+			
18	¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?				+	
19	¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?				+	
DIMENSION: Derechos Económicos						
20	¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?					+
21	¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?				+	
22	¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?	+				
23	¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?	+				
DIMENSION: Derechos Sociales						
24	¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?					+
25	¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?					+
26	¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?	+				
27	¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?				+	
DIMENSION: Derechos culturales						
28	¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?					+
29	¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?					+
30	¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?	+				

.....
INVESTIGADOR

ANEXOS 03

CUESTIONARIO DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS QUE TRABAJAN

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 27337 EN LA DEFENSORIAMUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLECENTE DE HUÁNUCO, 2023"

ENCUESTA DIRIGIDA A NIÑOS QUE TRABAJAN DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

INSTRUCCIONES

Estimado profesional, el presente cuestionario tiene por propósito recoger información sobre el trabajo infantil y la vulneración de la Ley N°27337, por lo que se invoca contestar con total veracidad en la escala de valoración a partir de lo siguientes ítems que a continuación se indica

Valoración: 5 =Siempre 4=Casi siempre 3=Algunas veces 2= Casi nunca 1= Nunca

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
VARIABLES: VULNERACIÓN DE LA LEY 27337						
DIMENSION: Derechos Civiles						
16	¿El lugar donde trabajas o vives tiene contaminación (humo, basura, químicos) que afecta tu salud?					X
17	¿En tu trabajo te han humillado, golpeado o amenazado?		X			
18	¿Te sientes libre para tomar decisiones sobre tu vida diaria, como salir a pasear o ir al colegio?				X	
19	¿Puedes participar en actividades con amigos o en tu comunidad?	X				
DIMENSION: Derechos Económicos						
20	¿Me pagan menos que a los adultos por hacer el mismo trabajo?					X
21	¿No tengo contrato ni seguro cuando trabajo?					X
22	¿Trabajas en la calle expuesto a peligros (tráfico, violencia, clima)?					X
23	¿Crees que el tiempo que dedicas al trabajo es excesivo para tu edad y que te perjudica física o emocionalmente?				X	
DIMENSION: Derechos Sociales						
24	¿El trabajo que realizas te impide asistir regularmente a la escuela?	X				
25	¿Sientes que tus profesores entienden que el trabajo que realizas puede afectar tu rendimiento escolar?					X
26	¿El trabajo infantil afecta la relación que tienes con tus educadores y compañeros de escuela?		X			
27	¿El tiempo que dedicas al trabajo te impide realizarte chequeos médicos o cuidar tu salud adecuadamente?					X
DIMENSION: Derechos culturales						
28	¿El trabajo que realizas te impide asistir a actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que te gustan?					X
29	¿El tiempo que dedicas al trabajo afecta tu capacidad para participar en actividades culturales como festivales, teatro o danza?			X		
30	¿Conoces programas culturales gratuitos para niños y adolescente, pero no asistes por falta de tiempo?					X

INVESTIGADOR

ANEXO 7

FOTOGRAFIA DE LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS





















